



# LA VIO- LENCIA, VENGA DE DONDE VENGA

---

**Julio Cortés Morales**











**La violencia,  
venga de donde  
venga**

**VAMOS HACIA LA VIDA**

# **La violencia, venga de donde venga**

Primera edición

Invierno 2020, Santiago de Chile

Vamos hacia la vida

*[hacialavida.noblogs.org](http://hacialavida.noblogs.org)*

Julio Cortés Morales

# **La violencia, venga de donde venga**

*Escritos e intervenciones  
de antes y durante la revolución de octubre*







*Dedicado a Alex Nuñez y todas las víctimas de la represión estatal, y a la memoria de Marcelo Esteban Barrios Andrade, que nació en el Hospital Salvador de la ciudad de Santiago en noviembre de 1967, para llegar dos años después a vivir a la ciudad de Punta Arenas, donde fue un activo organizador de los estudiantes secundarios en la época de las protestas contra la dictadura. Murió en agosto de 1989 asesinado por el Estado en los cerros de Valparaíso, combatiendo bajo las banderas del FPMR Autónomo.*

*Desde diciembre de 2008 está sepultado en el memorial de los Ejecutados Políticos, en su ciudad natal.*

*Sé que Marcelo vuelve a vivir en esta revuelta que comenzó justo un mes después de los homenajes realizados en Valparaíso y Punta Arenas para los 30 años de su asesinato, junto a todxs quienes dieron su vida luchando contra la dominación.*

*“Pero hoy he visto en la manifestación  
tantas caras sonrientes  
las compañeras de quince años  
los obreros con los estudiantes  
‘El poder a los obreros  
no al sistema del patrón  
siempre unidos venceremos  
viva la revolución’.  
Cuando después las camionetas  
hicieron las redadas  
los compañeros empuñaron  
los palos de los carteles.  
Y vi coches blindados  
volcados y luego quemados  
tantos y tantos policías  
con las cabezas rotas.  
La violencia, la violencia  
la violencia, la revuelta  
quien esta vez haya dudado  
mañana luchará con nosotros”.*  
(Alfredo Bandelli, *La violencia*, 1968).

# Índice

|                                                                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| - Presentación: Revolución y contra-revolución en Chile                                                                  | 13  |
| - ¿Apagando el fuego con bencina?, o: “Aula segura”, la demagogia punitiva en el límite del absurdo.                     | 37  |
| - El control preventivo de identidad a adolescentes como legalización de la sociedad de control.                         | 47  |
| - El control preventivo de identidad a menores de 18 años viola la Convención internacional sobre los derechos del niño. | 57  |
| - ¿Un tipo de magia?: “ley corta antiterrorista” y resultados inmediatos en la persecución de un “lobo solitario”.       | 61  |
| - La hipocresía proteccional como fundamento del control preventivo de adolescentes.                                     | 67  |
| - ¡No al control preventivo! ¡Abajo el estado policial!                                                                  | 71  |
| - Controles de identidad: perfeccionando el estado policial.                                                             | 77  |
| - Encuentros cercanos con el control de identidad.                                                                       | 81  |
| - Estado, terror y rebelión                                                                                              | 91  |
| - Violencia sexual y mutilación masiva como política represiva                                                           | 97  |
| - “Sin gastos para el fisco”: sobre la defensa penal de torturadores                                                     | 105 |

|                                                                                  |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| - Sobre lxs presxs de la revuelta y el concepto de<br>“prisión política”         | 113 |
| - Represión, impunidad y justicia de clase                                       | 121 |
| - La Ley de Seguridad del Estado como instrumento<br>de represión política       | 127 |
| - Nueva derecha, neofascismos y violencia callejera                              | 133 |
| - ¿Quién controla a los que controlan el orden público?                          | 143 |
| - Baquedano recupera su garbo                                                    | 153 |
| - Cuarentena y Estado policial: el 1° de mayo en<br>Plaza Dignidad               | 161 |
| - En el Metro                                                                    | 169 |
| - La insurrección chilena (entrevista con el periódico<br>anarquista Gato Negro) | 179 |





Y LIBRE

EN EL MUNDO  
REALMENTE  
INVERTIDO,  
LO VERDADERO  
ES UN MOMENTO  
DE LO FALSO

## Presentación

# REVOLUCIÓN Y CONTRA-REVOLUCIÓN EN CHILE

*“La destitución de las jerarquías ha comenzado. Su potencia igualitaria parece no tener fin”<sup>1</sup>.*

**Lo que vivimos a partir de octubre fue una verdadera revolución.**

**E**sta conclusión parece demasiado osada a quienes están modelados aún por la imagen espectacular de revoluciones burguesas triunfantes, que les han formado la convicción de que consisten en una “toma del poder” que se produce en un momento

---

1. La frase es de Rodrigo Karmy, en “Segundo tiempo de la excepción”, publicado en *El Desconcierto* el 31 de octubre de 2019 e incluido en *El porvenir se hereda: fragmentos de un Chile sublevado*, Sangría, Colección Ensayo, Santiago, 2019, pág. 68. Este libro de Karmy es un buen aporte para entender estas luchas a medida que se iban dando (la mayoría de los textos fueron columnas en *El Desconcierto* y otros medios), y destaca como algo diferente en comparación a un mar de publicaciones oportunistas sobre el “estallido” (Baradit, Matamala, Mayol) y libros bastante caros de fotos que lucran retratando la imaginación popular expresada mediante afiches y rayados en las paredes.

puntual, el día cero de la revolución (Toma de la Bastilla, del Palacio de Invierno, entrada triunfal en La Habana, etc.).

Pero ya en 1969 la *Internacional Situacionista* tuvo que echar mano a varios ejemplos históricos para recordar que una revolución que no consigue triunfar sigue siendo pese a ello una revolución: las revoluciones de 1848, la revolución rusa de 1905, la española de 1936 y la húngara de 1956: “Todas estas crisis, inacabadas en sus realizaciones prácticas e incluso en sus contenidos, aportaron sin embargo muchas novedades radicales y pusieron seriamente en jaque a las sociedades a las que afectaron, por lo que pueden ser calificadas legítimamente como revoluciones”<sup>2</sup>.

En su tiempo los revolucionarios situacionistas pretendían demostrar que el movimiento de las ocupaciones de mayo/junio del 68 había sido una auténtica revolución, pese a su derrota, y advertían que en pocos meses la sociología burguesa iba a reconvertir dicho eventos en una mera revuelta juvenil/estudiantil<sup>3</sup>.

Las derrotas de las revoluciones no las anulan, en tanto no se podría ocultar que realmente tuvieron lugar, pero en ese sentido “negacionista” trabajan firmemente las fuerzas de la reacción, apoyadas muchas veces por los admiradores de revoluciones espectaculares alejadas de su tiempo o espacio. Como señalan los compañeros del *Grupo Comunista Internacionalista*, “la revolución y la contrarrevolución se desarrollan contradictoria y simultáneamente”<sup>4</sup>.

---

2. “El comienzo de una época”, IS N° 12, septiembre de 1969.

3. No se equivocaban en eso, lo que explica que además se esforzaran en redactar y publicar muy rápido el libro “Enragés y situacionistas en el movimiento de las ocupaciones”, atribuido a René Viénet y publicado en el mes de julio de 1968.

4. Visión que se encuentra “en las antípodas de la metafísica (dominante en todo el socialismo burgués), que imagina que en la oposición entre ambas, cuando una se fortifica un poco, se debilita la otra y recíprocamente, o que cree que hay como autopistas y cuando se toma la de la guerra la revolución desaparece, y cuando se toma la de la revolución la de la guerra desaparece. Toda la experien-

El combate por la historia es un combate vital, y eso ya lo sabían los jóvenes revolucionarios Marx y Engels cuando desde las páginas de la *Nueva Gaceta Renana* en 1848 hacían ver al calor de los acontecimientos como en ese momento resultaba vital también para las clases dominantes negar y no reconocer “como una verdadera y auténtica revolución la lucha librada en las calles, que se pretende presentar como una mera revuelta”. Así, “se ponía en tela de juicio la existencia de la revolución, cosa que podía hacerse porque ésta no era más que una revolución a medias, el comienzo de un largo movimiento revolucionario”<sup>5</sup>.

Esta lucha por el reconocimiento de la revolución resultaba esencial porque “la más importante conquista de la revolución es la revolución misma”, y sólo “mediante una segunda revolución se confirmará la existencia de la primera”<sup>6</sup>.

## **2018/2019: La guerra contra la juventud**

Durante el año 2018 presenciaba con rabia y algo de incredulidad

---

cia histórica muestra a la revolución surgiendo y desarrollándose en los períodos más profundos de contrarrevolución, como sucede precisamente la guerra imperialista (en donde la consigna clave de los revolucionarios es precisamente la transformación de esa guerra interburguesa en guerra contra la burguesía). De la misma manera que la respuesta, por excelencia, del Estado a la lucha del proletariado es la transformación de la guerra revolucionaria de clases en guerra interburguesa, es decir en guerra imperialista entre países o dentro de un país (fascismo-antifascismo, por ejemplo)” (GCI, “Revolución y contrarrevolución en la región española. Años treinta”, publicada en el N° 66 de su revista Comunismo).

5. Engels, “El debate de Berlín sobre la revolución”, NGR N° 14, 14 de junio de 1848. En: Marx y Engels, *Las revoluciones de 1848*. Selección de artículos de la Nueva Gaceta renana, FCE, 1989. <https://historiaycritica.wordpress.com/tag/las-revoluciones-de-1848/>

6. Engels, “La Asamblea del pacto del 15 de junio”, NGR N° 18, 18 de junio de 1848. En: *las revoluciones de 1848*.

el avance inexorable de una ley abiertamente irracional como lo era “Aula Segura”<sup>7</sup>.

La iniciativa legislativa surgía en medio del primer año de la segunda administración piñerista, que partió su mandato en un recinto de SENAME en La Pintana y dedicó unas cuantas reuniones a las que iban hasta algunos personeros del Frente Amplio, proclamando un Acuerdo Nacional por la Infancia<sup>8</sup>.

La “cuestión de la infancia”, a 30 años de que las Naciones Unidas aprobaran la tan famosa “Convención sobre los derechos del niño”<sup>9</sup>, se sigue limitando básicamente a un par de gestos filantrópicos de unidad social y política como respuesta tardía e insuficiente a he-

---

7. Digo “irracional” en el sentido de lo que el discurso público y académico espera de las leyes en sentido amplio (desde la Constitución a los decretitos como ese de dictadura que aún nos rige en materia de reuniones públicas y manifestaciones sociales: a saber, que contribuyan a un manejo racional y ordenado de determinado ámbito de conflictos que se producen en diversos ámbitos de nuestra vida en sociedad. En la medida que las leyes penales se alejan cada vez más de esa finalidad declarada, son “irracionales”. Pero en otro nivel, al ser completamente necesarias para la mantención de las tasas de acumulación capitalistas que se han tomado y estructuran este territorio, no sólo son “racionales” y funcionales, sino que se cristaliza en ellas y sus diversas formas de absurdo la totalidad de la razón instrumental del capitalismo. Que la cuestión penal es la cuestión política o excelencia está así de claro tanto en el grueso de la literatura clásica sobre el “contrato social” (basta con leer el “Leviatán” de Hobbes) como en la mejor criminología crítica (de inspiración marxista y/o libertaria). Sólo en la ideología criminológica burguesa que gobierna los medios de (in)comunicación y el discurso político oficial la respuesta política/pública frente a lo que se define como “criminalidad” trata de pasar por “apolítica” y meramente técnica, de Lombroso a Paz Ciudadana.

8. Curiosamente es la misma sigla que la Agencia Nacional de Inteligencia. Ya antes existió el Consejo nacional de la Infancia, o CNI.

9. Que ya nos queda anticuada hasta en su nombre: hoy sería más correcto hablar de niños/niñas o niñes, y más aún, sería conveniente asumir que no se trata sólo de derechos individuales, sino que de derechos colectivos de la “niñez” como categoría social permanente.

chos puntuales que de vez en cuando demuestran una crisis que expresa violencia estructural: en esta ocasión, el caso de las muertes de “menores” en Chile que estaban bajo custodia del SENAME. Así, a una crisis que es permanente desde el inicio, y que revela la profunda incapacidad de esta forma de Estado para hacerse cargo de los efectos del funcionamiento del capitalismo en ciertos sectores de la infancia, se le publicita como algo puntual que amerita ser enfrentado con “medidas” también puntuales<sup>10</sup>.

De vuelta a la *realpolitik* las medidas a implementar, lejos de estar basadas en la lectura progresista/garantista de la CDN, eran una extensión del ya bien establecido “populismo punitivo” a un nivel más virulento y cobarde: usar la maquinaria penal/policial para intensificar el hostigamiento contra la juventud rebelde, declarando una guerra contra los “violentistas” que usaban formas radicales de lucha en el liceo y en la calle.

La Ley era artificiosa e innecesaria pues la respuesta formal y sancionatoria frente a conflictos o “comportamiento desviado” (como lo llama la sociología funcionalista) en el espacio educativo ya existe y había sido regulada en lo medular por las leyes, autoridades y reglamentos pertinentes.

Así, a los conflictos que se dan al interior de la institución Escuela siempre se les ha respondido con “disciplina escolar”, desde los viejos tiempos del castigo físico al estilo de los curas (entusiastas de los azotes) hasta la actualmente amparada en los respectivos Reglamentos escolares y las leyes pertinentes en materia de educación. Y para los conflictos de naturaleza penal, es decir, asociados a comisión de delitos, desde el año 2007/8 que Chile ya cuenta con un subsistema de “Responsabilidad Penal Adolescente”, el de la Ley 20.084, que a

---

10. Sobre la historia de la infancia en Chile remito al trabajo de Jorge Rojas Flores. Sobre el SENAME y la gestión “neoliberal” de la cuestión minoril, recorriendo el trabajo de Jorge Álvarez Chuart.

la vez que explícitamente investiga y sanciona delitos, se diferencia en algunos aspectos del sistema penal y penitenciario de adultos, relacionándose a la vez con Gendarmería de Chile (mediante sus “guardias perimetrales”) y el Servicio Nacional de Menores (a cargo de las “cárceles juveniles”: Centros de Internación Provisoria y Centros de Reinserción Cerrada, además de una gama de “medidas ambulatorias”).

El sistema escolar fue evolucionando en medio de una cierta hegemonía del llamado “enfoque de derechos” -entendidos como una visión y discurso propio del tiempo de los llamados “derechos humanos de tercera generación”<sup>11</sup>-, y entre ellos los derechos de los niños y niñas (individual y colectivamente considerados). Gracias a esta evolución discursiva e institucional se pudo configurar a inicios de este siglo algún tipo de garantías de “debido proceso” al interior de los procedimientos de disciplina escolar, donde antes reinaba sin

---

11. En materia de derechos humanos por lo general se ha entendido que existió una primera generación que los consagró desde fines del siglo XVIII hasta más o menos mediados del siglo XIX: las libertades y derechos “burgueses”. Posteriormente, a medida que la clase trabajadora se expresaba cada vez más masivamente a través de la socialdemocracia en la política formal se fue conquistando lentamente una segunda oleada de derechos de naturaleza más colectiva que individual, y que ha dado lugar a los “derechos económicos, sociales y culturales”, todavía considerados en Chile como derechos en sentido “blando”, es decir, no directamente justiciables. De acuerdo a esta distinción tradicional (bastante cuestionado hoy en día) la efectivización de los derechos de primera generación requiere por parte del Estado una “no-intervención”, y así el concepto de “violación de derechos humanos” es siempre una acción de un agente del Estado que viola esa libertad o autonomía consagradas como derecho fundamental. Por el contrario, para la realización de los DESC es necesaria una política activa por parte de los poderes públicos. Desde fines del siglo XX se habla de una tercera generación, que en parte unifica y amplifica los derechos de las dos fases previas, y además plantea una serie de derechos específicamente asociados a ciertas identidades colectivas, complejizando la idea misma de sujeto/objeto de los derechos al defenderlos ya no sólo frente al Estado sino que a otras formas de poder, y al consagrar incluso derechos de los animales o de la naturaleza.

contrapeso alguno el autoritarismo de Directores y profesores de Escuela del estilo más rancio, como el Padre Moreno que me golpeó las manos con una regla en sexto básico en el Liceo Salesiano San José de Punta Arenas, o a Eladio Agüero que en la Escuela F-15 de la misma ciudad, repleta de retratos de Pinochet y los miembros de la Junta Militar, nos hacía cantar todos los días en perfecta formación el Himno nacional, el Himno de Magallanes, y el Himno de la Escuela F-15<sup>12</sup>.

Por su parte, el sistema de responsabilidad penal adolescente si bien se publicitó y entendió mayoritariamente como otra ley más del estilo de “mano dura” o populismo penal, al “formalizar” un conflicto cuya naturaleza penal durante todo el siglo XX había quedado oculta tras un discurso con un barniz tutelar/proteccional (cuyos principales emblemas siguen vivos: la Ley de Menores y el SENAME,

---

12. La esposa de ese sujeto, que también reinaba autoritariamente en esa Escuela, humilló una vez a mi hermana Claudia delante de todo el patio de los cursos de la tarde, retándola por el hecho de que mi madre hubiera recortado las mangas de su delantal por haberse roto la tela en la parte de los codos: “¡que le compren un delantal nuevo!” le dijeron. Nada es en vano. Gracias a sujetos como esos es que uno es lo que es. Aprovecho de manifestar aquí por escrito la gratitud que en retrospectiva siento por el Padre Muñoz, que a fines de 1984 me dijo que como condición para poder seguir en el Liceo debía “escoger entre Marx o Jesucristo”. En 1985 ya no estaba en ese Liceo, que ahora es famoso por escándalos de pedofilia e incluso por la misteriosa desaparición del alumno Ricardo Harex en octubre del 2001, cuyo principal sospechoso, el cura y exdirector del Liceo, Rismky Rojas, se suicidó en el 2011. Todavía no hay justicia en el caso Harex, porque como se sabe, criminalizar curas u otros represores es realmente difícil en esta “justicia de clase”. Como dijera el Príncipe anarquista, Kropotkin: “la única iglesia que ilumina es la que arde”, lo cual lejos de ser una manifestación de “intolerancia religiosa” como se señala en el Informe del INDH sobre la “crisis”, es en principio la simple constatación del embrutecimiento masivo perpetrado hace siglos por los sacerdotes de la alienación. Esos mismos curas salesianos son los que a fines de ese año de 1984 expulsaron del Liceo a Marcelo Barrios y no dijeron ni pío cuando fue asesinado por infantes de marina el 31 de agosto de 1989.



aunque ya no exista la “crueldad en pantuflas”, como calificó tan acertadamente Jean Genet a la Justicia de Menores), en los hechos su implementación a largo plazo no sólo no se tradujo en un aumento significativo de los niveles de criminalización, sino que más bien hemos podido pre senciar el fenómeno inverso: la “clientela” de este sector del sistema de control social se fue reduciendo hasta ser hoy en día menos de un 50% de lo que era hace diez años.

Nadie ha dado explicaciones satisfactorias sobre este fenómeno: disminución objetiva y sostenida de la delincuencia juvenil, como también objetiva es la disminución absoluta y relativa de la población juvenil en Chile (que hacia el 2012 contaba con 1.100.000 personas de 14 a 17 años, para disminuir a unos 900.000 hoy en día), cuya tendencia al envejecimiento solo es compensada, también objetivamente, por la migración.

A pesar de eso, y de que datos de entidades públicas y expertos señalan que la delincuencia juvenil más dura está concentrada en un pequeño núcleo de “multi-reincidentes”, el Estado de Chile ha venido librando una verdadera guerra contra la juventud, asumiendo e imponiendo desde los medios masivos la idea de que la juventud está descontrolada y cada vez más violenta. Esa guerra desde el Estado contra los jóvenes se expresaba tanto en el dispositivo que terminó siendo conocido como “Jaula Segura” (Ley 21.128, de diciembre de 2018), como en los intentos permanentes por ir ampliando las facultades ya bastante arbitrarias de las policías en la calle, mediante el “fortalecimiento” de los controles de identidad (Boletín 12506-25). Hasta el 2011 esta misma guerra desde arriba se expresó en la aplicación de la Ley Antiterrorista contra menores de edad, y ahora se refuerza invocando contra estudiantes secundarios la Ley de Seguridad del Estado.

Pero en rigor estas iniciativas bélicas no son un fenómeno reciente, sino que más bien una profundización o intensificación de tendencias de larga data. Como ya se sabe hace mucho tiempo, las ne-

gociaciones que dieron curso a esta larga transición a fines de los 80 e inicios de los 90 permitieron consolidar un régimen en que la estabilidad y gobernanza se basaban en el miedo, al menos en tres niveles: miedo a que los militares regresaran, y por eso a partir de 1990 había que dejar la Política en manos de profesionales y no “hacerle olitas” a la transición; miedo a que los cifras macroeconómicas se echaran a perder, y por ende había que seguir “cuidando” a ricos y empresarios como lo declarara en su momento el tirano Pinochet; miedo al otro, miedo al espacio público, miedo a la delincuencia... Este gobierno a través del miedo se cristalizó en la Fundación de Paz Ciudadana, una alianza estratégica donde no sólo se expresaba la derecha tradicional comandada por los Edwards sino que también el mundo concertacionista (con Bitar y Jiménez de la Jara) e incluso el “mundo de la cultura” (Nemesio Antúnez)<sup>13</sup>. No olvidemos que dos ex imputados del Caso Penta y el Senador Harboe del PPD han llegado también al directorio de la Fundación.

No hace falta ser un muy sutil crítico de la ideología o analista del discurso para entender que bajo la consigna de “Paz Ciudadana” lo que se oculta en verdad es la proclamación abierta de una “guerra social”.

Esta fue la base a partir de la cual se construyó la guerra a la delincuencia (común) como un negocio y como una plataforma publi-

---

13. Para el imaginario “concertacionista” la Fundación Paz Ciudadana es una institución “de derecha”. De ese modo: niegan su participación dentro de ese consenso transversal que ha sido la base del populismo punitivo en Chile; y, tratan de disimular u ocultar el hecho de que varias de las leyes más represivas de la democracia han sido promovidas por la “centroizquierda” y no sólo por la derecha. Sobre el verdadero origen y relevancia de esta “think tank” se recomienda “La guerra y la paz ciudadana” de Marcela Ramos y Juan Andrés Guzmán, en LOM, 2000, desgraciadamente descatalogado. Algo equivalente ocurre ahora con el INDH: pese a que es evidente que en su consejo directivo está instalada desde un inicio la derecha dura, a nivel mediático siempre es tratado como si fuera una institución ultraizquierdista.

citaria, haciendo del miedo y la indignación mediática un alimentador de todas las leyes y medidas tendientes a dar más autonomía y facultades a la policía y recortar cada vez más los derechos de los ciudadanos.

## **La irrupción del proletariado juvenil**

La novedad del último par de años es que mientras estas leyes se discutían y aplicaban con un supuesto apoyo popular en las encuestas, el proletariado juvenil de los Liceos mantuvo la confrontación permanente con las Fuerzas Especiales de Carabineros<sup>14</sup> apostadas a diario fuera de sus establecimientos. A este segmento de la juventud popular se le declaró la guerra, la que se implementó efectivamente desde la Alcaldía de Santiago, la Intendencia Metropolitana, la Prefectura de Fuerzas Especiales de Carabineros, con el invaluable apoyo de los medios de (in)comunicación de masas y el Congreso de la República de Chile.

Ese era el escenario durante todo el 2019, y cuando la Ministra de Educación Marcela Cubillos se preguntaba: “¿qué es lo que lleva a un adolescente a entrar con bombas molotovs a su liceo?” yo pensaba: bastaría con que le pregunte a su actual pareja, el Senador Allamand, o que lea su libro “No virar izquierda”, de 1974, donde relata en detalle cómo se organizaba para tomarse el Liceo Lastarria y defender la toma con cocteles molotov, recomendando hacerlos con botellas vineras porque se quiebran más fácilmente, y echarles un poco de azúcar para avivar la combustión. Estas aventuras con olor a bencina y barricada fueron reseñadas en *El Mercurio* del 19 de enero de 1975, en la “Revista del Domingo”, como “‘Tomas’ y amor en los mil

---

14. Me consta que otros carabineros se refieren a ellas como “Fuerzas Dementiales”. Por algo será. En una página informal pro-FFEE leí hace poco que “cuando la gente está en problemas, llama a carabineros. Cuando carabineros están en problemas, llaman a las Fuerzas Especiales”.

días de la UP”<sup>15</sup>. Claro está: la violencia nunca es condenable cuando es “violencia conservadora”, como la que ejercen en nuestros días grupos fascistas tradicionales como los social-patriotas o delirantes extremistas neoliberales como los de Capitalismo Revolucionario, que mendigan aportes monetarios desde una cuenta-RUT. La violencia de abajo hacia arriba en cambio es siempre etiquetable como “terrorismo” y contra ella se esgrimen las más pesadas armas que mantiene el ordenamiento jurídico penal: Ley de Seguridad del Estado, Ley de Control de Armas y Ley Antiterrorista, que más que leyes son fortificaciones militares emplazadas dentro del Derecho burgués vigente.

Y así, de repente llegamos al mes de octubre, donde la tensión se había acumulado hasta un punto en que estalló. Tal como dijo un pingüino en una reunión semiabierta/semiclandestina en el centro de Santiago allá por 1986/7, “las condiciones objetivas ya están, y las condiciones subjetivas las hacemos nosotros mismos”. En esta ocasión, fue sustantivo el aporte de una seguidilla de anuncios, estupideces y soberbia gubernamental, las que mediante invitaciones a comprar flores y levantarse más temprano a trabajar empujaron considerablemente estas condiciones subjetivas hasta el punto de no retorno. Una de las críticas más llamativas esgrimidas por funcionarios de gobierno y miembros de la elite fue que la protesta

---

15. <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/628/w3-article-225816.html>  
Un fragmento interesante del libro es este: “La defensa del Liceo se basaba en lo que pudieran realizar los miembros del grupo escogido. Eran exactamente doce. Cuatro de ellos armados. Eran los patos malos del liceo. Inefables camorreros. En caso de producirse un intento de retoma, ellos se ubicarían en parejas, en los lugares claves para la defensa del edificio. En cada uno de los lugares preestablecidos había un cajón lleno de bombas molotov, preparadas por los químicos del grupo. Eran botellas vineras, las que mejor se quiebran, con bencina, azúcar y aserrín para mantener las llamas”, tomado de: <https://www.elciudadano.com/ciudadanos-al-poder/en-solidaridad-con-la-rubia-encapuchada-de-cuando-alla-mand-usaba-molotovs-y-quemaba-buses/07/19/>

estudiantil no se justificaba porque “no subió el pasaje escolar”. ¿En qué mundo viven? ¿De dónde creen que saca el dinero para pagar su pasaje un estudiante de cualquier familia no ABC 1? ¿O acaso por no salir nunca de su burbuja creían que todos los hijos de familia son accionistas o “emprendedores” como ocurre en la cota mil?

El mismo día miércoles 16 de octubre, en que la Cámara de Diputados por amplia mayoría aprobaba el proyecto de Ley piñerista para reforzar los controles de identidad haciendo aplicable el control preventivo a adolescentes, las evasiones masivas protagonizadas por miles de adolescentes se sucedían una tras otra, cada vez con mayor apoyo del mundo adulto. Tal como con las leyes represivas posteriores al 18 de octubre, esta iniciativa sólo prosperó gracias al apoyo de sectores de la “oposición”, y especialmente de la Democracia Cristiana. El diputado Silber, de dicho partido, manifestó ese miércoles su apoyo a Carabineros de Chile y su plena confianza en que no iban a hacer un mal uso de estas facultades. Tres días después, mientras los militares trataban de tomarse la Plaza Italia (hoy Plaza de la Dignidad) Silber y otros parlamentarios trataron de acercarse con carteles al Palacio de La Moneda<sup>16</sup> y fueron repelidos violentamente por la guardia de carabineros allí apostada.

Para la posteridad quedarán las fotos en que se ve como zamarrean al diputado, así como la entrevista al senador Insulza, el “Panzer socialista”, en que se manifestó como partidario de “reprimir con energía” las evasiones liceanas<sup>17</sup>.

Mediante la irrupción del “proletariado juvenil” (categoría que expresa tanto la dimensión etaria como de clase) desde las inmediaciones de sus liceos a los subterráneos por donde se desplazaba una clase trabajadora resignada y hacinada se hizo posible interrumpir el

---

16. O más bien la réplica exacta que la dictadura instaló en el mismo lugar en que hasta el 11 de septiembre de 1973 estaba emplazado dicho Palacio.

17. Ahora desde las páginas de El Mercurio el Pánzer nos llama a “no darle un sentido político a la violencia”.

funcionamiento cotidiano del espacio/tiempo del capital.

Hay que insistir en llamar las cosas por su nombre, pues el 100% de los intelectuales al servicio del poder están llenando ríos de tinta digital y real con la afirmación de que esto no marca el retorno de la revolución social, sino que es una mera pataleta o berrinche generacional. Lo mismo hicieron en 1968/1977.

Estas irrupciones del proletariado juvenil confinado en los liceos no eran nuevas. Ya las habíamos podido apreciar con fuerza en ciclos casi exactos de cinco años: 2001 (mochilazo), 2006 (revolución pingüina), 2011 (acá algo eclipsados por los estudiantes universitarios y su futura “bancada estudiantil”). Pero en esta ocasión el estudiantado de los liceos logró actuar como detonante de una explosión que trascendió absolutamente el terreno tradicional de las luchas estudiantiles y derivó en una enorme rebelión a nivel nacional.

#### **4 meses de rebelión**

Insistiré siempre en destacar lo que vi y viví en esos días clave: las evasiones eran acciones masivas, alegres y generosas. Subvertían festivamente el triste y gris orden naturalizado en la metrópolis capitalista. La violencia empezó cuando el Estado envió al metro las Fuerzas Especiales: herederas del Grupo Móvil fundado en 1936 y al que le cantara Víctor Jara en “Movil Oil Special”, de 1968, destacamento militarizado de Carabineros de Chile que tras su brutal desempeño en el estallido habría sido reemplazado por lo que ahora se llama Control de Orden Público o C.O.P<sup>18</sup>.

Esta respuesta policial absolutamente desproporcionada y abusiva

---

18. El General Rozas dijo a poco de iniciado el estallido: que represión era una palabra “muy fuerte” y por eso ellos preferían hablar de “control del orden público”. La llamativo es que COP es el equivalente de “paco” en inglés, y es de estimar que con esta redefinición de las Fuerzas Especiales la expresión ACAB (“todos los pacos son bastardos”) gozará de mayor popularidad aún.

frente a lo que eran meras faltas y no delitos propiamente tales generó una espiral de violencia incontrolable. Tal como con Aula segura un año antes, apagaron el fuego con bencina, y así la rebelión estudiantil se convirtió en pocos días en una insurrección generalizada<sup>19</sup>.

Porque el 18 de octubre el pueblo de Chile, tras décadas de haber estado sepultado bajo los efectos del terror dictatorial y transicional, se reconstituyó en la calle, dándose forma a sí mismo en medio de una revuelta multitudinaria que en menos de un día ya se había extendido a todo el país, y que hasta ahora no ha terminado.

El Estado respondió con más brutalidad, reforzando su fuerza represiva con militares y marinos. La respuesta popular fue permanecer en las calles: “sin miedo”. Cuando el Presidente proclamó que “estamos en guerra”, la multitud replicó: “estamos unidos”.

Los primeros días en las calles de Santiago la revuelta atacaba todos los símbolos de la dominación, y acudía a la autodefensa ante los ataques policiales. Pude ver y nunca olvidaré cuando llegaron los militares en tanquetas a la ex Plaza Italia el sábado 19 después del mediodía apuntándonos en la cabeza a todos los que allí estábamos. Aún tengo en mi mente las imágenes de cómo la gente, mayoritariamente en actitud pacífica, era lesionada una y otra vez por las escopetas antidisturbios, y cómo la policía disparaba a la altura de la cabeza, destrozando varios ojos. Cuando quedó claro que todos los días las Fuerzas Especiales arremetían sistemáticamente contra toda la manifestación, con sustancias tóxicas, golpizas y perdigones, apareció la Primera Línea y la criminalizada y estigmatizada figura

---

19. Lo que en cierta forma había sido previsto como posibilidad en un texto de la publicación irregular Comunidad de Lucha: “Sobre la rebelión estudiantil y la revolución social que se avecina”, de junio de 2019. En: <https://comunidaddelucha.noblogs.org/post/2019/06/19/sobre-la-rebelion-estudiantil-y-la-revolucion-social-que-se-avecina/>. Un año antes en el mismo medio se había invitado a “Saltar el torniquete de la no-vida” (CDL N° 3, marzo de 2018).

del “capucha” pasó a ser apreciada por su valiente aporte a la multi-forme lucha del pueblo, tal como en los años 80 cuando la juventud popular se organizaba en grupos de autodefensa de masas.

Así se llegó al martes 12 de noviembre, tal vez el momento más álgido de todo el proceso hasta ahora, cuando la huelga general adquirió matices insurreccionales, el gobierno estuvo a punto de sacar de nuevo los militares a la calle, y la clase política en su casi totalidad reaccionó proclamando 48 después un Acuerdo que incluiría la posibilidad de una “Nueva Constitución”, pero no como producto de una verdadera Asamblea Constituyente sino que como una válvula de descompresión instalada por el poder constituido. Con dicho anuncio se pretendía desactivar el conflicto social y retomar las riendas del orden público y el retorno a la “normalidad”<sup>20</sup>. En eso la maniobra del poder sólo ha tenido un éxito parcial, pues lo que pasa ahora por “normalidad” no es para nada similar a la idea de “orden público” que había antes del 18 de octubre y que ahora nos quieren reimponer a palos, perdigones y plebiscitos. Un plebiscito que funciona simbólicamente como un “revival” del plebiscito de 1988, ahora con las posiciones invertidas<sup>21</sup>, y en que, por lo demás, no podrán votar las personas menores de 18 años, es decir precisamente quienes con su lucha incansable impulsaron todo este proceso de rebelión.

---

20. Mientras reviso este texto me encuentro con que una figura clave del concertacionismo devenido lobista profesional y presidente de la empresa *Imaginación*, Enrique Correa, en un análisis de la situación política nacional felicita en estos términos a sus colegas de la clase política: “El acuerdo constitucional, suscrito por todo el arco político democrático, con excepción de los comunistas, fue una demostración de gran capacidad política de nuestra dirigencia. Proyectó un camino con calendario de solución de la crisis. Propuso la construcción de una nueva estabilidad” (La situación chilena: coyuntura y escenarios, 17 de febrero de 2020, en <https://www.imaginacion.cl/copia-de-el-seia-una-reforma-pendie>).

21. Ya decía Hegel que la historia se repite, y luego lo complementó Marx diciendo que la primera vez como tragedia y la segunda vez como farsa.



Además, el Estado ha reaccionado aprobando de manera ultra-rápida iniciativas legales tendientes a criminalizar e incrementar la penalidad de acciones tales como la confección de barricadas, el encapuchamiento e incluso la práctica espontánea y alegre conocida como “el que baila pasa”. La Ley “antisaqueos” -promovida por los mismos que han saqueado los recursos naturales y sobreexplotado a la clase trabajadora- se aprobó el jueves en la mañana y ya tenía formalizados en prisión preventiva el jueves en la tarde. El mismo sábado 19 de octubre, cuando Piñera tuvo que echar pe atrás con el alza del pasaje de metro, la iniciativa legal que impulsó le echa la culpa de todo al “vandalismo”, sin ningún *mea culpa* de la clase dominante.

Se pretende también normalizar la presencia de militares en las calles con el pretexto del resguardo de “infraestructura crítica”, y por enésima vez en tres décadas se quiere “reforzar” la protección de los policías agravando las penas de los delitos cometidos en su contra. Cabe destacar que ninguna iniciativa de tipo “social” ha avanzado nunca a la velocidad con que se rearma el terrorismo policial/militar del Estado con votos de gobierno y “oposición” e incluso del Frente Amplio, todos ellos unidos en su consciencia de clase como expresiones claras del partido del orden.

La rebelión ha desnudado el carácter terrorista y clasista del poder, de un Estado que domina en base a la policía militarizada, al estado de excepción permanente y a la Ley de Seguridad del Estado aplicada incluso contra adolescentes, un Estado que se unifica de derecha a izquierda cuando hay que reimponer el orden capitalista amenazado por el producto de su propia dialéctica histórica (“explotación y gobierno”: esa es en realidad su Ley Suprema).

Estos escritos que mayoritariamente fueron columnas en medios locales (*The Clinic*, *El Desconcierto*, *Radio Universidad de Chile* y *El Ciudadano*), más una entrevista al periódico anarquista trasandino *El Gato Negro*, surgieron desde el interés por registrar en detalle el

avance del estado policial desde el frente legislativo, y una especie de crónica de varios de los procesos que estuvieron a la base de los acontecimientos de antes y durante ese largo octubre que aún no termina del todo. La idea de cada columna era analizar determinados aspectos contingentes del rearme represivo del Estado, mientras en la entrevista tuve ocasión de resumir en una hora de conversación lo esencial de lo que estaba pasando en Chile, para un público trasandino. Además agregué algunos apuntes e impresiones “psico-geográficas” motivadas por el uso cotidiano del Metro, que recién ahora al releer me doy cuenta de que estaban plagadas de alusiones y anticipaciones inconscientes del tipo de subversión subterránea que se estaba incubando de a poco allí abajo.

Estos escritos e intervenciones pretenden ser un aporte más criminológico que jurídico a la comprensión de los fenómenos sociales en que estamos envueltos, donde por sobre una tensión dialéctica permanente, con acción y reacción (revolución/contrarrevolución), interactúan variadas e imbricadas formas de violencia social y económica, política e institucional, insurreccional y contrainsurgente, instrumental y expresiva, racional e irracional...

Para el tipo de conocimiento criminológico crítico que me interesa desarrollar y difundir, el control social es violencia, ya sea en actos o latente en tanto amenaza, y el objeto de estudio son los procesos de criminalización. Una concepción integral que tome en cuenta la manera en que se generan y articulan los distintos tipos de violencia requiere asumir que el capitalismo es en sí mismo una gran acumulación de violencia estructural, que en Chile se vio reforzada con la reestructuración operada en dictadura y posibilitada por el despliegue terrorista de la violencia institucional.

Esa reestructuración tuvo dos grandes momentos: el de la dictadura (1973-1990) y el de la “transacción a la democracia”, articulada por la “oposición democrática” en diálogo con la dictadura ya desde la época de las protestas de mediados de los 80, pero desplega-

da plenamente en un “perfeccionamiento del modelo” basado en el continuismo y la impunidad. No en vano el primer “presidente democrático” fue Aylwin, un notorio golpista y legitimador inicial de la dictadura pinochetista/guzmaniana, y tampoco parece casual que tras la repetición de un ciclo bastante monótono a la cabeza del aparato gubernamental (Bachelet I-Piñera I-Bachelet II-Piñera II) se nos vuelve a brindar una salida plebiscitaria para alejarnos de las calles, invirtiendo las posiciones originales desde el Sí y el No al Rechazo y el Apruebo. ¿Deja vu?

Una enorme acumulación por décadas de violencia estructural, que hasta el 18 de octubre se expresaba de manera contenida implosionando en locura, delincuencia y violencia intrafamiliar, fue acicateada por la violencia institucional de la policía y luego los militares causando una explosión espontánea de violencia social, individual y colectiva, que hizo temblar los cimientos del orden capitalista a la chilena. Mientras no se comprenda adecuadamente este proceso, podemos desconfiar totalmente de los numerosos llamados a “condenar la violencia, venga de donde venga”, por ser abiertamente sospechosos de hipocresía.

Para terminar esta presentación, parece ser cierto que en un sentido esto recién comienza, y al mismo tiempo sabemos que nuestra rebelión reactiva todas las insurrecciones e intentos de cambio social radical del pasado, impidiendo que sus muertos, heridos y presos hayan sido aplastados en vano. Todos los muertos que no estaban seguros en las fauces del enemigo, y que están en el aquí-ahora dándonos fuerza para las luchas que vienen.

“Encender en el pasado la chispa de la esperanza es un don que sólo se encuentra en aquel historiador que está compenetrado con esto: tampoco los muertos estarán a salvo del enemigo, si éste vence. Y este enemigo no ha cesado de vencer” (Walter Benjamin).

Julio Cortés Morales, Santiago de Chile, 26 de febrero de 2020

### **Post Scriptum:**

Después de haberle puesto término a la presentación de estos textos, llegó el mes de marzo. En una jugada maestra del destino, los 5 meses de revuelta concluyeron con la irrupción global del “coronavirus”.

A pesar de la reactivación de manifestaciones masivas como la del 8 de marzo -donde se estima que casi 2 millones de mujeres salieron a las calles- y la vuelta a clases combativa de miles de pingüinos, el 18 de marzo fue proclamado un nuevo estado de excepción constitucional, esta vez un “estado de catástrofe” decretado en principio por 3 meses, con militares en las calles y toque de queda, al que le siguió una “cuarentena” parcial en los barrios más acomodados de la Región Metropolitana.

El gobierno sólo logró reimponer el orden público con ayuda del miedo al contagio, el miedo a la muerte, pero es difícil estimar ahora cuanto del nivel de consciencia y auto-organización que se alcanzó desde octubre sigue presente, sin movilizaciones masivas en las calles, pero manifestándose en caceroleos, reuniones virtuales, mantención de redes y procesos de reflexión. De hecho, en gran medida fue la propia gente la que se adelantó a las tardías medidas decretadas por el gobierno, asumiendo la necesidad del “aislamiento social” e implementándola desde la horizontalidad y la autogestión, ante un gobierno que obviamente ha preferido cuidar la economía antes que la vida humana, que tomó medidas para frenar el avance de la plaga a regañadientes y más encima ahora pretende celebrar anticipadamente las cifras comparativamente positivas en relación a otros países.

Nos siguen gobernando a través del miedo, y en este nuevo contexto es que el pasado viernes 3 ocurrió un hecho de lo más simbólico: de camino a su casa en su comitiva presidencial, el presidente multimillonario Sebastián Piñera decidió bajarse a dar un paseo en la Pla-

za de la Dignidad (oficialmente conocida como Italia o Baquedano), contradiciendo así de manera irresponsable el llamado a quedarse en las casas, para sacarse fotos posando junto al General Baquedano y su caballo, en una ciudad vacía en la que recién ahora le resulta posible pasear para ejercer su mando fantasmal.

La acción no requiere de mayores comentarios, pero es profunda en sus significados, yendo mucho más allá de una “piñerica” más.

La impunidad por los violaciones de derechos humanos cometidas desde octubre se enlaza ahora con los intentos por enviar a morir a sus casas a los genocidas/torturadores de Punta Peuco, la autoridad más visible son los alcaldes y el ministro Mañalich con su delantal blanco, y se insiste en mantener en prisión preventiva a dos millares de jóvenes por su participación en la revuelta. Nunca supimos quienes mataron a palos a Alex Nuñez ni quienes cegaron a Gustavo Gatica y a Fabiola Campillai. Todas las cifras oficiales se han quedado cortas en registrar las decenas de muertos, miles de heridos, cientos de mutilados, decenas de miles de detenidos y alrededor de 2500 personas en prisión preventiva.

La sangre derramada no será en vano, pero debemos tener claro que el Estado no nos ayudará en nada. Todo lo contrario: mientras hacen la vista gorda con la violencia de la policía, que a su vez colabora impunemente con la de las patotas fascistas por el “rechazo” en el barrio alto, sus tribunales aíslan y sancionan al molesto juez Urrutia mientras inventan formas extralegales de mantener jóvenes encarcelados por desorden público, gracias a la presión de Blumel (sucesor de Chadwick a la cabeza de Interior) y a las nuevas leyes antibarricadas aprobadas por un Congreso en que el oficialismo es minoría<sup>22</sup>.

La enfermedad del covid-19 no obedece a ninguna conspiración

---

22. Como se explica en la columna agregada al final: “Quién controla a los que controlan el orden público”.

maligna: es una más en el ciclo de las grandes plagas que secreta el funcionamiento cotidiano global del capitalismo.

Como nos recuerdan los compañeros de *Nuevo Curso* desde España: “Las distintas pandemias de gripes y neumonías que han aparecido en la última década han surgido siempre en entornos de producción o distribución ganadera o aviar de alta densidad en los que las enfermedades podían ‘saltar’ de los animales a los humanos. En el caso de los virus de la gripe, su genoma está subdividido en ocho fragmentos dentro del virus que pueden recombinar libremente al saltar entre diferentes especies animales hacinadas, causando nuevas variantes pandémicas cada 20 a 40 años”<sup>23</sup>.

11 años atrás, en medio de la “gripe porcina”, los compañeros de *Comunización* señalaban:

“Podemos mencionar al menos cuatro factores que han facilitado la aparición y diseminación de infecciones virales cada vez más peligrosas, en los últimos 50 años:

- El desarrollo de la industria pecuaria.
- La fabricación de armas biológicas con fines militares.
- La expansión de la industria farmacéutica y de biotecnologías.
- El empeoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones explotadas, hacinadas y estresadas en enormes ciudades.

Estos son hechos reconocidos por todo el mundo, y se dan dentro de un marco general que podemos describir como el gran caos capitalista”<sup>24</sup>.

A ese caos se le responde ahora con distintas estrategias desde los diferentes centros de poder económico y político que existen, reconfigurando la sociedad de control en medio de la guerra comer-

---

23. <https://nuevocurso.org/neumonia-de-wuhan/>

24. <http://punkfreejazzdub.blogspot.com/2009/05/gripe-chancha-y-capitalismo.html>

cial entre los imperialismos norteamericano y el chino (una forma de capitalismo de Estado que ha “evolucionado” hacia la incorporación de capitales privados y en que la burocracia del partido único cumple la función de una burguesía roja)<sup>25</sup>.

En Chile, una burguesía ya recuperada el susto que le produjo la insurrección de octubre aprovecha la “crisis sanitaria” para reconquistar sus posiciones en la guerra de clases, con el apoyo del Gobierno, el Congreso, y la Dirección del Trabajo. Al miedo a enfermar y morir de coronavirus se agrega el miedo a perder el trabajo y morir de hambre. Tal como dicen nuestros compañeros de Rosario en el último Boletín La Oveja Negra, “actualmente el Capital se reestructura, sometiendo a la clase proletaria bajo la premisa humanitaria, para adaptarse a las necesidades de acumulación y reproducción”<sup>26</sup>.

El mundo ha cambiado en formas que aún no comprendemos del todo, pero sabemos que finalmente la contradicción absoluta entre el Capital y la vida humana, animal y del planeta está en el centro de nuestra época, esperando a ver cómo la resolvemos, si es que aún nos queda tiempo.

7 de abril de 2020

---

25. Sobre la economía china y su carácter capitalista recomendamos revisar los trabajos del colectivo chino *Chuang*, que han editado hace poco “Contagio social: guerra de clases microbiológica en China”.

26. <http://boletinlaovejanegra.blogspot.com/2020/04/trabajo-trabajo-trabajo.html> En este texto dentro de la edición especial “Coronavirus y cuestión social” se señala que la crisis “tendrá efectos nocivos de gran alcance para quienes se incorporen al mercado laboral y contra los asalariados en general. Según una evaluación de la OIT se estima que entre 5,3 y 24,7 millones de personas perderán su empleo, mientras que 22 millones fueron los despedidos por la crisis financiera mundial de 2008-2009”. **Además, “la OIT también estima que en todo el mundo entre 8,8 y 35 millones de personas más estarán en situación de pobreza laboral**, frente a la estimación original para 2020 que pronosticaba una disminución de 14 millones a nivel global”.







# **¿Apagando el fuego con bencina?, o: “AULA SEGURA”, LA DEMAGOGIA PUNITIVA EN EL LÍMITE DEL ABSURDO<sup>27</sup>**

*“Antes loco con todos que cuerdo a solas: dicen políticos”  
(Baltasar Gracián, Oráculo manual y arte de prudencia).*

## **Demagogia punitiva e irracionalidad de las leyes penales**

**U**na característica de las medidas que se inspiran en el modelo dominante en materia de políticas de seguridad es que no requieren ser racionales ni justificadas en algún diagnóstico serio. Así, la demagogia punitiva no consiste sólo en “endurecer” el sistema penal en general, sino que en legislar de manera efectista, buscando resultados antes en el nivel mediático que en el plano propiamente jurídico penal o político criminal<sup>28</sup>.

---

27. Texto originalmente publicado en la página web de *The Clinic* el 25 de octubre de 2018

28. Prefiero hablar de demagogia punitiva en vez de populismo penal por dos razones. Primero, porque la acepción “populismo” tiene para algunos autores connotaciones positivas, no así la demagogia, que según la RAE sería una “degeneración de la democracia, consistente en que los políticos, mediante con-

Al respecto, nada más claro que la fórmula que un diputado expresó hace una década y media en una sesión convocada para recibir opiniones expertas sobre el entonces proyecto de ley de responsabilidad penal adolescente, finalmente aprobado como Ley 20.084 en el año 2005. Dicho congresista señaló en esa ocasión, justo antes de que un grupo de representantes de instituciones que trabajaban en el ámbito de los derechos de la niñez diéramos nuestra opinión, que en estas materias él se basaba siempre en cuatro “principios”, que resumió más o menos así: 1.- *La delincuencia siempre va en aumento*, 2.- *es cada vez más violenta*, 3.- *es cometida por personas de cada vez menos edad*, y 4.- *la respuesta judicial siempre es insuficiente*.

Lo interesante es que este legislador tenía perfectamente claro que el conocimiento experto podía demostrarle con cifras en la mano que en la práctica todas y cada una de esas afirmaciones eran falsas, pero nos dijo que a él eso no le importaba pues “esas cuatro cosas son lo que cree la gente”, y los parlamentarios están donde están “por la gente y no por los expertos”. ¿Se imaginan si los médicos actuaran de acuerdo a lo que la gente cree y no en base a los principios y procedimientos propios de su arte u oficio?

Si hace poco ya presenciamos cómo se aprobó en contra de toda la evidencia empírica<sup>29</sup> una nueva forma de control de identidad al que se denominó “preventivo”, que con pocos meses de aplicación se ha propuesto modificar para hacerlo aplicable a adolescentes<sup>30</sup>, a pesar

---

cesiones y halagos a los sentimientos elementales de los ciudadanos, tratan de conseguir o mantener el poder”. En segundo lugar, porque entiendo lo punitivo como un campo mucho más amplio que lo estrictamente “penal”, y este modelo represivo se expresa no sólo en el ámbito de las leyes e instituciones penales, sino que mediante la exacerbación de todas las formas de control y castigo, públicas y privadas, formales e informales.

29. Tal como incansablemente lo trató de demostrar por diversas vías el profesor Mauricio Duce, insistiendo en algo obvio: el control de identidad del artículo 85 del Código Procesal Penal ya contemplaba hipótesis preventivas.

30. Ver la propuesta de la autodenominada “bancada de la seguridad” en el Bole-

de toda la información disponible que indica que -al contrario de lo que “la gente” (y “los medios”) creen- la cantidad de adolescentes en contacto con el sistema penal ha ido disminuyendo sostenidamente luego de una década de aplicación de la Ley 20.084<sup>31</sup>, nos encontramos ahora con esta polémica iniciativa legal denominada como “Aula Segura”<sup>32</sup>.

### **¿Era necesario un proyecto como “Aula Segura”?**

Este proyecto de ley, que cuenta con suma urgencia, reacciona ante ciertos eventos de violencia política juvenil en determinados liceos reforzando las facultades disciplinarias de la Dirección de los establecimientos educativos, de manera de poder aplicar de manera exprés expulsiones de estudiantes (o, como han dicho el presidente Piñera y la Ministra Cubillos: “violentistas disfrazados de estudiantes”) de la comunidad educativa.

Por eso, fiel al estilo apocalíptico de este tipo de iniciativas, el Mensaje parte señalando que “los últimos eventos de violencia ocurridos en algunos establecimientos educacionales del país han llegado a niveles tan graves que la legislación vigente ha sido superada”.

¿Alguien puede sostener esta idea en serio? Pues obviamente, en el Mensaje no se brinda evidencia empírica de ningún tipo para sostener tan tremenda afirmación. ¿No basta con el tremendo arsenal

---

tín 11314-25.

31. Según han informado tanto la DPP como el Ministerio Público durante la tramitación del referido Boletín 11314-25, en los últimos años se ha producido una considerable y sostenida disminución de la cantidad de adolescentes que ingresan al sistema penal. Así, en la franja de 14/15 años, los ingresos al sistema de RPA han bajado de 22.665 en el 2008 a 12.747 en el 2016, mientras en la franja de 16/17 años disminuyeron en el mismo lapso de tiempo desde 48.096 a 28.014.

32. Boletín N° 12.107-04, presentado por Mensaje 119-366 el 20 de septiembre de 2018.

de tipos penales generales, especiales y juveniles que se han creado desde 1874 a la fecha para hacer frente a todas estas situaciones? ¿Hay más hechos de violencia ahora que en el 2006, o el 2011? ¿Alguien ha estudiado el fenómeno y ha demostrado su evolución sostenidamente en el tiempo? Pero no importa: es lo que se ha instalado en los medios a través de imágenes de violencia estudiantil, y además ya se ha hecho habitual que ante los fracasos del sistema investigativo a cargo de la Fiscalía y las policías, se culpe entonces al marco legal, y por esa vía se pretenda resolver a nivel de la llamada “criminalización primaria” (la que se hace a nivel de las leyes) lo que es un problema de aplicación de esas definiciones en el plano operativo-práctico (la “criminalización secundaria” o persecución penal).

La medida resulta abiertamente redundante e injustificada, puesto que la normativa vigente ya cuenta con la posibilidad de aplicar medidas disciplinarias a los estudiantes, incluyendo la expulsión, y costó bastante tiempo poder dotar por ley a este ámbito del ejercicio del poder por la autoridad educativa de una regulación que mínimamente respetara los límites y garantías básicos del debido proceso (presunción de inocencia, derecho a defensa y derecho a revisión de la medida, entre otros)<sup>33</sup>.

---

33. La versión vigente del DFL 2 del Ministerio de Educación, al regular las medidas disciplinarias de expulsión y cancelación de matrículas señala que “sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida”, y además que esta medida, que sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento “junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

Por otra parte, la comisión de delitos por parte de personas de 14 años o más es investigada y sancionada en base al sistema de responsabilidad penal adolescente creado por la Ley 20.084 hace ya una década, y eso no varía si estos delitos (daños, desórdenes, lesiones, infracciones a la Ley de Control de Armas, etc.) se cometen en la vía pública, o al interior de establecimientos educativos. Con esto se demuestra lo que el problema planteado tiene de falso: ya existen las herramientas legales y técnicas para poder sancionar e investigar este tipo de hechos, incluso con bastante dureza. Todo el marco normativo nacional se ha ido desplazando permanentemente en ese sentido desde hace mucho tiempo. De hecho, para definir las “armas” Aula Segura se remite a la definición que hace una ley penal especial: la famosa Ley 17.798, sobre Control de Armas y Explosivos. En síntesis, las herramientas reactivas ya existen, y entonces a lo que deberían dedicarse quienes están tan preocupados con el tema es a diseñar herramientas preventivas que resulten eficaces a largo plazo.

Pero hasta aquí no hay nada nuevo: la demagogia punitiva no sólo desprecia los datos duros, sino que se basa precisamente en exacerbar el aspecto “simbólico” de las leyes, sin atender para nada a su necesidad real.

### **Contradicción con los tratados internacionales sobre derechos de niños, niñas y adolescentes**

Lo llamativo de este caso es más bien la evidente y grosera contradicción entre la proclamada adhesión “transversal” a los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) aplicables a niños, niñas y adolescentes<sup>34</sup>, y los objetivos y contenidos

---

34. Principalmente: Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Reglas de Beijing (1985), Reglas de La Habana (1990) y Directrices de Riad (1990), y en el contexto regional la Opinión Consultiva 17-2002 de la Corte Interamericana de

de “Aula Segura”.

En primer lugar, porque la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 40.1 obliga a los Estados a construir sistemas especiales de justicia penal juvenil que -a diferencia del sistema penal adulto- no persiguen el castigo, sino que finalidades positivas<sup>35</sup>. El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas en su Observación General N° 10 lo ha expresado con meridiana claridad: “los tradicionales objetivos de la justicia penal, a saber, represión/castigo, deben ser sustituidos por los de rehabilitación y justicia restitutiva cuando se trate de menores delincuentes”.

Si bien la Ley 20.084 se aleja en parte de lo establecido en la CDN, pues construye un sistema penal que no está absolutamente especializado sino que reposa en exceso sobre los pilares de la legislación penal y procesal para adultos, es tremendamente contradictorio que si a nivel del sistema penal juvenil los Estados deben renunciar a los objetivos meramente represivos del sistema penal tradicional, el modelo de castigo/represión permanezca como el objetivo central de las medidas que se buscan impulsar al interior de los establecimientos educativos. O, dicho de otro modo, mientras se intenta que a nivel de la justicia penal para adolescentes la represión ceda el paso a la educación, se da la situación absurda de que por otro lado se pretenda que en el sistema educativo imperen métodos represivos que dejarían a niños, niñas y adolescentes en peor pie que en el sistema penal formal.

---

Derechos Humanos. Llama la atención que ninguno de estos instrumentos es referido en el “Acuerdo Nacional por la Infancia” proclamado por el actual Gobierno, y en cambio sólo se detecta una vaga alusión al “enfoque de derechos”.

35. “Ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad”.

Por otra parte, las Directrices de Riad para la prevención de la delincuencia juvenil invitan a los Estados a tener en cuenta el hecho de que “el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta”, y que, por el contrario, “calificar a un joven de ‘extraviado’, ‘delincuente’, ‘predelincente’” (por cierto, todas ellas etiquetas mucho más suaves y menos estigmatizadoras que la de “violentistas disfrazados de estudiantes”) “a menudo contribuye a que los jóvenes desarrollen pautas de comportamiento indeseables”.

Cabe destacar, aunque no nos causa ninguna extrañeza, que ninguno de estos instrumentos internacionales es mencionado en el proyecto que el Ejecutivo presentó.

### **Violencia política en los Liceos: el tiempo en que las bombas molotovs eran utilizadas por los “niños-bien”**

Ejemplos de estas formas de violencia en épocas previas hay por montones. En el documental “Actores secundarios” (2004) se ve incluso a un ex dirigente de la Juventud Demócrata Cristiana decir que en un momento de los 80 tuvieron que consensuar que era necesario usar molotovs porque eran la forma más eficaz de prender una barricada. ¡Qué tiempos aquellos! Pero sin ir tanto más lejos en el tiempo, el senador Andrés Allamand (que por esas casualidades de la vida es pareja de la actual Ministra de Educación, promotora de esta iniciativa legal) ha relatado en detalle sus aventuras como combatiente callejero contra la Unidad Popular en su libro “No virar izquierda” (Edimpres, 1974).

Aventajando con creces a los episodios actuales de violencia política juvenil en los llamados Liceos emblemáticos, Allamand relata en esas páginas de manera supuestamente “novelada” sus andanzas,



que incluían el encapuchamiento, uso de bombas molotov (“en cada uno de los lugares preestablecidos [del Liceo] había un cajón lleno de bombas molotov, preparadas por los químicos del grupo”, página 133), barricadas incendiarias en la Alameda, destrucción de tiendas (“Íbamos cerrando los negocios y quebrando algunos vidrios a quienes no accedían a nuestras caballerosas peticiones”, página 89) violencia contra pasajeros de buses para poder proceder a incendiar uno en Los Leones con Providencia, entre otras perlas de las que cabe destacar este fragmento relativo a la quema de un trolebus –un hecho que si fuera realizado por los “overoles blancos” de hoy sin duda alguna sería considerado como un delito terrorista-.

Primero bajan a los pasajeros y les dicen: “¡Abajo, abajo, vamos bajando! Si no, quemamos el trole con ustedes adentro”. Tras lograr su cometido y prenderle fuego, este era el escenario: “El espectáculo impresionaba. El aire se llenó de olor a caucho quemado. El trole ardía y los lolos corrían a su alrededor. Parecían indios bailando la danza de la guerra frente a la hoguera de su campamento. El Tata se acercó a donde estábamos nosotros. No cabía en sí de gozo” (pág. 83).

Aunque el autor tiene el cuidado de describir estas acciones en tercera persona, revela luego estar muy asustado porque existirían imágenes de dicho atentado exhibidas por Teletrece, y ahí señala que “el susto fue porque mostraron el incendio del trole y fugazmente aparecimos con Gerardo” (página 87).

Lejos de ser tratado como “desviado” o “delincuente”, “violentista” o “terrorista”, en el único momento en que el protagonista de este libro es detenido se encuentra con un trato muy acorde a las señaladas Directrices de Riad, cuando un Mayor de Carabineros les dice: “Por hoy vamos a hacer una excepción. Vamos a limitarnos a comprobar sus respectivos domicilios y que sus padres vengan a buscarlos. Les pido, eso sí, que no salgan de nuevo a provocar desórdenes” (pág. 162).

Durante la Unidad Popular la Ley Antiterrorista aún no existía, pero en su versión actual el artículo 2 N° 2 señala dentro de los delitos que pueden ser considerados terroristas “apoderarse o atentar en contra de una nave, aeronave, ferrocarril, bus u otro medio de transporte público en servicio, o realizar actos que pongan en peligro la vida, la integridad corporal o la salud de sus pasajeros o tripulantes”.

La pena es de presidio mayor en cualquiera de sus grados (5 años y 1 día a 20 años).

## **Conclusión**

Terminamos esta revisión normativa y análisis de un caso concreto (que nos demuestra que por diversas razones un adolescente puede realizar acciones violentas sin dejar por ello de ser un “estudiante”), y destacamos que la relevancia del conocimiento criminológico en relación a la llamada delincuencia juvenil es tal que incluso ha sido señalado como uno de los criterios de especialización del “personal especializado” que debe trabajar con adolescentes infractores, según señalan la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y su Reglamento.

Así, el art. 42 del Reglamento de la LRPA contempla la necesidad de especialización en un amplio y ambicioso conjunto de temas relacionados: “el personal deberá recibir una formación que le permita desempeñar sus funciones de manera especializada; especialmente respecto de los nuevos estudios sociales de infancia y las peculiaridades del desarrollo adolescente, las culturas juveniles, los criterios y normas internacionales de derechos humanos y derechos del niño, el enfoque de género, el proceso penal adolescente y la información criminológica vinculada a la ocurrencia de infracciones juveniles a la ley penal, entre otros contenidos relevantes”.

Y he aquí en síntesis la mayor paradoja de todas: que el conoci-

miento sobre las características propias de la etapa adolescente y las principales teorías criminológicas que sirven para explicar las infracciones penales y participación en hechos de violencia (teorías de las subculturas, del conflicto, del aprendizaje diferencial, del etiquetamiento, etc.) sea contemplada como una materia en que deberían especializarse los operadores del sistema (jueces, policías, defensores, fiscales y personal de SENAME y Gendarmería) pero sean ignoradas y no tengan impacto alguno a nivel del diseño de medidas como esta y tantas otras que campean en el horizonte actual de las políticas represivas: un mundo en el que ya abiertamente se defiende la irracionalidad de las leyes penales, y en que todo el territorio se va pareciendo cada vez más a una cárcel al aire libre.

Es de esperar que este proyecto no prospere, o que al menos si lo que se pretende es discutir y regular de manera integral la convivencia escolar y aplicación de medidas disciplinarias se tenga en cuenta lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a que “un sistema de justicia juvenil cuya política criminal esté orientada meramente por criterios retributivos y deje en un segundo plano aspectos fundamentales como la prevención y el fomento de oportunidades para una efectiva reinserción social, sería incompatible con los estándares internacionales en la materia”<sup>36</sup>.

Y si eso es así en relación al sistema penal, con mayor razón debería serlo como criterio orientador al interior del sistema educativo.

---

36. CIDH, Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas, 2011. OEA/Ser.L/V/II. Párr. 31.

# **EL CONTROL PREVENTIVO DE IDENTIDAD A ADOLESCENTES COMO LEGALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONTROL<sup>37</sup>**

**A**claro de entrada que no escribo estas notas para lamentar el rumbo actual de la política criminal ni mucho menos para darle consejos al Poder acerca de cómo debería abordar correctamente estos temas. No. Mi intención es sencillamente dejar en claro el nivel de irracionalidad y falacias que se están usando para justificar la idea de aplicar el control preventivo de identidad desde los 14 años de edad, y a partir de ahí tratar de entender por qué se está acudiendo a este tipo de medidas, a pesar de que en apariencia no sirven para nada más que para exacerbar el populismo penal y la legislación en base a encuestas.

El diputado Urruticoechea ha señalado hace poco en *El Dinamo* sus razones para apoyar esta iniciativa<sup>38</sup>. Su exposición es un buen ejemplo del tipo de argumento político-criminal que se está usando, en un estilo más directo y coloquial que la exposición de motivos del Proyecto de Ley (Boletín 12.506-25), así que la usaremos para

---

37. Texto originalmente publicado en una versión más breve en *El Desconcierto* el 7 de mayo de 2019.

38. <https://www.eldinamo.cl/blog/control-de-identidad-mas-preven-cion-mas-resguardo/>

disecccionarlo críticamente.

Para enmarcar toda la discusión, el honorable diputado señala que no se puede calificar a Carabineros de Chile como un “ente opresor sin criterio y violentista” por “errores” que hayan podido cometer algunos funcionarios. Curiosa defensa de la institución. Pero en todo caso, no es necesario hablar desde una posición crítica radical, marxiana o ácrata, para entender a la policía como un ente que se caracteriza precisamente por el uso de la fuerza. Y basta con la teoría del contrato social y una posición medianamente liberal para asumir que el “monopolio de la violencia legítima” en poder del Estado implica que las policías, cuya misión según la Constitución es “dar eficacia al derecho”, deben estar estrictamente sometidas en su accionar a la Ley (Constitución, tratados internacionales y legislación interna). Un corolario de esta posición es que un Estado de Derecho debe ocuparse precisamente de evitar que este uso de la fuerza sea ilegal, o en otros términos, debe contener mediante la camisa de fuerza de las leyes su degeneración en mero Estado policial. Como lo expresó el Marqués de Beccaria en 1774, “todo lo demás es abuso y no justicia: es hecho, no derecho”.

Por lo anterior es que resulta tan preocupante que la policía uniformada se haya visto involucrada en una serie de hechos abiertamente delictivos, no sólo ejecuciones extrajudiciales (como las de Catrillanca, Lemún y Catrileo entre muchas más) y desaparición forzada (Huenante), sino que en inmensos fraudes como el “Pacogate”, por un monto de \$29 mil millones hasta la fecha y donde ya hay 135 funcionarios formalizados, además de oscuros montajes como la Operación Huracán, con una docena de formalizados, incluyendo a un ex general. Otras informaciones señalan que entre el 2015 y el 2018 fueron dados de baja 1900 funcionarios de Carabineros, más de la mitad de ellos por cometer delitos<sup>39</sup>, y pese a que en los Pro-

---

39. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/11/23/928334/Carabineros-ha-dado-de-baja-a-1900-policias-desde-2015-La-mayoria-por-haber-come->

toscolos publicados este año se prohíbe realizar desnudamientos de detenidos, acaba de ser acogido un recurso de amparo por el desnudamiento de mujeres estudiantes detenidas en Valparaíso.

El diputado Urruticoechea prefiere no decir las cosas por su nombre, señala en cambio que “como en cualquier organismo se han cometido errores” y que “no porque uno o dos carabineros hayan cometido un error tenemos que decir que hay que ‘tener cuidado’, porque estamos frente a un opresor”.

Pero el peso de los datos evidencia que no estamos hablando de unos cuantos funcionarios que cometieron “errores”, sino de lo que el ex General Director de Carabineros Hermes Soto calificó en su momento, poco antes de que se le pidiera la renuncia, como “el camino de la mentira, del uso innecesario de la fuerza y del empleo indiscriminado de armas”<sup>40</sup>. En síntesis, no es una situación muy diferente a la de los abusos en la Iglesia católica, y en ambos casos la sistematicidad y masividad del fenómeno hace que resulte no sólo iluso sino que de mal gusto sostener que se trata de unos pocos sujetos que “se equivocaron”.

El diputado referido no ve un problema en aplicar el control preventivo a los adolescentes, pues está “convencido que con los resguardos que se tomaron en la construcción de la ley, considerando los derechos de los niños y adolescentes, no deberíamos tener ningún problema”, y agrega que “el control no afecta el desarrollo físico ni emocional de nadie”. Entre los resguardos que señala está el que carabineros deberá identificarse y “recitar los derechos del ciudadano que está controlando”.

Sobre lo primero, hay que tener en cuenta que cuando se aprobó el

---

tido-una-falta-o-delito.html

40. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/soto-envia-mensaje-carabineros-no-podemos-seguir-camino-la-mentira-del-uso-innecesario-la-fuerza-del-empleo-indiscriminado-las-armas/441417/>

Control Preventivo mediante la Ley 20.931 se tomaron una serie de “resguardos”, entre ellos la prohibición de aplicar este control a menores de 18 años, la obligación de crear un procedimiento estandarizado de reclamo, y de entregar periódicamente cifras detalladas sobre la aplicación de este mecanismo.

A 3 años de dicha ley, podemos señalar que no se ha cumplido con ninguno de esos resguardos: 70.000 menores de edad fueron controlados preventivamente en el lapso de un año; las únicas cifras detalladas que se conocen tuvieron que ser conseguidas casi con auxilio de la fuerza pública, dado que ante la negativa de Carabineros a informar la *Universidad Diego Portales* tuvo que acudir a la Corte de Apelaciones de Santiago; y por último, no se ha creado el procedimiento estandarizado de reclamo en Carabineros: a diferencia de la PDI, que realiza un porcentaje muy bajo de controles de identidad pero en cuya página web hay una sección especial para reclamos por controles preventivos, en la de la policía uniformada el reclamo queda subsumido dentro de la sección OIRS, y hay estudios que indican que a nivel de cada comisaría hay criterios absolutamente diferentes en relación a estos reclamos.

Este último punto merece más desarrollo, pues uno de los argumentos principales que se esgrime a favor de esta iniciativa, partiendo por el propio Mensaje presidencial, es que a pesar del “temor” que generaba en su momento el control preventivo en muchos sectores ciudadanos y académicos, la cifra de reclamos ha sido sorprendentemente baja, ante lo cual se apresuran en concluir que “los temores resultaron injustificados”. A mi juicio hay varios factores que explicarían esto. En primer lugar, el ya señalado incumplimiento por parte del Estado en cuanto a generar un procedimiento de reclamo, además de darlo a conocer y fomentar su uso. Un estudio realizado por la *Fundación Pro-Bono* el 2017 sobre “existencia y funcionamiento del sistema de reclamo de control de identidad y control preventivo de identidad” reveló tras visitar 5 comisarías de la Re-

gión Metropolitana que cada una de ellas seguía un procedimiento distinto: en la 2da era necesario haber sido controlado tres veces por un mismo funcionario para poder reclamar, en la 14 de San Bernardo bastaba con un reclamo verbal, y en la 3ra de Santiago era necesaria una audiencia entre el denunciante y el funcionario que llevó a cabo el control. La conclusión es clara: “Carabineros de Chile aún no da cumplimiento a lo mandado por el legislador en la Ley N° 20.931 en lo que respecta al establecimiento de un procedimiento estandarizado para quienes estimen haber sido víctimas de procedimiento policial abusivo o denigratorio en el contexto de un control de identidad”.

En segundo término, resulta criminológicamente comprensible que quienes han sido afectados por una arbitrariedad policial que implicó su retención o privación de libertad injustificada y/u otros abusos no tengan ninguna confianza ni ganas de realizar denuncias en la propia institución que los ha perpetrado, por más que según la ley carabineros tenga la obligación de “recitarles” sus derechos a los sujetos que están sometiendo a su control. Por lo demás, poesía y policía nunca se han llevado muy bien.

Sin ir más lejos, el año pasado unas personas conocidas, todas adultas, fueron privadas de libertad y llevadas a una comisaría en el contexto de la “marcha de los pobres”, con ocasión de la visita del Papa Francisco. Al ser subidas al furgón policial se les dijo que tenían que ir a acreditar su identidad en la comisaría. Una vez llegadas a la comisaría, se les dijo que en realidad estaban detenidas por desorden público, y que se les había señalado otra cosa para que no intentaran escapar. Finalmente, tras haber transcurrido 8 horas desde la detención, se les dejó en libertad señalando que ¡había sido un control de identidad! En resumen, fue una detención ilegal para sacarlos de circulación por el mayor tiempo posible sin necesidad de formular cargos, notificar a la Fiscalía ni realizar un control judicial de la detención. Cabe destacar que se les mantuvo todo ese tiempo en



calabozos, práctica expresamente prohibida en relación a personas conducidas por control de identidad. Ninguna de estas personas quiso interponer un reclamo, pues pensaron que volver a confiar en el mismo órgano que les detuvo tramposa e ilegalmente no tenía ningún sentido y sería evidentemente una pérdida de tiempo.

Como sea, lo que está claro es que incluso sin necesidad de abusos una intervención policial inadecuada a temprana edad tiene efectos bastante profundos en la vida de las personas. El Derecho Internacional lo tiene presente cuando en el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que toda forma de privación o restricción de libertad de personas menores de 18 años no puede ser arbitraria, y que debe usarse “tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”. Las Reglas Mínimas para la administración de justicia de menores llaman explícitamente a “evitar daños”, pues tienen en cuenta que “el primer contacto con las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley (...) puede influir profundamente en la actitud del menor hacia el Estado y la sociedad”. El Estado hace entonces una apuesta riesgosa, pues este tipo de intervenciones lo único que generan a mediano y largo plazo es el aumento de un sentimiento generalizado de “aversión a la policía” (como sucede claramente en amplias zonas de la periferia, así como en la Araucanía).

A nivel concreto, basta con recordar el caso del adolescente que se suicidó el 11 de agosto del 2017 tras ser entregado a la policía por ser sorprendido en su establecimiento educacional con una cantidad pequeña de cannabis sativa. Se trataba de una infracción que a lo más ameritaba el pago de una multa, pero el mal manejo de las autoridades educacionales y la intervención policial le causaron un daño profundo que no se pudo remediar.

Y con esto llegamos al otro gran argumento que se escucha en los defensores de este proyecto de ley: “El que nada hace nada teme”. En primer lugar, se supondría que en un Estado de Derecho que se

precie de tal al que “nada hace” no se le debería controlar, ni exigir documentos, ni conducir a comisarías, pues se violaría así la sagrada presunción de inocencia. Pero en nuestro Estado de Derecho “en la medida de lo posible” las policías pueden desde la Ley 20.931 aplicar controles de identidad del Código Procesal Penal (con revisión de pertenencias y posible traslado a una comisaría hasta por 8 horas) a cualquier persona mayor de 14 años, y no sólo si es que hay algún indicio de actividad delictiva, sino que también “cuando los funcionarios policiales tengan algún antecedente que les permita inferir que una determinada persona tiene alguna orden de detención pendiente”.

¿Qué más arbitrario que esta verdadera legalización del olfato policial vigente desde el 2016? A decir verdad, que todos los casos que se citan como ejemplos por las autoridades de gobierno, señalando que es razonable aplicar controles a los adolescentes que parecieran “andar en algo sospechoso”, ya están plenamente cubiertas por el actual artículo 85 del CPP.

Algo necesario de recordar es que el argumento inicial que usaron parlamentarios de Chile Vamos y la Nueva Mayoría para aprobar el control de identidad preventivo era la existencia de 56.000 órdenes de detención pendientes. Así que en teoría el problema se solucionaba con ese agregado al artículo 85 del CPP, que permite desde entonces realizar la forma más intrusiva de control de identidad a cualquier persona en términos más amplios que la vieja figura de la “detención por sospecha”. Pero no bastó con eso, pues nunca es suficiente para la espiral de la demagogia punitiva, así que de todos modos fue creado el control preventivo de identidad, para permitir que la policía pueda además controlar a quien desee sin necesidad siquiera de expresar motivos.

Lo que propone el gobierno ahora, y no sabemos qué apoyos podrá encontrar en los restos de la Nueva Mayoría (no olvidemos que la idea original fue promovida por parlamentarios como Farcas y

Silber), es aplicar esta forma totalmente arbitraria de control a los adolescentes, sin necesidad de indicios ni nada, hasta por media hora. Un dato importante que no se menciona es que la cantidad de adolescentes con órdenes de detención es de menos de 1000, o sea una cifra inferior al 0,08% de la población entre 14 y 18 años (casi 1.200.000 personas), y que la cantidad de adolescentes en contacto con el sistema penal ha disminuido de 70.000 en el año 2008, cuando se empezó a aplicar la Ley de Responsabilidad Penal de Adolescentes, a menos de 40 mil hoy en día.

La iniciativa legal incluye además derogar uno de los resguardos que se habían contemplado el 2016 en cuanto a que el control preventivo no autorizaba el registro de vestimentas y bolsos. Ahora de pasada se “perfeccionaría” la legislación facultando a la policía a “registrar superficialmente las vestimentas” y “solicitar la apertura de equipaje de la persona controlada, de manera de realizar una inspección ocular al interior del mismo”. Se insiste en el argumento del que nada hace, pero ¿por qué una persona querría exhibir lo que lleva en sus bolsos a personal policial en plena vía pública? No es necesario portar nada ilegal para quedar expuesto a varios problemas. Alguien podría portar desde juguetes sexuales a literatura erótica o pornográfica, o libros de autores anarquistas (literatura que aunque es perfectamente legal en determinados procesos penales de la historia reciente han sido considerados como evidencia de participación en asociaciones ilícitas), y para qué decir del que porte lienzos, panfletos o prensa que el funcionario a cargo pueda considerar como “subversiva”, y para qué hablar de quienes porten cantidades pequeñas de marihuana (aunque tuvieran receta médica), pintura en spray, plumones o incluso los cuchillitos cartoneros de la clase de artes plásticas. No exagero: he visto muchas veces detenciones por este tipo de motivos, incluyendo a un estudiante de cocina que estaba haciendo la práctica en un restaurant del centro y tuvo la mala suerte de ser controlado aleatoriamente por Carabineros justo

antes de una marcha estudiantil. El cuchillo de cocina configuraba a ojos de la policía el delito flagrante de “porte de arma blanca”, y con uniforme y gorro cocinero incluido fue destinado a los oscuros calabozos de una comisaría en Ñuñoa, a la espera de pasar al otro día a audiencia de control de detención en el Centro de “Justicia”. Afortunadamente un amparo telefónico ante el juez de garantía de turno logró que fuera puesto en libertad durante la noche, tras exhibir a carabineros su certificado de estudios. ¿En cuántos casos como este nadie se llega a enterar de la arbitrariedad de la acción policial, avalada muchas veces por la Fiscalía?

Un simple liberal, de esos que supuestamente abundan, debería horrorizarse de esta posibilidad, pues nada de eso es ilícito en sí mismo de acuerdo a las leyes penales de la República, pero es obvio que puede acarrear una serie de consecuencias incómodas, malos tratos, actitudes discriminatorias, y privaciones o restricciones de libertad fuera de los supuestos legales, entre otros problemas que rara vez algún juez llegará a revisar, y que en la gran mayoría de los casos no va a generar reclamos formales.

No me extendo más por ahora, pero termino con una reflexión. Hace poco escuchaba en un Coloquio a varios profesores de Derecho discutiendo el tema. Se podían apreciar dos posturas: por un lado quienes señalaban que hay que combatir este tipo de leyes desde los principios del Derecho Penal, y quienes por el contrario creían más adecuado discutir desde las cifras, demostrando así la ineficacia político-criminal del control preventivo<sup>41</sup>. Lo que está claro es que

---

41. El argumento es fuerte, pues cuando existía sólo el control de identidad del CPP se hacían 2 millones al año y por cada 100 controles se encontraban 6 órdenes de detención pendientes. El 2018 en cambio se hicieron sólo 400 mil controles de ese tipo, manteniendo la misma tasa de eficacia, pero se realizaron 4 millones y medio de controles preventivos, con sólo un 2,2% de eficacia en cuanto a detectar personas con órdenes de detención. Y como uno de ellos decía: “haciendo leyes nos han dado güaraca cada vez que invocamos esos principios”.

combinando ambos argumentos es fácil demostrar que el control preventivo tiene la sorprendente doble capacidad de vulnerar derechos y garantías y al mismo tiempo empeorar considerablemente los resultados de un trabajo policial que los ciudadanos amantes del orden querrían creer que es serio y profesional. De este modo, si la política criminal y las leyes penales fueran racionales, este tipo de proyectos no tendría razón de ser. Pero ahí están, siendo presentados y aprobados a pesar de la unanimidad de la opinión negativa de expertos que, como dijo Cecilia Pérez, “no ven la realidad”.

¿No será entonces que la finalidad real de todo esto es otra? Mi hipótesis es que al Poder represivo actual no le interesan ni los principios ni la eficacia preventiva ni represiva, sino que sencillamente legalizar la presencia permanente de la policía en la vida de las personas, mediante intervenciones masivas y absolutamente discrecionales que tiendan a consolidar en las calles un verdadero Estado policial, detectando en la población a dos grandes grupos: los que de acuerdo a la recientemente publicada Circular sobre Uso de la Fuerza<sup>42</sup> se “someten al control policial”, y los que no.

Con casi cinco millones de controles de ambos tipos al año, lo que está claro es que Chile representa un verdadero record mundial con más de 250 personas controladas anualmente por cada 1000 habitantes, es decir, una de cada cuatro personas. Así, el laboratorio neoliberal que es Chile aparece también como la vanguardia de lo que Deleuze, siguiendo a William S. Burroughs, denominó *sociedades de control*: “una evolución tecnológica pero, más profundamente aún, una mutación del capitalismo”. La vigilancia permanente se escapa de sus espacios cerrados tradicionales, y se ejerce ahora como un estado de excepción permanente en los espacios abiertos, generando junto a los drones de vigilancia y las propuestas de toque de queda toda una nueva y horripilante historia y geografía del control.

---

42. Circular N° 1.832, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 1 de marzo de 2019.

# **EL CONTROL PREVENTIVO DE IDENTIDAD A MENORES DE 18 AÑOS VIOLA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO<sup>43</sup>**

**L**a Convención Internacional sobre los Derechos del Niño<sup>44</sup> señala en su artículo 37 que los Estados velarán porque “ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”.

Arbitrario, según el Diccionario de la RAE es “sujeto a la libre voluntad o al capricho antes que a la ley o a la razón”.

El control preventivo de identidad, regulado en el artículo 12 de la

---

43. Texto originalmente publicado en *El Desconcierto* el 1 de julio de 2019

44. Me refiero a ella por su nombre oficial, de acuerdo a la versión en español de dicho tratado internacional adoptado en la Asamblea General de la ONU en 1989 e incorporado al ordenamiento jurídico chileno en 1990 mediante el Decreto 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sería necesario modificarlo para que se refiera expresamente tanto a niños y niñas individualmente considerados (todas las personas de menos de 18 años), como a los derechos colectivos del conjunto de la categoría social permanente que es la infancia/adolescencia.

Ley 20.931 (la segunda “agenda corta” antidelincuencia del segundo gobierno de M. Bachelet) es por definición arbitrario ya que, a diferencia del control de identidad del artículo 85 del Código Procesal Penal, no tiene definidos en la ley sus supuestos de aplicación, y puede ser aplicado por cualquier funcionario policial a cualquier persona que ellos estimen sea mayor de 18 años de edad, sin necesidad de expresar un motivo o fundamento.

Este arbitrario mecanismo fue aplicado durante el año 2018 a 4 millones y medio de personas (255 personas controladas por cada mil habitantes), incluyendo a más de 73 mil menores de edad, lo cual resulta absolutamente ilegal incluso para los laxos estándares del ya referido artículo 12.

Los impulsores de la actual iniciativa que busca hacer legalmente aplicable el control preventivo a los adolescentes (desde los 14 años), encabezados por el Ministro Chadwick, han afirmado que no hay problema alguno pues su proyecto dice que estas facultades policiales se ejercerán “con pleno respeto a la Convención sobre los Derechos del Niño”. Pero el papel aguanta todo, y así es como la Constitución Política impuesta por la dictadura en 1980 señalaba sin pudor ni vergüenza que Chile era una República democrática.

Cuando la ley autoriza realizar controles de identidad sin fundamento ni indicios de actividad delictiva, hasta la ya derogada “detención por sospecha” resulta más garantista en comparación, y la invocación superficial de tratados internacionales de derechos humanos sólo sirve para hacer más patente la contradicción.

Decir que “el que nada hace nada teme” y que se trata solamente de una sencilla obligación ciudadana de colaborar con la policía trata de hacernos olvidar que estas restricciones de derechos fundamentales constituyen verdaderas privaciones de libertad. Así lo ha entendido claramente la Corte Europea de Derechos Humanos, que en una sentencia del año 2010 en el caso “Gillan y Quinton contra

Reino Unido” señaló que el haber controlado la identidad y revisado las pertenencias de dos personas que trataban de asistir a una manifestación anti-armamentista constituía una forma de privación de libertad, aunque los procedimientos duraron menos de media hora y se efectuaron en la calle, sin llevarlos a una comisaría:

*“La Corte observa que a pesar de que el tiempo durante el cual cada solicitante estuvo sometido a ‘stop and search’ no excedió de 30 minutos, durante este período los solicitantes estuvieron completamente privados de cualquier libertad de movimiento. Ellos fueron obligados a permanecer donde estaban y sometidos a un registro y si se hubieran rehusado habrían sido sujetos a arresto, detención en una estación de policía y cargos criminales. Este elemento de coerción es indicativo de una privación de libertad en el sentido del Artículo 5 § 1 (de la Convención Europea de Derechos Humanos)”.*

De este modo, aplicar el control preventivo a adolescentes resulta no sólo abiertamente contrario a la Convención sobre Derechos del Niño, sino que es además una medida regresiva en relación al nivel de implementación de dicho tratado en Chile, que al crear un sistema de responsabilidad penal adolescente mediante la Ley 20.084, del año 2005, dio aplicación parcial a la obligación estatal señalada en el artículo 40 de la misma Convención, que señala la necesidad de juzgar las infracciones penales de los adolescentes en un sistema especial y no en el sistema penal de adultos. Decimos que fue una aplicación parcial pues el propio Comité de Derechos del Niño señaló en el 2007, cuando estaba a punto de comenzar a aplicarse la Ley 20.084, que era necesario reforzar el carácter especializado de este sistema, limitando aún más el uso de medidas privativas de libertad, e invirtiendo en medidas alternativas<sup>45</sup>.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente señala en su artículo 1

---

45. Comité de Derechos del Niño, Examen de los informes presentados por los Estados Partes. Chile, CRC/C/CHL/CO/3, párrafo 71 y ss.



que en cuanto al derecho penal de fondo (establecimiento de delitos y penas) es aplicable el Código Penal y las leyes penales especiales, y en su artículo 27 establece que los procedimientos aplicables a los adolescentes se regirán por lo establecido en esta misma Ley “y supletoriamente por las normas del Código Procesal Penal”.

Esto implica que el control de identidad aplicable a las personas de 14 a 18 años es el del artículo 85 del Código Procesal Penal, y no el control preventivo del artículo 12 de la Ley 20.931. Aplicarles este mecanismo absolutamente arbitrario de facto (como a los 73 mil adolescentes ilegalmente controlados por Carabineros durante el 2018) o intentar legalizar dicha práctica con esta iniciativa legal del Ejecutivo, es pisotear los compromisos adquiridos al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño.

Cuando el Gobierno proclama “los niños primero”, y legisla en sentido absolutamente contrario a lo que señalan los tratados internacionales sobre derechos de la infancia, incurre en una contradicción manifiesta que debe ser destacada, pues la cosa es totalmente distinta cuando se trata de implementar acuerdos y recomendaciones que tienen que ver con organismos económicos y financieros del sistema internacional, a los que sí se les hace caso de inmediato y al pie de la letra.

Cuando la policía se aparta de la ley, comete no sólo infracciones administrativas sino que delitos, que resultan más reprochables que los del ciudadano común y deberían perseguirse con mayor dureza, puesto que el encargo constitucional de las policías es “dar eficacia al derecho”, no violarlo.

# **¿Un tipo de magia?: “LEY CORTA ANTITERRORISTA” Y RESULTADOS INMEDIATOS EN LA PERSECUCIÓN DE UN “LOBO SOLITARIO”<sup>46</sup>**

**U**na vez más está de moda Queen, la banda inglesa de los 70, y aunque no soy un gran fan tengo metida en la cabeza su canción “*It’s a kind of magic*” (1986).

¿Por qué será? Porque como por arte de magia, justo un día después de la aprobación en general en el Senado de la “ley corta antiterrorista”, sin necesidad de esperar siquiera a que se termine de tramitar y sea publicada en el Diario Oficial, se detuvo en la zona sur de Santiago al que según la tesis de la Fiscalía es el único autor de seis atentados explosivos en los últimos tres años, adjudicados por la corriente “eco-extremista”.

Se señala sin asomo de duda que es un “lobo solitario”, y que en todo caso “no tendría vinculación” alguna con el doble atentado del 25 de julio pasado, adjudicado por lo que *El Mercurio* llamó un grupo “anarquista tradicional”.

Lo primero que llama la atención es que hasta 24 horas antes auto-

---

46. Texto originalmente publicado en *El Desconcierto* el 10 de agosto de 2019.

ridades de gobierno y parlamentarios de una amplia gama política proclamaban que estábamos ante una seria amenaza terrorista equiparable a la criminalidad organizada transnacional, perpetrada por grupos poderosos que incluso recibirían aportes y financiamiento desde el extranjero.

Lo del financiamiento internacional es siempre clave para que el público apoye el empleo de técnicas especiales de investigación similares a las del combate al narcotráfico y el lavado de activos. Lo mismo se dijo hace 10 años en relación a los grupos anarquistas que luego se intentó criminalizar en el primer “caso bombas” (2010-2013), señalando incluso que tendrían cuentas en las Islas Caimanes, en un notorio caso de “proyección”, pues finalmente nada de eso era cierto pero el que sí mantenía importantes fondos en paraísos fiscales era el entonces Ministro Laurence Golborne.

Por lo demás, las técnicas investigativas que contempla la “ley corta” en gran medida ya existen: el artículo 222 del Código Procesal Penal permite las interceptaciones telefónicas respecto de todo ilícito que tenga asignada pena de crimen, categoría en que por cierto está el conjunto de los delitos terroristas señalados en la Ley 18.314.

Las otras técnicas cuya necesidad en esta materia se esgrime (entregas controladas, informantes, agentes encubiertos y reveladores) son perfectamente posibles de aplicar en relación a cualquier delito de la Ley de Control de Armas y Explosivos, como resulta claro de la lectura del artículo 226 bis en su versión actual, incorporada por la llamada “agenda corta antidelincuencia” del 2016.

Además, como han señalado diversos expertos en la respectiva Comisión del Senado que estudia esta propuesta además de los proyectos de “ley larga antiterrorista” presentados hace ya 5 años, resulta bastante dudoso y riesgoso que técnicas propias del combate al narcotráfico se trasladen directamente a un fenómeno a todas luces diferente, como es la violencia social y política que el legislador de

manera difusa ha definido como “terrorista”.

La infiltración de organizaciones ya es posible en el marco de la legislación vigente, y existen además técnicas especiales de investigación en la Ley 19.974, que crea el Sistema Nacional de Inteligencia, incluyendo el uso de informantes y agentes encubiertos sin siquiera tener que pedir autorización judicial.

En este marco, las malas prácticas que han caracterizado el accionar represivo en el último tiempo han llevado a situaciones tales como las condenas en juicio abreviado a un informante policial en la Araucanía, además del montaje de la “Operación Huracán”. En épocas anteriores se pudo ver cómo ciertos “informantes” como Lenin Guardia y Humberto López eran capaces de fabricar atentados para poder ofrecer de manera más verosímil sus servicios a la Inteligencia.

La “ley corta” parece un claro intento por legalizar estas prácticas, consolidando aún más un Estado policial preparado preventivamente para enfrentar como una “amenaza terrorista” a cualquier disidencia social o política radical que pueda configurarse en el territorio nacional. Además, reformar la ley permite exculpar o disimular los sucesivos fracasos en los niveles de la Inteligencia y de la persecución penal, trasladando el problema al nivel normativo, o como se diría coloquialmente, “echándole la culpa al empedrado”.

Por eso no es casual que a pesar de que hasta ahora los únicos sujetos “terroristas” que el sistema represivo ha identificado en la Región Metropolitana sean “lobos solitarios” y no organizaciones, pero a pesar de ello se hagan explícitas reservas para a partir de ahora poder dirigir la acción investigativa y represiva en contra de un viejo enemigo: el anarquismo, que por cierto, y como resulta evidente, no tiene prácticamente nada que ver con el llamado “eco-extremismo”, aunque se entiende perfectamente que las autoridades y los medios promuevan la confusión.

De este modo, según la tesis que se intenta impulsar ahora lo más seguro es que se proclame que el eco-extremismo es caso cerrado, pero ya se cuenta con herramientas que en rigor no eran necesarias, pero que servirán muy bien para ser dirigidas en contra de los usuarios habituales de una legislación antiterrorista que sigue siendo en su mismo diseño un verdadero estado de excepción permanente dentro del sistema de control social y penal.

Hay que estar atentos a las próximas jugadas, pues una vez aprobada la “ley corta” el poder represivo va a tener la tentación de exhibir resultados, y rápido. Total, chivos expiatorios nunca faltan.



VIOLENTO ES  
TENER QUE  
COSTEAR UNA  
ENFERMEDAD  
DE \$560.000 AL MES,  
CON UNA PENSIÓN  
DE INVALIDEZ DE  
\$120.000.

#hablemosdeviolencia

@elpueblo

# **LA HIPOCRESÍA PROTECCIONAL COMO FUNDAMENTO DEL CONTROL PREVENTIVO DE ADOLESCENTES<sup>47</sup>**

**S**obre el control preventivo de identidad y su aplicación a adolescentes ya se ha dicho lo esencial: que se trata de una medida efectista, no justificada en ningún respaldo empírico, que viola directamente la Convención sobre los Derechos del Niño y otros estándares de derechos humanos, y que viene a “legalizar” la arbitrariedad policial permitiendo medidas intrusivas totalmente desproporcionadas sobre los cuerpos de las personas, constituyendo una especie de agujero negro de “no-derecho” dentro de la legalidad formal de la República de Chile.

En este sentido, la medida legislativa que impulsa el Gobierno junto a sectores de la Democracia Cristiana, al no tener equivalente en ninguna otra legislación del mundo, pone una vez más a Chile a la vanguardia de la experimentación: el laboratorio neoliberal que se gobierna en base al populismo punitivo, vanguardia de la sociedad disciplinaria y de su paso a la sociedad de control.

Lo que ha llamado la atención en el debate reciente es el argumento

---

47. Texto originalmente publicado en *El Desconcierto* el 23 de septiembre de 2019



esgrimido por parlamentarios DC como fundamento para apoyar este control sin indicios en relación a una población adolescente de casi un millón de personas en que sólo el 1% tiene órdenes de detención. A juicio de estos parlamentarios el control preventivo no debe ser visto sólo como una medida represiva, sino que como un instrumento para poder identificar a jóvenes que podrían estar en situación de vulneración de derechos, permitiendo que sean derivados a alguna instancia de reinserción social.

El ejemplo favorito de estos parlamentarios es el caso de una niña o adolescente que esté “ejerciendo la prostitución” (SIC). Pongo la expresión entre paréntesis porque según la unanimidad de los expertos en estos temas, en relación a menores de edad no se trataría de ejercicio de prostitución, como en el caso de personas adultas, sino que de explotación sexual comercial. Otros parlamentarios señalan a su vez que el control preventivo permitiría también llegar a aquellos niños que están siendo usados “como soldados del narcotráfico”.

Uno debería preguntarse entonces: ¿en qué medida el hecho de aprobar una ley que permite a las policías controlar preventivamente la identidad de cualquier persona en cualquier lugar, para verificar si es que tiene a su respecto órdenes de detención vigentes podría servir para ayudar a niños, niñas o adolescentes en situaciones de vulneración de derechos?

Y la respuesta es clara: ¡No aporta en nada!

Pues lo que al artículo 12 de la Ley 20.931 permite es que los funcionarios policiales, “en cumplimiento de las funciones de resguardo del orden y la seguridad pública”, verifiquen las identidades de las personas. Es decir, tras verificar dicha identidad, si es que no existen órdenes pendientes, la persona debe quedar en libertad de seguir transitando, sin que sea posible realizar más diligencias a menos que el control derive en una detención.

Si en efecto se quisiera abordar la situación de menores de edad

vulnerados en sus derechos -además de constatar los enormes vacíos que existen en materia preventiva, y en legislación e institucionalidad de protección de derechos- las policías ya tienen cursos de acción claros en el marco de la legalidad vigente. Así, ante cualquier indicio de situaciones delictivas en que un menor de edad esté involucrado, sea como testigo, autor o posible víctima, el artículo 85 del Código Procesal Penal no sólo permite sino que obliga al funcionario policial a realizar el llamado “control investigativo” a quienes corresponda. En relación a niños, niñas y adolescentes que en efecto se compruebe que están en situaciones de vulneración de derechos, la policía debería activar el circuito de protección en que intervienen además los Tribunales de Familia, y el SENAME y sus instituciones colaboradoras.

El que el circuito de protección sea precario y muchas veces se constituya en sí mismo en fuente de vulneración de derechos es algo que debe ser enfrentado con las políticas públicas adecuadas, y no legitimando una “pesca milagrosa” de adolescentes donde según cifras bastante contundentes sólo un 2% tiene órdenes de detención. O sea que 98 de cada 100 son controlados por nada.

Adicionalmente, el fundamento pseudo-proteccional que se invoca es totalmente funcional al objetivo de dirigir el grueso de la acción policial en contra de la juventud popular y no la de otros sectores sociales, que en esta mirada no necesitan ser “protegidos” por el aparato represivo del Estado.

Invocar este tipo de situaciones como un problema a resolver mediante medidas policiales como el control preventivo, además de ser erróneo, constituye una variedad un poco más sutil de populismo punitivo, que al disfrazar el control de protección reactiva de paso la vieja ideología tutelar que tradicionalmente ha visto a los niños y niñas no como verdaderos sujetos sino que como meros objetos de socialización y control.

Es la misma ideología neo-tutelar la que se manifiesta en el hecho de que hoy en día la policía pueda controlar y detener a menores de edad sin ningún problema (por algo la ley los reconoce como sujetos autónomos y por ende “imputables”), pero a la hora de ponerlos en libertad desde los recintos policiales esta autonomía se eclipse para ser vistos de nuevo como “objetos de protección”, y por eso se les mantiene por largas horas privados de libertad a la espera de que sean retirados por un “adulto responsable”.

A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño la hipocresía del discurso “proteccional” no ha muerto: se amalgama con el populismo penal para seguir declarando y ejecutando junto a Aula Segura y los toques de queda una verdadera guerra interna contra la juventud.

# **¡NO AL CONTROL PREVENTIVO! ¡ABAJO EL ESTADO POLICIAL!<sup>48</sup>**

**A** inicios de este mes, tras medio año de discusiones, la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley que “fortalece” los controles de identidad. La Cámara votará este proyecto en Sala el miércoles 16 de octubre, y no parece haber una “oposición” coherente como para tratar de impedir la extensión abusiva e irracional de una medida como el control de identidad preventivo, con el que muchos de ellos en su momento estuvieron de acuerdo cuando la Nueva Mayoría aprobó su “agenda corte antidelincuencia” el año 2016.

A diferencia de la gran oposición y movilización generada por la Ley Hinzpeter a inicios de la década, que logró que dicha iniciativa criminalizadora de la protesta social fracasara, ahora la legalización del Estado Policial avanza a paso firme, sin generar mayores comentarios ni mucho menos protestas. Todos parecen estar ocupados en otras cosas, cada movimiento con su propia agenda y casi sin mirar el panorama general.

El Gobierno -con el apoyo de la Democracia Cristiana- logró hasta ahora lo esencial de lo que pretendía con este proyecto (que no estaba ni en su Programa de gobierno ni en los anuncios del año 2018,

---

48. Texto originalmente publicado en *El Desconcierto* el 15 de octubre de 2019.

entre ellos su bulliciosa proclama de “Los Niños Primero”).

¡Sí!: En efecto, la represión se dirige prioritariamente contra niños, niñas y adolescentes, como ya quedó demostrado con la aprobación y aplicación de la Ley “Aula Segura” y los toques de queda juveniles.

De consolidarse lo que se acaba de aprobar, el control preventivo de identidad (es decir, sin indicios de actividad delictiva) se podrá aplicar formalmente a partir de los 16 años de edad, y como ya ha quedado demostrado en tres años de aplicación de esta nueva forma de actividad policial, en caso de duda se aplica de todas maneras a miles de personas por debajo de la edad que la ley señala<sup>49</sup>.

Pese a que es evidente que con esto el proyecto de Ley viola tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, tal como lo señalaron ante la Comisión desde Unicef y Fundación Paz Ciudadana hasta la Defensoría de la Niñez, la única polémica de la que nos informa la prensa oficial es que a muchos parlamentarios de Chile Vamos les gustaría que este control sin indicios se aplique desde los 14 años. Todos ellos parecen bastante seguros de que estas medidas intrusivas jamás les serán aplicadas a sus hijos.

Por el contrario, no existió consenso para aprobar la semana pasada una reforma constitucional que señalaba que “también es deber del Estado velar especialmente por la protección de niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derecho, resguardando su interés superior y autonomía progresiva”.

Pero además de la medida que se pretende aprobar en relación a adolescentes, abiertamente regresiva e inconstitucional, este fortalecimiento de las facultades policiales incluye el que a criterio de

---

49. De los 4 millones y medio de controles preventivos realizados el año pasado (casi 1 control por cada 4 habitantes), 73 mil controlados eran menores de 18, de los cuales 2.761 quedaron detenidos, a pesar de la prohibición legal expresa en el art. 12 de la Ley 20.931, que señala que en caso de determinarse que la persona es menor de edad, debe ponerse fin inmediatamente al procedimiento.

cada funcionario policial ahora será posible que éstos realicen un “registro superficial de vestimentas” (lo que se conoce como “cacheo”, es decir, la facultad policial de palpar la vestimenta y el cuerpo de la persona sometida a su control), y por si eso fuera poco, “podrá solicitar a la persona sujeta a control la apertura de su equipaje, con el objeto de proceder a una inspección ocular del mismo”.

Todo esto a criterio del funcionario que le toque, y sin necesidad de indicio ni sospecha alguna.

En los hechos esto implicará derogar el control por indicios regulado en el artículo 85 del Código Procesal Penal, que autoriza los registros de vestimentas y equipaje, y que siempre ha sido aplicable a adolescentes desde los 14 años de edad. Si entre el 2016 y el 2018 la cantidad anual de este tipo de controles ya había descendido de 2 millones a 300.000, de ser aprobado este Proyecto en definitiva, las policías podrán realizar controles preventivos a quien quieran, sin invocar causales legales pues no existen, sin respetar límites de edad, e incluyendo cacheos generalizados y revisiones de bolsos.

De nada sirve que la ley señale que esta facultad se aplicará “excepcionalmente”, porque quien califica eso en el momento es la propia fuerza policial, y la exclusión por ahora que se hace de la posibilidad de registro de vestimentas en adolescentes no tendrá mayor efecto práctico pues, como ya señalamos, en caso de dudas sobre la edad, el procedimiento se realiza de todos modos.

Seamos claros: todo esto ya lo hacen, a pesar de su ilegalidad flagrante. A modo de ejemplo, un video tomado el jueves 26 de septiembre en las afueras de la Casa Central de la Universidad de Chile muestra a un grupo de Carabineros realizando controles preventivos a menores de edad y registrando el interior de sus mochilas. Es una doble ilegalidad, pues como se sabe esa forma de control no se puede hacer a menores, y no autoriza el registro de bolsos.

Pero lo que hoy es claramente un delito de “abuso a particulares”

(tal como señala el propio art. 85 del CPP para los casos en que los funcionarios policiales se extralimiten en la aplicación de la norma), está a punto de ser “legalizado” por el Congreso.

Así, el Estado Policial avanza rápido y seguro, haciendo realidad viejas y pavorosas proyecciones distópicas como las de William S. Burroughs en “El almuerzo desnudo” (1959), cuando describía las medidas aplicadas en un país ficticio por el infame Doctor Benway, a cargo del programa de DT (“desmoralización total”):

*“Todos los ciudadanos de Anexia fueron obligados a solicitar y llevar siempre encima una carpeta entera de documentos. Los ciudadanos podían ser interpelados por la calle en cualquier momento; y el Examinador, que podía ir vestido de calle o con diversos uniformes, con frecuencia en traje de baño o en pijama, otras veces desnudo completamente a no ser una insignia colgada del pezón izquierdo, después de comprobar todos los papeles, los sellaba. En la siguiente inspección, el ciudadano tenía que enseñar los sellos correspondientes a la última inspección. Si el Examinador detenía a un grupo numeroso se limitaba a comprobar y sellar los documentos de unos pocos. A partir de entonces los otros podían ser detenidos por no tener los papeles con los sellos correctos. La detención tenía carácter provisional, es decir, que el prisionero sería puesto en libertad cuando el Árbitro Adjunto de Explicaciones aprobase su Atestado de Explicaciones, debidamente firmado y sellado, si lo aprobaba”.*

Hace poco uno de los más ardientes defensores del control preventivo desde los 14 años, el diputado y ex carabinero Mario Desbordes, señaló en entrevista a Megavisión el 16 de septiembre que el control de identidad “no tiene nada que ver” con las torturas cometidas en estación Central por un grupo de ex colegas suyos liderados por, Francisco Arzola Ruiz, significativamente autodenominado como “el Paco Nazi”.

Desbordes está equivocado: lean la sentencia de este caso y comprobarán que varios de los hechos calificados por el tribunal como

tortura se iniciaron precisamente como controles de identidad preventivos. Dejo como ejemplo uno de ellos tal como quedó comprobado en la sentencia<sup>50</sup>:

*“El día 25 de mayo 2017, aproximadamente a las 15:30 horas, en las inmediaciones de la plaza Argentina en Estación Central, Esteban Godoy Urquiza fue sometido por funcionarios de Carabineros bajo el mando del imputado Arzola Ruiz a un control de identidad, al demorarse en exhibir su cédula de identidad producto del nerviosismo, el imputado Arzola Ruiz se la arrebató de las manos y junto a otras dos funcionarias de carabineros conducen violentamente a la víctima hasta el bus institucional estacionado en el lugar conocido como ‘piquete’. Una vez que la víctima se encontraba al interior del bus el imputado ARZOLA RUIZ lo golpea en distintas partes del cuerpo con golpes de pies y puños. Luego, comienza a golpearlo con más fuerza con su bastón institucional, en la espalda, en sus costillas y lo golpeó con su bastón en la cabeza hasta que pierde el conocimiento. Después que la víctima recuperó el conocimiento, recibe la devolución de su billetera percatándose que le faltaba dinero. Arzola Ruiz tomó a Esteban Godoy Urquiza fuertemente con sus manos del cuello, casi asfixiándolo y le dijo que si lo acusaba por lo ocurrido lo mataría”.*

Cabe destacar que en el sumario interno que había hecho Carabineros por los mismos hechos Arzola había sido absuelto.

---

50. Rol 305-2019, del Cuatro Tribunal Oral en lo Penal de Santiago.





# **Controles de identidad: PERFECCIONANDO EL ESTADO POLICIAL<sup>51</sup>**

**A** pesar de su semejanza, ni siquiera la “detención por sospecha” era tan arbitraria como este control preventivo. Por eso es que con mucha razón se ha dicho que éste último es una auténtica “detención sin sospecha”.

## **Los dos controles**

Actualmente la policía cuenta con dos herramientas para poder retener a una persona en la vía pública y exigirle que se identifique.

La primera, que existe desde 1998, es el control de identidad a secas, que la policía suele denominar “investigativo” porque está regulado en el artículo 85 del Código Procesal Penal. De acuerdo a este tipo de control se puede solicitar a cualquier persona, desde los 14 años de edad en adelante, que se identifique ante ella con documentos oficiales (cédula de identidad, pasaporte, carnet de conducir). Los motivos, que no sólo autorizan sino que obligan a los funcionarios de Carabineros e Investigaciones a realizar este control, han ido aumentando en el tiempo, luego de varias modificaciones legales, y son hoy en día los siguientes: 1- Si es que consideran que hay indicios de que se podría haber cometido un delito o estar a punto de cometerlo; 2- Si creen que alguien puede suministrar informa-

---

51. Publicado en *El Ciudadano*, N°234, Especial sobre Violencia Policial en Chile, julio de 2019.

ciones sobre un delito ya ocurrido; 3- Si una persona se encuentra encapuchada y 4- Cuando tengan cualquier antecedente de que alguien podría tener órdenes de detención pendientes.

Las facultades que le entrega el Código Procesal Penal a las policías permiten no sólo el exigir documentos, sino que además mientras realizan este procedimiento pueden registrar las vestimentas, equipaje y vehículo de la persona controlada. Si la persona no colabora, sea por negarse a identificarse o a ser registrada, es posible que la conduzcan hasta un recinto policial, hasta por 8 horas, aunque la ley es clara en señalar que la persona no está detenida, así que no podría ser mantenida en calabozos ni en el mismo espacio con detenidos. Cualquier infracción de las policías a esta normativa sería constitutiva del delito del artículo 255 del Código Penal, conocido como “abuso a particulares”.

La segunda forma es el control preventivo de identidad, creado y regulado en el artículo 12 de la Ley 20.931 (la segunda “agenda corta antidelincuencia” de la Presidenta Michelle Bachelet, del año 2016).

Este control puede ser aplicado a cualquier persona mayor de 18 años, sin necesidad de ningún indicio ni supuesto, con el único límite de no poder revisar bolsos ni poder conducir a la persona a una comisaría. Como contrapartida, esa misma Ley obliga a las policías a crear un “procedimiento estandarizado de reclamo” y al Ministerio del Interior a publicar trimestralmente cifras detalladas para poder analizar posibles abusos y aplicación discriminatoria de estos controles. Ninguna de esas obligaciones se ha cumplido íntegramente.

Cabe destacar que a pesar de su semejanza, ni siquiera la “detención por sospecha” -regulada en el antiguo Código de Procedimiento Penal y que existió entre 1906 y 1998- era tan arbitraria como este control preventivo, pues tenía dos supuestos que, aunque eran muy vagos, apuntaban a cuestiones tales como andar a deshoras en circunstancias que hagan presumir malas intenciones, con disfraz y/o

no dar una explicación razonable del comportamiento sospechoso. Por eso es que con mucha razón se ha dicho que el control preventivo es una auténtica “detención sin sospecha”.

### **El proyecto de ley de Piñera y Chadwick**

Actualmente el Gobierno está promoviendo nuevas modificaciones legales a ambas variedades de control de identidad, mediante el Boletín 12.506-25.

Entre ellas se incluye aplicar el control preventivo a adolescentes desde los 14 años de edad y facultar a las policías para que durante este control puedan revisar superficialmente las vestimentas de las personas controladas (las “palpaciones”, que por ahora se dice que sólo serán aplicables a las personas mayores de 18), además de obligarlas a exhibir el contenido de bolsos y maleteros de vehículos, para realizar una “inspección ocular”. El “investigativo” procedería ahora también ante quienes la policía crea que intentan evadir su control, además de crearse nuevos indicios relativos a andar en vehículos sin patente (lo que ya es un delito para la Ley de Tránsito) o andar con vidrios polarizados (lo que, curiosamente, es permitido por el actual Reglamento de la Ley de Tránsito).

Durante la discusión del proyecto en la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados una diversidad de organizaciones y expertos (Unicef, Defensoría Penal Pública, Ministerio Público, Fundación Paz Ciudadana, Universidad Diego Portales) se manifestaron en contra de la extensión de esta facultad policial a los adolescentes. En concreto, todas esas instituciones coincidieron en que realizar una medida intrusiva como ésta a menores de edad, sin ningún fundamento en algún tipo de sospecha, viola claramente la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Para esta Convención, cualquier forma de privación de libertad de menores debe ser legal, no arbitraria, de aplicación excepcional, y deberá du-

rar el menor tiempo posible (art. 37).

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos en un caso en que se aplicó un control de identidad de aproximadamente 30 minutos de duración en la calle, con revisión de bolsos incluida, a dos personas que se dirigían a una manifestación anti-armamentista en Londres, declaró que constituía una forma de privación de libertad que viola la Convención Europea de DDHH (“Gillan y Quinton contra Reino Unido”, 2010).

### **Algunas cifras**

Antes de la creación del control preventivo, cuando sólo existía el control de identidad del Código Procesal Penal (CPP), la policía practicaba alrededor de 2 millones de controles al año, con un 6% de eficacia en cuanto a detectar personas que tenían órdenes pendientes de detención. Así, por cada 100 personas controladas, encontraban a 5 o 6 que tenían órdenes, y un total de 120.000 personas terminaban siendo detenidas por mantener esas órdenes vigentes.

Apenas se creó la nueva figura, se pudo apreciar una tendencia a usar cada vez menos el control de identidad tradicional, para sustituirlo progresivamente por el preventivo: mucho más fácil de aplicar y más alejado en principio de las posibilidades de control o intervención por parte de fiscales o jueces. Así llegamos al año 2018, en que ya se sabe que solamente Carabineros aplicó 4.818.074 controles en total, de los que 4.395.066 fueron preventivos y sólo 423.008 “investigativos”.

El problema es que la eficacia del control preventivo es mucho menor: de 100 personas controladas, 98 no tienen órdenes ni antecedentes, y sólo sobre 2 de ellas es posible que el control termine efectivizando órdenes de detención.

Otro problema grave, al que no se le da importancia alguna, es

que pese al claro límite de edad señalado en el artículo 12 de la Ley 20.931 y a que la delincuencia juvenil ha venido disminuyendo sostenidamente desde el 2008, la policía controló la identidad de más de 73.000 personas menores de 18 años de edad. Se trata de actuaciones absolutamente ilegales que a lo menos debería entenderse que configuran el delito de abuso contra particulares, tal cual lo indica el art. 85 del CPP para los casos en que los funcionarios policiales no aplican los límites que se señalan para el control “investigativo”.

Además, estos 73 mil controles ilegales contrastan con las cifras que da el Gobierno, que insiste en que en todo el año 2018 hubo sólo 33 reclamos, de los cuales 1 sólo fue acogido. Un dato importante es que es un contrasentido señalado por diversos estudios el que sea la misma policía que comete la ilegalidad quien deba recibir los reclamos por su propio comportamiento. Más aún en Chile, cuando luego de casos como el de Camilo Catrillanca y el de la llamada Operación Huracán el propio ex General Director de Carabineros Hermes Soto reconoció que existe una verdadera “cultura de la mentira” al interior de la institución.

Así las cosas, el Estado de Chile después de esta profunda transformación que realizó en las facultades policiales legalizando la arbitrariedad pura para su accionar en las calles, se encuentra enfrentado a la evidencia de un dato absurdo: al haber aumentado la cantidad de controles de identidad desde 2 a casi 5 millones al año -lo que da una tasa récord de 255 mil controles al año por cada 1000 habitantes-, no ha logrado detectar más personas con órdenes pendientes de detención, sino que esa cifra se ha mantenido casi en las mismas 110.000 detenciones anuales como resultado total.

Pero todo esto no importa: el nuevo argumento para fortalecer el Estado Policial y seguir avanzando en la construcción de una Sociedad de Control, con intentos de imponer incluso “toques de queda juveniles”, es que los controles preventivos tienen un poderoso efecto “disuasivo”, aunque no se pueda medir cuántos delitos se han

dejado de cometer por y ante el temor de una persona a ser controlada por las policías. Un cálculo así ya queda fuera de cualquier política pública racional, entrando de lleno en el terreno futurista y distópico que se puede apreciar en películas como *Minority Report* (Steven Spielberg, 2002).

# ENCUENTROS CERCANOS CON EL CONTROL DE IDENTIDAD<sup>52</sup>

## Caso 1: VILLA FRANCIA, CONTROL SIN INDICIOS

**C**orría el verano del año 2014 y en la Villa Francia se realizaba una interesante actividad cultural con exposiciones, música en vivo, danza, teatro y comida. Al retirarnos con familia y amistades vemos a lo lejos a un chico y una chica que también se iban yendo, parados al lado de un radiopatrulla desde el que se había bajado un carabinero. Me acerco a preguntar qué pasa y el funcionario me dice: “El que está cargo es él”, mientras apunta al que está al volante.

Me presento como abogado, él se baja, le consulto si están realizando un control de identidad, y responde afirmativamente. Cuando le pregunto cuál era el indicio en que se basaban para realizarlo, me responde: “Ah, es que ella anda sin carnet”. Le digo: “Pero me imagino que de eso se dieron cuenta una vez que se lo pidieron. Lo que yo quiero saber es el por qué”.

El funcionario responde: “Tengo entendido que nosotros podemos realizar controles discrecionalmente, a quien queramos”.

Por suerte ando trayendo el Código Procesal Penal. La intuición fundada de que podía pasar algo así me hizo poner en mi mochila ese instrumento de trabajo. Se lo muestro muy bien subrayado en el

---

52. Texto inédito.



artículo 85: *Los funcionarios policiales señalados en el artículo 83 deberán, además, sin orden previa de los fiscales, solicitar la identificación de cualquier persona en los casos fundados, en que, según las circunstancias, estimaren que existen indicios de que ella hubiere cometido o intentado cometer un crimen, simple delito o falta; de que se dispusiere a cometerlo; de que pudiese suministrar informaciones útiles para la indagación de un crimen, simple delito o falta; o en el caso de la persona que se encapuche o emboce para ocultar, dificultar o disimular su identidad.*

El policía lo lee atentamente y al terminar me dice: “Abogado, ¿esto es así, cierto?”

Respondo: “Es lo que dice el legislador, en la versión actual del Código, por eso quiero saber... ¿en cuál supuesto se encontraban estos dos jóvenes cuando ustedes les pidieron los carnets?”.

El funcionario guarda silencio, me pide el Código y entra al radio-patrulla, donde hay dos o tres funcionarios más. Cierran la puerta. Al rato la abre y me pregunta quién soy yo. Le paso mi carnet, cuya parte posterior indica que soy abogado, cosa que me vi obligado a hacer al renovar carnet hace mucho tiempo, dada la tendencia natural de la policía a no creer que alguien con barba y pelo largo en jeans y polera posea en efecto dicho título sagrado, cuya obtención en la Excelentísima Corte Suprema de la República de Chile está condicionada a jurar “por Dios y los Santos Evangelios”.

Cierran la puerta de nuevo. Se produce un largo silencio en que veo a los dos chicos y el resto de las personas muy atentas esperando el desenlace de esta defensa en terreno. Combato el leve nerviosismo que esta gestión me causa escuchando atentamente el canto de chincoles y chercanes que a esa hora de la tarde dan un hermoso concierto en los árboles de la Villa. Alcanzo a recordar que al gran jazzista Eric Dolphy (1928-1964) le gustaba tocar sus aerófonos en compañía de los cantos de estas pequeñas criaturas...Salvo esa discreta sinfonía, reina un silencio absoluto y pasa una pequeña eter-

nidad cuando de repente se abre la puerta y sin bajarse del carro el policía nos dice: “Joven, abogado: aquí están sus carnets. Buenas tardes”. Se retiran a una velocidad moderada. Seguimos caminando todos juntos, sonriendo, y con una renovada confianza en el Derecho<sup>53</sup>.

La ley cambió un buen poco desde ese entonces: ahora el artículo 85 exige que exista “algún indicio”, así que por estar en singular y no en plural bastaría con uno solo, aunque en este caso no había ninguno. Además, desde el 2016 se creó además el control preventivo de identidad (artículo 12 de la Ley 20.931), que no requiere de indicios de ningún tipo y ahora sí puede hacerse de manera totalmente discrecional, como creía el policía en Villa Francia esa tarde, anticipando en cierta forma esta modificación legal que ahora se expresa en la coexistencia de los dos tipos de control, dejando en manos de cada funcionario policial decidir cuál aplica en cada caso.

## **Caso 2: ESTUDIANTES SANTIAGUINOS, CONTROL CON INDICIO DUDOSO, DERIVA EN DETENCIÓN Y ES DECLARADO ILEGAL POR JUEZ DE GARANTÍA**

En marzo del 2012 se realizó una gran marcha estudiantil que daba continuidad al movimiento del 2011. Dentro de los numerosos detenidos de ese día, había tres estudiantes de una Universidad privada ubicada en pleno Santiago Centro que habían sido controlados con revisión de bolsos antes del inicio de la manifestación, encontrándoseles diversos elementos que para la policía ameritaron convertir el control de identidad en detención por flagrancia.

Lo curioso fue lo que posteriormente decidió la Fiscalía, pues tanto un estudiante que portaba una honda como una estudiante que tenía dos botellas con pintura fueron dejados en libertad después de

---

53. ¡Seguro!

unas cuantas horas, bajo el “apercibimiento” del artículo 26 del Código Procesal Penal (figura que se aplica cuando los delitos son tan leves que no ameritan en rigor una detención, y por eso las personas son dejadas en libertad luego de señalar un domicilio).

El tercer estudiante, a quien se le había encontrado en la mochila un envase plástico conteniendo una pequeña cantidad de amoníaco, quedó detenido para pasar al otro día al primer bloque de audiencias de control de detención en el 7° Juzgado de Garantía (Santiago Centro), bajo la imputación de haber cometido una infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos.

En la audiencia donde se controló la detención hicimos ver junto a mi defendido que el gas conocido como amoníaco ( $\text{NH}_3$ ) tiene una sola finalidad en estos contextos: inhalarlo para despejar las vías respiratorias y poder respirar en medio de la gran nube de gas lacrimógeno que usa Carabineros para disolver las manifestaciones. Así que lejos de ser una herramienta ofensiva, es un elemento meramente defensivo, mucho más eficaz por cierto que echarse agua en el rostro (lo que empeora notablemente los efectos de los gases), o comprar limones a los vendedores ambulantes que se instalan en las calles ante estas contingencias.

Pero más importante que convencer de eso al juez, que creía hasta ese momento que el amoníaco servía para hacer bombas y arrojarlas a la policía, fue dar lectura al parte policial que informaba que el control de identidad se había efectuado en razón de que estos tres estudiantes habían procedido a “gritas consignas a viva voz”, causando con eso una “alteración del orden público” en la calle en que se encontraban.

Una vez demostrado en base al mismo parte policial y otros antecedentes que los estudiantes estaban en la acera, por donde centenares de personas se desplazaban con lienzos y en medio de diversos cánticos al punto de inicio de la marcha convocada en Plaza Italia, lo

que tornaba el “indicio” en algo bastante ridículo, el juez de garantía procedió a declarar ilegal la detención, y el fiscal fue razonable y dejó las cosas hasta ahí. Destaco esto porque a partir de las modificaciones introducidas al CPP en el 2008 por la primera “agenda corta anti-delincuencia” (promovida por el primer gobierno de Bachelet) se permite a la Fiscalía formalizar cargos contra una persona a pesar de que su detención haya sido declarada ilegal).

Como sea, a pesar de lo absurdo de las acusaciones, el estudiante –que no había tenido contacto previo con el sistema penal- estuvo detenido por más de 24 horas.

### **Caso 3: MERODEADORES CON ASPECTO ANARQUISTA, CONTROL CON INDICIO DUDOSO, DERIVA EN DETENCIÓN Y ES VALIDADO POR JUEZA DE GARANTÍA**

En mayo del 2014 se realiza un Conversatorio en un Centro Social Ocupado de la comuna de Pudahuel. Carabineros se mantiene cerca realizando controles de identidad toda la tarde a cualquier persona que parezca ir yendo o retornando de la actividad. En uno de ellos, realizado a dos personas que iban caminando junto a sus bicicletas, encuentran dentro de la mochila de una de ellas un cortaplumas pequeño.

El control se convierte en detención por delito flagrante de “porte de arma blanca” (art. 288 bis del Código Penal). Se trata de un delito bien curioso, inventado en el año 2004, porque el propio texto legal señala que el porte está penalizado sólo si es que no se logra “justificarlo razonablemente”. La justificación en este caso no es aceptada: se usa para desmontar la cámara si resulta necesario hacer reparaciones a la bicicleta.

En la audiencia de control de detención, al otro día en la tarde, reviso el parte policial: “La Central de Comunicaciones de Carabineros fue alertada mediante un llamado anónimo de que merodeaban por

el sector dos personas con bicicletas y aspecto anarquista”.

Como ya se ha quedado claro recientemente con el caso de dos personas que estuvieron encarceladas gracias a un “testigo reservado” que dijo que habían quemado un bus, todas esas actuaciones “anónimas” suelen encubrir las andanzas de la propia Inteligencia policial.

En este caso, tratamos de que se declarara la ilegalidad de la detención, cuestionando el que el andar caminando por ahí con “aspecto anarquista” pueda constituir un indicio serio de los que exige el artículo 85. Además, ¿en qué consiste ese aspecto anarquista? ¿En qué se diferencia del aspecto marxista, rastafari, animalista, o...? No tiene ninguna lógica más allá que la de criminalizar visualmente a un conjunto de “contraculturas” que la policía y un sector de la sociedad han construido como sospechosas de disidencia política radical. Se trata ni más ni menos que de una nueva forma de detención por sospecha.

La Jueza de Garantía señala que no le gustan las denuncias anónimas, y que en efecto controlar a alguien por su aspecto es una detención por sospecha, pero que...el parte indica de todos modos que los jóvenes andaban “merodeando”, y que eso sería para ella lo que configura el indicio de que tal vez querían cometer un delito, por lo cual procedió a declarar la legalidad de la detención.

Merodear según el Diccionario es: “vagar por las inmediaciones de algún lugar”. Así que tengan cuidado si les gusta caminar a la deriva, o asegúrense de presentar un aspecto de ciudadano respetable, amante de la ley y el orden, la explotación y la dominación.





PAGUE SU  
DIARIO EN  
CASA  
PAGUE SU  
DIARIO EN  
CASA

# ESTADO, TERROR Y REBELIÓN<sup>54</sup>

**R**ecuerdo que para una de las primeras grandes marchas del 2011, en el momento en que las Fuerzas Especiales de Carabineros comenzaron a atacarnos con palos, agua tóxica y gases, algunos ciudadanos gritaban: “¡Esta es la represión fascista del gobierno de Piñera!”. Les respondí que al parecer no habían estado nunca en la calle durante todo el período de gobiernos concertacionistas (1990-2010), porque era la misma represión, con la misma brutalidad, con la misma ilegalidad, y que incluso durante ese período se había reforzado con mejores equipos y apoyo político transversal desde la UDI al PS.

En efecto, el aparato represivo del Estado se basa en un terrorismo latente, que siempre está ahí esperando el momento de desplegarse efectivamente sobre el conjunto de la población. Incluso Marx en “El Capital” habla de que el sistema capitalista en su fase de acumulación originaria se basa abiertamente en el terrorismo privado y luego estatal, para después, cuando ya está naturalizado en las cabezas y cuerpos de la población, reducir cuantitativamente esa veta gracias al acatamiento pasivo de las relaciones sociales que impone. Hasta que por circunstancias especiales sea necesario volver a mostrar abiertamente esa faz de “dominación por el terror”.

La vieja creencia democrática/izquierdista de que las Fuerzas Armadas y de Orden eran fieles y respetuosas guardianas de la Constitución y las leyes hasta el 11 de septiembre de 1973 es un mito que

---

54. Texto publicado en una versión más breve en *El Ciudadano*, N° 237, noviembre de 2019.



hay que destruir.

La popularidad de cierto neo-folclor nos ha hecho creer que la única gran masacre antes del 73 fue la de la Escuela Santa María de Iquique. Pero no es así. Si miramos bien la Historia veremos que el listado de acciones brutales y genocidas contra pueblos originarios, proletariado urbano y campesino, estudiantes y minorías sexuales, representadas simbólicamente en el color rojo sangre de la bandera nacional, ha sido la norma y no la excepción. Las masacres de San Gregorio (1921, con Pedro Aguirre Cerda como Ministro del Interior), Ranquil (1934), Pampa Irigoin (1969), El Salvador (1966), la sangrienta represión de la insurrección obrera de Puerto Natales hace cien años (enero de 1919), el incendio de la Federación Obrera de Punta Arenas (1920), la Pascua Trágica de Copiapó y Vallenar (1931), la revolución de la chaucha en 1949 y la insurrección simultánea de abril de 1957 en Valparaíso/Santiago/Concepción<sup>55</sup>... todos estos eventos son la demostración concreta de que Estado y Terror son sinónimos, y que la verdadera finalidad de la existencia del aparato represivo no es otra que mantener intacto el sistema de dominación.

La policía torturaba y masacraba incluso en 1971, con el Estado conducido por partidos de la Unidad Popular, como demuestra Carlota Villabona (“Natacha”) en su libro recientemente publicado sobre su vivencia en la Vanguardia Organizada del Pueblo<sup>56</sup>. Las torturas aplicadas a las compañeras de los vopistas incluyeron vejaciones sexuales, y causaron incluso abortos a las que estaban embarazadas. Por supuesto, la izquierda oficial guardó silencio.

Es totalmente cierto lo que ha señalado recientemente Javier Rebo-

---

55. Sobre la cual hay un breve texto en <https://www.elciudadano.com/organizacion-social/2-de-abril-de-1957-valparaiso-concepcion-y-santiago-insurrecciones-por-el-alza-del-transporte/04/02/>

56. Carlota “Natacha” Villabona/Felipe Guerra, Si no aprendemos a luchar juntos nos matarán por separado, Editorial Tempestades, 2019.

lledo: hacia 1973, “los detectives, y no los militares, eran los especialistas en la tortura. En este país se venía torturando desde tiempos inmemoriales, en el gobierno de Alessandri, Frei, Ibáñez, también Allende. Pero no era un tema que estuviera en la palestra. Se asumía que al lumpen, a la delincuencia, se le torturaba con la máquina de electricidad. Los especialistas en la tortura eran los detectives. Esta situación se hizo notoria solamente cuando se torturó a la clase política”<sup>57</sup>.

Y la policía siguió torturando y masacrando después de que Pinochet le entregara la banda presidencial a Patricio Aylwin el 11 de marzo de 1990. El grueso de la izquierda no quiso darse cuenta de ese dato, y parte de ella se entregó de lleno al trabajo del aparato represivo a través de la Oficina de Seguridad Pública, dedicada sistemáticamente a la infiltración y desarticulación de los grupos que siguieron usando las armas en contra de la dictadura reciclada en “democracia de los acuerdos”. A los lautaristas y frentistas de mi generación se les combatió con delación, tortura, ejecuciones extrajudiciales y prisión política, y la Concertación de Partidos Por la democracia justificaba todos y cada uno de esos hechos, o miraba para el lado y guardaba silencio.

Además de esos eventos puntuales, el sistema penal del Estado capitalista tiende permanentemente a violar sus propias leyes, en su funcionamiento cotidiano que rara vez es percibido, pues opera en las sombras de los calabozos y cárceles. A esa dimensión del funcionamiento del aparato represivo se le conoce en la criminología latinoamericana como “sistema penal subterráneo”, e incluye desde las detenciones arbitrarias e ilegales, hasta las vejaciones y torturas, además de desapariciones (como la de José Huenante) y ejecuciones extrajudiciales (como las que se han aplicado a Matías Catrileo,

---

57. <https://www.eldesconcierto.cl/2019/10/10/javier-rebolledo-revela-detalles-de-su-nuevo-libro-sobre-los-comunistas-infiltrados-en-la-pdi-durante-la-dictadura/>

Alex Lemún y Camilo Catrillanca, dentro de un listado mucho más grande).

Desde la gran insurrección del 18 de octubre de 2019, donde una vez más la punta de lanza fueron los adolescentes confinados en liceos que parecen cárceles, y a los que el Estado en bloque (no sólo la derecha) estaba combatiendo con leyes como (J)aula Segura y la de rebaja de edad del control preventivo de identidad, ha vuelto a quedar claro que la policía y los militares son los primeros en violar flagrantemente sus propias leyes, y que bajo el pretexto del “control del orden público” lo que hacen es defender el orden social capitalista, disparando indiscriminadamente sobre el pueblo.

No lo olvidemos.

A más de dos semanas de este gran levantamiento del pueblo chileno, podemos decir que la intensificación cualitativa y cuantitativa del sistema penal subterráneo ya constituye un abierto terrorismo de Estado, ocultado por los grandes medios pero retratado directamente por miles de cámaras y difundido en páginas personales y redes de contra-información. Detenciones ilegales, golpizas, lanzamiento de lacrimógenas al cuerpo, represión indiscriminada sobre manifestantes pacíficos, uso de recintos ilegales de detención, asesinatos, torturas, al menos 20 muertos incluyendo 5 por acción directa de agentes del Estado y 2 muertos en custodia, violaciones y abusos sexuales, más de 4000 detenidos registrados (y denuncias de detenciones para el sólo efecto de golpear, que no se registran oficialmente), una cantidad de lesionados que ya se cuenta por miles y que incluye varios en estado grave, incluyendo al menos a 150 personas que han perdido algún ojo o sufrido grave daño ocular por el uso desproporcionado de balines y perdigones policiales, usados fuera de todo protocolo.

Cuando las violaciones de derechos humanos que cometen agentes del Estado (policías y militares) en contra de la población civil son

generalizadas o sistemáticas, y obedecen a una política del Estado o de sus agentes, dejan de ser violaciones puntuales y pasan a constituir crímenes de lesa humanidad (o contra la humanidad).

Es absolutamente falso afirmar que este tipo de crímenes sólo puede ser cometido en contextos de dictadura, mediante políticas explícitas y concertadas de terrorismo de Estado, como en los tiempos de la Operación Cóndor, cuyos documentos de planificación fueron encontrados en una vieja comisaría usada como centro de tortura en la capital de Paraguay. Las violaciones masivas o sistemáticas de derechos humanos pueden producirse dentro de contextos formalmente democráticos, y no siempre responden a políticas activas sino que también a la falta de políticas adecuadas, o a la tolerancia de las prácticas de violación de derechos humanos.

A modo de ejemplo, el Comité de Derechos del Niño en relación a denuncias efectuadas en Chile concluyó su misión de observación señalando en su Informe de junio de 2018 que las violaciones a la Convención sobre los Derechos del Niño en Chile son “graves y sistemáticas”. La sistematicidad estaría dada por “la naturaleza organizada de los actos que conducen a violaciones repetidas y la improbabilidad de su ocurrencia aleatoria”.

Cuando la acción represiva de los agentes del Estado implica la comisión de delitos señalados en la Ley 20.357 que tipifica crímenes de lesa humanidad, y genocidio y crímenes y delitos de guerra (basada en el Estatuto de Roma), tales como: homicidio, lesiones corporales gravísimas, violación o abuso sexual, y tortura, y estos ataques se han hecho de manera generalizada o sistemática, ya estamos en principio frente a crímenes de lesa humanidad.

Lo único que faltaría para poder determinar su existencia es la demostración de que estos ataques responden a una política estatal o de sus agentes (por ejemplo, los altos mandos de la policía). Pero esa política no necesita ser explícita: es suficiente que exista implícita-

mente, o de facto. Por ejemplo: si se demuestra que masivamente la policía actuó sin usar identificaciones y disparando directamente al cuerpo tanto lacrimógenas como perdigones y chorros del carro lanza-aguas, sin prestar ayuda a las víctimas de su acción represiva indiscriminada, eso sería suficiente para demostrar la existencia de una política, lo que se refuerza cuando no se han adoptado medidas positivas para evitar estas conductas o cuando el propio Presidente de la República realiza una apología de la guerra, contraviniendo el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>58</sup>.

Tener esto en claro es fundamental. Y por eso las autoridades prefieren ocultar la verdad, hablando de “excesos individuales” y cortando el hilo de la responsabilidad en el nivel más bajo. A modo de ejemplo, veamos lo que dijo el General Director de Carabineros en el Congreso: “nosotros no usamos la palabra ‘represión’, usamos la palabra ‘control de orden público’, la palabra ‘represión’ es muy fuerte”<sup>59</sup>. A eso se le llama “fraude de etiquetas”.

Si vamos a liberarnos de toda la “vieja mierda” -como decía Marx-, tendremos que librarnos también del terrorismo de Estado y llevar esta revuelta a un punto de no retorno, avanzando en una perspectiva libertaria, mediante la organización comunitaria, de abajo hacia arriba, por fuera y en contra de todo poder estatal.

---

58. Artículo 20: “1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley. 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley”.

59. [https://www.cnnchile.com/pais/general-director-carabineros-represion-orden-publico\\_20191024/](https://www.cnnchile.com/pais/general-director-carabineros-represion-orden-publico_20191024/)

# VIOLENCIA SEXUAL Y MUTILACIÓN MASIVA COMO POLÍTICA REPRESI- VA<sup>60</sup>

*“El terror necesita que su presencia sea recordada. La represión es puntual, el terror debe ser permanente”*

(Tomás Moulian, *Chile actual: anatomía de un mito*).

**E**n el contexto de las protestas contra la dictadura de Pinochet (1973-1990), una mujer adolescente que había ido a la manifestación por el Día de la Mujer el 8 de marzo de 1984 fue detenida por Carabineros y trasladada a la 1ra Comisaría de Santiago. Estando detenida en el calabozo, la joven sufrió un ataque de epilepsia que le hizo perder el conocimiento, y estando en esa condición fue violada por un grupo de a lo menos cinco funcionarios policiales.

Dos de los policías violadores fueron identificados y sancionados por la Justicia Militar 11 años después de los hechos. El Estado se opuso en principio a indemnizarla pues los tribunales civiles y la Corte de Apelaciones de Santiago consideraron que no se trataba de

---

60. Texto originalmente aparecido en una versión más breve en *El Desconcierto* el 29 de noviembre de 2019, bajo el título “La mutilación masiva como política represiva”. En su forma final fue publicado en la revista digital *Debates Indígenas* en enero de 2020.

un crimen de lesa humanidad y que por lo tanto la acción indemnizatoria ya estaba prescrita. Finalmente, el año pasado, o sea a 34 años de ocurridos los hechos, la Corte Suprema decidió que sí se trataba de un caso de tortura sexual y que constituía una violación grave de los derechos humanos, por lo cual no cabía declarar prescrita la obligación de reparación<sup>61</sup>.

Al revisar esta sentencia hace unas semanas quedé horrorizado por el carácter claramente terrorista de la acción y su mensaje: la represión política contra una manifestante adolescente para el día internacional de la mujer adopta la terrible forma de una violación múltiple. Los sujetos activos de esta forma de tortura sexual son nada menos que aquellos en cuyo himno se dice:

*“Duerme tranquila, niña inocente, sin preocuparte del bandolero, que por tu sueño dulce y sonriente, vela tu amante carabinero”*<sup>62</sup>.

Doy un salto hasta el presente, pues esa parte del himno de Carabineros que siempre me ha parecido tan siniestra y amenazante ha sido citada directamente en “Un violador en tu camino”<sup>63</sup>, la acción colectiva del grupo feminista Lastesis que identifica al Estado opresor con la violencia machista y policial, y que en pocos días logró inspirar a grupos de mujeres que la replicaron por todo Chile y por todo el mundo, logrando así mediante horizontalidad y apoyo mutuo mil veces más que cientos de campañas oficiales contra la violencia de género.

Vuelvo a este presente y compruebo con el mismo horror que sentía durante los largos años de dictadura que mientras millones de personas con gran presencia juvenil se manifiestan diciendo que “Chile despertó”, la respuesta estatal a través de las Fuerzas Especia-

---

61. Corte Suprema, Rol N° 31.711-17, sentencia de 23 de enero de 2018.

62. <http://www.carabineros.cl/secciones/himno/>

63. El título alude a una publicidad policial de los años 70 y 80 que presentaba a los funcionarios de Carabineros como “un amigo en su camino”.

les y el Grupo de Operaciones Especiales de Carabineros de Chile ha consistido en detenciones ilegales, torturas y apremios ilegítimos, muchas veces mediante desnudamientos y actos de violencia sexual, y la mutilación masiva de ojos mediante lanzamiento de perdigones de plomo recubiertos en goma que ha afectado ya a más de doscientas personas, incluyendo a manifestantes pacíficos y a gente que ni siquiera se estaba manifestando.

El mensaje es bastante directo, una vez más: contra quienes abren los ojos y se atreven a protestar en las calles, la respuesta estatal consiste en reventarles los globos oculares. Y tal como señalaba Tomás Moulian en relación a la política represiva de la dictadura pinochetista/guzmaniana<sup>64</sup> para enfrentar el ciclo de protestas inaugurado en 1983, se trata de una forma de terror “probabilística”, que busca imponer el miedo en todos los manifestantes: “se buscaba que quienes salían a agitar banderas, a gritar, máximo a tirar piedras, sintieran tanto pánico como quienes organizaban las barricadas, tiraban bombas molotovs o cortaban la electricidad”. La idea era “debilitar la participación de los manifestantes comunes”<sup>65</sup>.

La diferencia con los años 80 es que la generación que actualmente está en las calles no ha dejado de hacerlo por temor a la represión. Más bien ha aprendido a usar medios defensivos como escudos y antiparras, y a organizar adecuadamente la desactivación de las bombas lacrimógenas y la asistencia a las víctimas de los ataques policiales. Lo que sí ha crecido es la indignación ante cada nuevo abuso, llevando la desconfianza en la autoridad y la mala evaluación de la policía uniformada a nuevos límites históricos.

Resulta evidente en las calles y por el material compartido en las re-

---

64. Jaime Guzmán, abogado y profesor de Derecho, fue uno de los civiles claves en la re-estructuración del orden social y político chileno llevada a cabo durante la dictadura, y particularmente en el diseño de la Constitución política de 1980.

65. T. Moulian, Chile actual: anatomía de un mito, LOM/ARCIS, 1997, pág. 302.



des sociales que Carabineros ha mantenido como práctica habitual el disparo de la escopeta antidisturbios a nivel de torso y cabeza de los/as manifestantes, incluso después del “uso acotado” que se habría instruido por parte del alto mando de Carabineros a contar del 10 de noviembre, y que en rigor más que restringir su uso, lo amplió, llegando incluso a supuestos que no están en los Protocolos de Control del Orden Público dados a conocer en marzo de este año, tales como la protección de la propiedad pública y privada.

Resulta muy significativo que estos nuevos protocolos se han dictado como consecuencia del Acuerdo suscrito por el Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Alex Lemún, adolescente mapuche asesinado por la espalda por un carabinero en el año 2002, precisamente con un perdigón de plomo. La revisión de los protocolos fue comprometida por el Estado como una “garantía de no-repetición” de ese tipo de hechos<sup>66</sup>.

El Estado a través de dichos protocolos prefiere hablar de que estos perdigones son “munición no letal”, pero sólo es un mal eufemismo: una nueva Guía de Naciones Unidas sobre esta materia, dictada luego de la experiencia de protestas como las de Hong Kong, habla derechamente de “armas menos letales”<sup>67</sup>, pues está claro que si no se usan adecuadamente, hasta las bombas lacrimógenas pueden provocar la muerte o graves lesiones.

En esa Guía vemos que tanto el tipo de munición usada en Chile

---

66. El acuerdo en concreto incluía este punto: “Aprobar antes del 11 de marzo de 2018 un Decreto Presidencial que establecerá los lineamientos sobre el uso de la fuerza en conformidad con los estándares internacionales sobre derechos humanos en esta materia. Dicho decreto debe contener el mandato de revisar los protocolos de Carabineros a la luz de los estándares de derechos humanos, incluyendo a la sociedad civil y al INDH en el proceso de revisión, y también mandará a reportar anualmente estadísticas relativas al uso de la fuerza y episodios violentos, las que deberán ser publicadas anualmente”.

67. United Nations Human Rights Guidance on Less-Lethal Weapons in Law Enforcement, ACNUDH, octubre de 2019.

como la práctica de disparos hacia la multitud a la altura de torso y cabeza están prohibidos:

“Los proyectiles de impacto cinético no deberían ser dirigidos contra la cabeza, rostro, o cuello. Los balines metálicos recubiertos en goma son proyectiles particularmente peligrosos y no se deberían usar” (Punto 7.5.8).

Los graves riesgos de un uso inadecuado convierten a estas armas en letales, y así se señala claramente:

“Disparar hacia el rostro o la cabeza puede causar fractura de cráneo y daño cerebral, daño a los ojos, incluyendo ceguera permanente, e incluso la muerte. La dispersión de los proyectiles de impacto cinético desde el aire o una posición elevada, como podría ocurrir durante una manifestación, puede aumentar el riesgo de impactar a los manifestantes en la cabeza. Disparar al torso puede causar daño a órganos vitales y puede penetrar el cuerpo, especialmente cuando los proyectiles son disparados a corta distancia. El calibre y velocidad de los proyectiles, así como el material con que están contruidos, también incide en la probabilidad y seriedad de los daños” (Punto 7.5.3).

Adicionalmente, hay que destacar que las mutilaciones y lesiones graves generalizadas o sistemáticas causadas por agentes del Estado pueden constituir crímenes contra la humanidad de acuerdo a los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 20.357, sobre crímenes de lesa humanidad<sup>68</sup>.

De ser así, la responsabilidad ya no la tendrían solamente los funcionarios policiales que puntualmente dispararon al rostro de los

---

68. Artículo 5º.- “Será castigado con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados, el que, concurriendo las circunstancias descritas en el artículo 1º:

1º. Castrare a otro o le mutilare un miembro importante;

2º. Lesionare a otro, dejándolo demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de un miembro importante, o notablemente deforme”.

manifestantes causando mutilaciones y lesiones graves, sino que se extendería al más alto nivel institucional y gubernamental, en la medida que a pesar de todas las advertencias hechas en los primeros días por diversos organismos como el Colegio Médico, INDH y Amnistía Internacional<sup>69</sup>, se hizo caso omiso a ellas y hasta el día de hoy se ha seguido tolerando la actuación policial en los mismos términos ya denunciados.

Esta tolerancia ha continuado a pesar de las declaraciones sobre la limitación y luego suspensión del uso de la escopeta antidisturbios. Cabe agregar que, en rigor, nunca existió esa “suspensión” anunciada el 18 de noviembre, sino que una instrucción para acotar su uso ante casos de “agresión activa potencialmente letal”. El nivel de agresión (que hasta ahora no ha causado muertes en las filas policiales ni militares) es calificado in situ por los mismos funcionarios policiales, y por eso es que lejos de haberse dejado de usar la “munición menos letal”, la cantidad de heridos ha seguido aumentando día tras día: de acuerdo a los casos detectados por el INDH sumaban 223 el 21 de noviembre, y habían aumentado a 241 el último día de noviembre.

Por lo demás, apenas un día después de que se confirmara que el estudiante de 21 años Gustavo Gatica perdió la visión de ambos ojos por impacto de perdigones, y cuando ya se habían entregado los lapidarios informes de Amnistía Internacional y Human Rights Watch, Fabiola Campillai, de 36 años, quedó ciega, esta vez por el impacto directo en su rostro de una bomba lacrimógena mientras se dirigía a tomar la micro para ir a trabajar.

Esto ratifica algo que todos hemos podido observar directamente en las calles y en las redes sociales: el “Comando Jungla”<sup>70</sup> que opera

---

69. <https://ciperchile.cl/2019/11/11/lesiones-oculares-advertencias-ignoras-durante-20-dias-podrian-ser-clave-en-proceso-penal-contra-pinera/>

70. Nombre con que el Presidente Piñera anunció a inicios del 2018 un equipo especial “antiterrorista” de Carabineros para accionar en la región de la Arau-

en la represión de las manifestaciones acostumbra lanzar no sólo los perdigones sino que las bombas lacrimógenas directamente al cuerpo,

Se hace necesario y urgente que nos organicemos para poder perseguir todos estos niveles de responsabilidad, evitando la impunidad ahora y no en 10 o 30 años más, y exigiendo además una total reestructuración del aparato represivo del Estado, impidiendo de raíz el uso de la violencia sexual y la mutilación masiva como políticas del Estado y/o sus agentes.

No vamos a olvidar a ninguna víctima de estas violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos. Debemos perseguir la responsabilidad de todos los agentes del Estado que las han ejecutado y/o tolerado, obtener reparaciones, y verdaderas y efectivas garantías de no repetición de estas formas incipientes pero reales de terrorismo de Estado.

---

canía. El 14 de noviembre del mismo año dicho grupo asesinó por la espalda al comunero mapuche Camilo Catrillanca.



# **“Sin gastos para el Fisco”: SOBRE LA DEFENSA PENAL DE TORTURADORES<sup>71</sup>**

*“Dicho popular entre los soldados, cuando se obtiene algo que no cueste  
dinero a sus bolsillos”*

(Oreste Plath, *Paremiología*, 1981).

**C**omo se sabe, en Chile el Estado tiene la obligación de prestar defensa jurídica a toda persona imputada de haber cometido delitos que no cuente con un abogado de su confianza. Este servicio se presta a través de la Defensoría Penal Pública.

Esa institución presta sus servicios ya sea directamente, o a través de abogados privados que operan como defensores licitados, lo cual no podía ser de otro modo en este “oasis” neoliberal, paraíso de la tercerización. Sus servicios tienen costos asignados de antemano, pero son gratuitos si la persona no cuenta con recursos suficientes.

Por lo general, la gente con plata prefiere pagar defensores privados, que a veces no son ni tan buenos como un defensor público promedio, pero nunca se sabe lo que a cada ciudadano en problemas le puede tocar cuando le designan o escoge a su propio “señor abogado”.

Existen algunas especializaciones en la labor de defensa jurídica que históricamente han gozado de cierta mala fama. Son relativamente mal vistos los llamados “excarceleros”, pese cumplir la importan-

---

71. Texto publicado originalmente en *El Desconcierto* el 6 de enero de 2020.

te función de concentrarse en sacar gente de las hacinadas e inhumanas cárceles chilenas. Se mira también con malos ojos con a los defensores de delitos de la Ley de Drogas, respecto de los cuales el artículo 61 de esa misma ley obliga a jueces y fiscales a confeccionar un listado para la Contraloría General de la República, señalando quienes han hecho este tipo de defensa, que además está prohibida para todo abogado que sea funcionario público, con la sola excepción de los que trabajen para la Defensoría Penal Pública o en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

¡Y qué decir de los abogados de personas acusadas de delitos subversivos! Sea en la modalidad de defensores de presos políticos de los 80 y 90, o de defensa de comuneros mapuche o de anarquistas y otros “antisistémicos” de estos tiempos encausados por desorden, control de armas o por la Ley Antiterrorista (inventada en dictadura y reconfigurada unas cuantas veces en democracia, ¡tal como la Constitución!), a estos colegas se les ve como una especie de “segunda línea” de las luchas y orgánicas de sus defendidos, y por ello suelen ser objeto de seguimientos y persecución, cuando no de actos de intimidación y/o abierta criminalización. Los listados de abogados de subversivos también existen, pero se manejan más bien en la sombra de las oficinas de la Inteligencia del Estado.

Pero hay una categoría especial de defensores de los que no se habla mucho: los profesionales que desde hace mucho tiempo se especializan en defender a criminales de lesa humanidad (como los que están recluidos en el recinto especial de Punta Peuco), y más recientemente, dentro de las más novedosas respuestas jurídico-políticas a la rebelión de octubre, los que se han especializado en defender a policías violentos y/o torturadores.

Se trata de una categoría bien curiosa dentro del campo de esta profesión, puesto que son defensorías privadas, financiadas por generosas donaciones de la “familia militar” y otros fieles admiradores de la represión y sus agentes, para otorgar defensa jurídica gratuita y

de calidad a funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones se han desviado de su deberes legales y constitucionales usando los medios represivos que la sociedad pone en sus manos de maneras que violan el ordenamiento jurídico y que constituyen técnicamente violaciones de derechos humanos.

Porque pese a que abundan quienes quieren considerar también como “violaciones de DDHH” ataques de civiles contra policías, supuestos “atentados a la libertad de culto” mediante actos de vandalismo contra edificios y templos, e incluso a pacíficas acciones colectivas como “el que baila pasa”, lo cierto es que no es así, puesto que por definición los derechos humanos se afirman ante el poder público, y técnicamente sólo sus agentes pueden violentarlos<sup>72</sup>.

Por eso mismo debe ser que los promotores de esta filantrópica iniciativa señalan que “no defienden a cualquiera”. Y eso es verdad: defienden en concreto a quienes se han apartado del mandato que señala a las policías la Constitución vigente: el de “dar eficacia al derecho”.

La especificidad de este tipo de delincuencia es que, además de violar derechos fundamentales de las personas, debiera merecer un reproche jurídico y social mucho mayor, pues se trata de delitos cometidos por nada menos que “funcionarios encargados de hacer

---

72. En palabras del recientemente fallecido jurista Pedro Nikken: “Los derechos humanos implican obligaciones a cargo del gobierno. Él es el responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos y, por otro lado, en sentido estricto, solo él puede violarlos. **Las ofensas a la dignidad de la persona pueden tener diversas fuentes, pero no todas configuran, técnicamente, violaciones a los derechos humanos**” (Pedro Nikken, El concepto de derechos humanos). Luigi Ferrajoli también lo ha expreso en términos claros cuando dice que los derechos humanos se afirman frente al Estado, o incluso Michel Foucault al firmar la breve declaración de 1981 titulada “Frente a los gobiernos, los derechos humanos”. En ella señala que: “El sufrimiento de los hombres nunca debe ser un mudo residuo de la política, sino que, por el contrario, constituye el fundamento de un derecho absoluto a levantarse y a dirigirse a aquellos que detentan el poder”.



cumplir la ley”. Pues cuando una persona comete un delito común, se pone objetiva y tal vez subjetivamente en contra del Derecho, arriesgando el pellejo a sabiendas de la respuesta penal correspondiente que se le puede venir encima. En cambio en la criminalidad de derechos humanos hay una doble contradicción con las normas jurídicas, pues además del ilícito en sí hay una desviación de la función entregada al agente de Estado, y un claro abuso de su función pública, que por lo general sirve para asegurar la impunidad. Pensemos en cuantas operaciones Huracán han pasado inadvertidas en el funcionamiento cotidiano del sistema penal, y en cuántos casos en que la única prueba existente son las declaraciones de este tipo de policías.

Pero eso no es todo. Para el caso en que un torturador u otro tipo de violador de DDHH sea efectivamente formalizado o procesado por sus actos ilícitos, lo que no ocurre muy a menudo, el sistema político/jurídico chileno suele venir en su ayuda ofreciendo algunas garantías especiales con que nadie más cuenta. Así, hasta hace muy poco las denuncias de delitos cometidos por Carabineros en contra de civiles y menores de edad eran investigadas por la Justicia Militar, y por ende rara vez terminaba siendo efectivamente castigadas. Es la justicia militar la que había sobreseído definitivamente al asesino de Alex Lemún, antes de que se llevara el caso a la Comisión Interamericana, y esa misma justicia fue la que condenó a una pena irrisoria de cumplimiento en libertad al asesino de Manuel Gutiérrez.

Desde 2016, con la Ley que consagra expresamente el delito de tortura (que antes de eso se sancionaba sólo como apremios ilegítimos), eso ya no es posible y los carabineros responden por sus delitos contra particulares en la justicia penal ordinaria. Pero siguen teniendo importantes privilegios legales, como por ejemplo el hecho de que su privación de libertad se cumpla no en cárceles de verdad sino que en “recintos especiales”.

Así, los asesinos de Catrillanca no han estado un día en la cárcel, sino que en recintos policiales (sus lugares de trabajo), y lo mismo ocurre con los montajistas que están “presos” por la Operación Huracán. De este modo, a pesar de la gravedad con que los Estados se han comprometido a sancionar la tortura, en los hechos los policías no tienen el mismo miedo a la cárcel que tiene cualquier persona ante la posibilidad de entrar en contacto con el sistema penal.

Hemos visto en las escasas formalizaciones de policías y militares tras el 18 de octubre la clara tendencia de los jueces a proteger la identidad de este tipo de imputados, prohibiendo a la prensa dar a conocer rostros y nombres, y no así los de los más de 2000 presos de la revuelta, encarcelados por razones políticas, a pesar de ser en su mayoría jóvenes sin antecedentes penales.

Además, los defensores de torturadores ya han aprendido el truco de sus antecesores, los defensores de Punta Peuco, consistente en acudir de inmediato y sin importar mucho el argumento de fondo al Excelentísimo Tribunal Constitucional, alegando violaciones de los derechos fundamentales de sus defendidos y pidiendo suspensiones de las causas penales por mientras se decide el fondo del asunto, obteniendo en el mejor caso buenos resultados, y en el peor, ganando al menos algo de tiempo y alejando aún más el necesario fin de esta impunidad.

De cualquier manera, estos son meras anécdotas. Lo importante en el fondo de todo esto es si el Estado de Chile tiene o no la capacidad de mantener el orden público sin violar los derechos humanos. La respuesta hasta ahora es claramente negativa. Lo que está por verse es si el sistema penal y judicial está o no a la altura de la necesidad de investigar diligentemente y sancionar adecuadamente estos hechos, teniendo en cuenta que la prohibición de la tortura es absoluta, y que además de sanciones penales efectivas tiene que haber reparación a las víctimas, y garantías de no repetición de estas violaciones de derechos humanos.



Huelga de la carne  
Octubre 1905





# **SOBRE LXS PRESXS DE LA REVUELTA Y EL CONCEPTO DE “PRISIÓN POLÍTICA”<sup>73</sup>**

*“Prisionero político: una persona encarcelada por sus creencias o acciones políticas”*

(Diccionario Oxford)

*“Si quieres saber lo que es la libertad, pregúntale al preso, no al Estado”*

(The Ex, *Pregúntale al prisionero*, 1989)

**L**a gran cantidad de personas que han estado o siguen en prisión desde el 18 de octubre del 2019 por delitos asociados a la revuelta popular ha llevado a reactivar la discusión sobre si estas personas, que se calcula serían más de 2000, son o no son “presxs políticxs”<sup>74</sup>.

Tradicionalmente hay quienes han señalado que “todo presx es un

---

73. Publicado en *El Ciudadano* online el 22 de enero y en *Radio Universidad de Chile* el 3 de febrero de 2020.

74. Estos apuntes fueron elaborados para exponer sobre el concepto de prisión política en una actividad organizada por la *Coordinadora por la libertad de lxs prisionerxs políticxs 18 de octubre*. No siempre escribo con correcciones “inclusivas”, pero me parece indispensable en esta ocasión, para enfatizar el hecho de que hay compañerxs en cárceles de hombres, mujeres y adolescentes. Optó por el uso de “x” en vez de de “e” o “@” pues en vez de dar por superado el problema indica que en ese punto opera una supresión. Algo que el lenguaje no puede resolver por sí solo.

presx políticx”, atendiendo a que es la propia estructura social del capitalismo la que genera una población “excedentaria” que al quedar fuera del acceso al sistema formal de trabajo asalariado se ve impulsada a delinquir de manera habitual como parte de su estrategia de sobrevivencia, suministrando así la mayor parte de la “población penal” que llena las cárceles del país.

Además, el sistema penal y carcelario de Chile y cualquier país es definido y organizado en base a decisiones políticas que se expresan tanto en la consagración de delitos y penas (Código Penal y diversas leyes penales especiales), como en las garantías penales y procesales que se contienen en la Constitución Política y el Código Procesal Penal. Así, por ejemplo, hay claramente definiciones políticas profundas -aunque no siempre explícitas- cuando se decide concesionar algunas cárceles a privados, o cuando se decide que el hurto-falta del artículo 494 bis del Código Penal tiene como límite media Unidad Tributaria Mensual en vez de una completa<sup>75</sup>.

En este sentido es cierto que la existencia misma de la institución penitenciaria y su funcionamiento cotidiano constituyen o reflejan decisiones políticas del más alto nivel, y por ende que algo hay de “motivación política” en cada aplicación de medidas cautelares o penas privativas de libertad.

Pero de ese modo, el concepto de prisión política pierde su especificidad para confundirse con la prisión en general, común o social.

En el otro extremo, hay quienes sostienen una noción ultra-restrictiva de prisión política, aplicable solamente a lxs denominadxs “presxs de conciencia”, excluyendo a todxs quienes hayan ido más

---

75. Tras una fuerte campaña de victimización de los supermercados respecto al “robo-hormiga”, se modificó ese límite mediante la Ley 20140 del año 2006. Con eso, miles de personas que antes sólo quedaban citadas a una eventual investigación penal, ahora pasan a control de detención en el Centro de Justicia de Santiago o los tribunales de garantía que correspondan.

lejos que una mera expresión de opiniones, pasando a la acción, cometiendo delitos comunes y/o ejerciendo alguna forma de violencia.

En verdad el concepto de prisión política no es tan abierto ni tan restringido como pretenden estas dos posiciones extremas. Históricamente el delito político por excelencia en los orígenes de la modernidad fue el “crimen de lesa majestad”. A partir de ahí es posible apreciar que la delincuencia política es la que de una u otra forma se opone al Estado en general o a determinados regímenes en particular. Por eso es que, a pesar de lo que ellos mismos digan, no son “presos políticos” los criminales de lesa humanidad encerrados en el muy especial recinto conocido como Punta Peuco ni ningún “agente del Estado” que haya cometido delitos contra la población civil.

En el medio nacional, la Comisión Valech tuvo que elaborar criterios y definiciones que permitieran calificar de “política” la prisión y/o la tortura sufridas por miles de personas durante la dictadura (1973-1990). Dando cuenta de ello, en el Informe de la Comisión se explica la definición de “motivación política” con que trabajaron, señalando que existiría dicha motivación en la privación de libertad o la tortura “cuando tal motivación estaba presente en los agentes del Estado que las ordenaron o realizaron”. La motivación política “no siempre es evidente y de hecho la actividad represiva siempre buscó respaldo en la supuesta defensa de la seguridad del Estado, del orden público, de la lucha contra el terrorismo, etc.”<sup>76</sup>.

Lo más interesante para el contexto actual es que el Informe de la Comisión Valech señala claramente que existiría esta motivación política no sólo cuando sea el fundamento único del acto represivo, o cuando se apliquen medidas privativas de libertad sin juicio ni fundamento, sino que también cuando se aplican “**normas jurídicas**

---

76. Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004, página 29.



**de mayor rigor en el juzgamiento de los hechos”, o “en virtud de normas especiales, como la Ley de Seguridad Interior del Estado”, que “contiene una clara motivación política”<sup>77</sup>. También existiría dicha motivación “en la detención y juzgamiento de delitos que constituyen hechos delictivos sancionados por cualquier legislación ordinaria de un país, que fueron cometidos con la intención de derrocar el régimen o impulsar cambios políticos”<sup>78</sup>.**

A estos ejemplos del nivel nacional podemos agregar las definiciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que incluyen dentro de los supuestos que definen la prisión como política cuando “la duración de la detención o sus condiciones son claramente desproporcionadas con respecto al delito del que se ha declarado culpable o se sospecha que fue cometido”<sup>79</sup>.

¿Son entonces presxs políticxs quienes han sido encarceladxs o perseguidxs por delitos en el contexto de la revuelta popular? Veamos algunos ejemplos.

En primer lugar tenemos una serie de actos de “evasión” del metro protagonizados por adolescentes, desde principios de octubre, acompañados a veces de cierto nivel de destrucción de instalaciones (la mayoría de las veces como respuesta a la violencia de las Fuerzas Especiales de Carabineros). El mismo 18 de octubre en la tarde estas acciones fueron calificadas por el entonces Subsecretario del Interior Rodrigo Ubilla como “delincuencia pura y dura”. La verdad es que la evasión en sí misma es sólo una falta que cometida por personas adultas se sanciona con penas de multa, y en el caso de menores de 18 ni siquiera entra al sistema de responsabilidad penal

---

77. *Ibíd.*, pág. 30. Los destacados son míos.

78. *Ibíd.*

79. “The definition of political prisoner”, Resolución 1900 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. 3 de octubre de 2012.

adolescente<sup>80</sup>, sino que a lo más amerita sanciones muy leves por parte de un Tribunal de Familia.

En la parte final de nuestro decimonónico Código Penal tenemos los delitos de daños, que por ser simples delitos y no crímenes no acarrear en principio la posibilidad de medidas o penas privativas de libertad.

Por eso es que en el caso del profesor Roberto Campos, que estuvo encarcelado casi dos meses por haber pateado un torniquete en la estación San Joaquín, la única manera de justificar su encarcelamiento fue calificar estos daños dentro de los delitos especiales de la Ley de Seguridad Interior del Estado. Dicha Ley fue aprobada en 1958, bajo la presidencia de Carlos Ibañez del Campo, un año después de la gran insurrección popular de abril de 1957 en Valparaíso, Concepción y Santiago: masiva, espontánea, y gatillada también por un aumento en los precios del transporte público. La dictadura encabezada por Pinochet la reformó y reforzó considerablemente, y subsiste en el ordenamiento jurídico chileno junto a la Ley Antiterrorista de 1984, más como una trinchera que como una Ley<sup>81</sup>.

Más escandaloso y evidentemente político es el caso de Rubén, Betor y Esteban, tres integrantes del Movimiento Juvenil Lautaro acusados de hacer una barricada sobre la línea del Metrotren. No tenían antecedentes penales y fueron formalizados por un delito del artículo 105 de la Ley de Ferrocarriles que tiene asignadas penas

---

80. Ver el artículo 1 de la Ley 20.084 y su sistema que sanciona sólo determinadas “faltas calificadas” cuando son cometidas por adolescentes de 16 y 17 años, quedando el resto de las faltas y las personas de 14 y 15 bajo la competencia sancionatoria del tribunal de familia.

81. Sigo en esto a Karmy cuando señala que la Constitución del 80 “en rigor, no fue una Constitución, sino una trinchera; no ha sido un texto legal, sino un aparato de guerra” (Rodrigo Karmy, “La crisis. La guerra civil como técnica de gobierno”, publicado en *El Desconcierto* el 8 de noviembre de 2019 e incluido bajo el título “Crisis” en su libro *El porvenir se hereda: fragmentos de un Chile sublevado*, Sangría, Colección Ensayo, Santiago, 2019, pág. 89).

bajas, pero así y todo se les dejó en prisión preventiva en atención a su condición de “lautarinos”. El procedimiento fue avalado por la Corte de Apelaciones de San Miguel, en más de una ocasión, y por si fuera poco, ahora han sido reformatizados por los mismos hechos pero en el contexto de la Ley de Seguridad del Estado.

Hasta el momento ya existen 45 personas formalizadas por delitos de la Ley de Seguridad del Estado, 17 de las cuales están en prisión. Las acciones recientemente presentadas por el Ministerio del Interior en contra de adolescentes hacen recordar la frase del jurista soviético Pashukanis, que decía que cada política criminal tiene el sello de clase del sector que la propone. En este caso: desesperación y cobardía.

Respecto de otros delitos “subversivos” como el uso de artefactos incendiarios y atentados a la autoridad no cabe mucha duda sobre el carácter político de las acciones, aunque el Estado oculta la evidente justificación política de su represión en base a la Ley de Control de Armas y Explosivos, una Ley penal especial de curiosa trayectoria<sup>82</sup>. Más oculta aún queda la motivación política cuando los hechos se catalogan como delitos de incendio.

Un elemento adicional a destacar es que la calificación del carácter político de una acción -y de la represión que ella desata- debe tener en cuenta el contexto de ocurrencia y la percepción de la misma por parte de sus protagonistas. Como ha hecho ver Furio Jesi, la revuel-

---

82. Aprobada durante la Unidad Popular y usada para desarmar a los cordones industriales, fue luego reformada y reforzada por la Dictadura a fines de los 70. Posteriormente el Presidente Lagos incluyó expresamente en esta Ley la bomba molotov (rebautizada por la juventud actual como “mecha”) y el 2014 la Presidenta Bachelet la endureció considerablemente, teniendo en cuenta explícitamente que en muchos casos en que se intentó aplicar la Ley Antiterrorista a anarquistas y/o mapuche, los tribunales que no consideraban acreditado el delito terrorista recalificaban los hechos como delitos de la Ley de Control de Armas. De este modo, la motivación política una vez más es manifiesta.

ta es “una batalla en la que se elige participar deliberadamente”, y “la mayor parte de aquellos que participan en una revuelta eligen comprometer su propia individualidad en una acción cuyas consecuencias no pueden conocer ni prever”<sup>83</sup>.

Por eso es que no todo imputado por estos delitos es unx presx de la revuelta: Karim Chahuán (concejal de Renovación Nacional en La Calera) a pesar de estar formalizado por saqueos en el marco de la Ley de Seguridad del Estado no es un preso político, sino que un “político preso”.

En conclusión: todas las personas que están siendo criminalizadas por su participación en la revuelta son blanco de una represión abierta y explícitamente política. Y tal como ya nadie puede negar que las violaciones de derechos humanos han sido graves, masivas y sistemáticas, ahora debemos agitar para instalar la idea de que todxs nuestrxs compañerxs que están encarceladxs por ejercer el derecho de rebelión son, en efecto, prisionerxs políticxs<sup>84</sup>.

---

83. Furio Jesi, *Spartakus*. Simbología de la revuelta, Adriana Hidalgo editora, Buenos Aires, 2014, pág. 70

84. La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, señala en su artículo 28 que “toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”. ¿Y qué pasa en un mundo como el que habitamos, donde esto claramente no es así? La respuesta está en el tercer párrafo del Preámbulo de la Declaración, que advierte que los derechos humanos deben ser efectivamente protegidos “a fin de que el hombre (sic) no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”.



# REPRESIÓN, IMPUNIDAD Y JUSTICIA DE CLASE<sup>85</sup>

**M**ientras se acumulan en las cárceles de Chile alrededor de 2.500 presxs de la revuelta, el Ministerio Público informa que en su registro hay 5.558 víctimas de violencia institucional. Pese a ello, sólo se ha formalizado a 38 personas (militares o policías).

De las 5.558 víctimas 4.525 son hombres y 1.031 mujeres, mientras que en términos etarios 4.719 son adultos y 834 son niños, niñas o adolescentes.

4170 denuncias se dirigen contra Carabineros, de los cuales sólo 294 han podido ser identificados.

Otro dato interesante es que “mientras se registró un aumento histórico en el ingreso del delito de desórdenes públicos, que aumentó un 378%, y el de apremios ilegítimos, que subió un 249%; casi todos los delitos contra la propiedad disminuyeron, a excepción del robo en lugar no habitado que subió un 11,3%”<sup>86</sup>, lo que se explica porque es el tipo penal aplicado con los “saqueos”.

¿Y cuántos de los agentes del Estado que practicaron estos actos que constituyen técnicamente violaciones de derechos humanos están en prisión preventiva?

Buena pregunta. La información de Fiscalía no dice nada al respecto. Lo que sabemos es en primer lugar que por aplicación de normas

---

85. Publicado en *El Desconcierto* el 1 de febrero de 2020.

86. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/01/31/975244/Victimas-violencia-institucional-crisis.html>

del Código de Justicia Militar los violadores de derechos humanos no van a las cárceles comunes y corrientes sino que a recintos especiales a que tienen derecho por su calidad de uniformados, privilegio que se mantiene incluso si luego de la comisión del delito los dan de baja de la respectiva institución.

También hemos podido conocer las interesantes argumentaciones con que la misma justicia que se muestra tan dura con los saqueadores y manifestantes violentos es por el contrario muy comprensiva cuando se trata de decretar medidas en relación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Así, en relación a la denominada “Jauría de Ñuñoa” la Corte de Apelaciones de Santiago decidió revocar la prisión preventiva de los imputados por estimar que “no puede ser tortura algo que dura diez segundos”. Se trata de una afirmación muy cuestionable, porque todas las definiciones de la tortura a nivel internacional e interno le señalan dos requisitos: causación de un sufrimiento intenso, y finalidad punitiva, investigativa, intimidatoria o discriminatoria. Inventando un nuevo requisito de carácter temporal que no está en el derecho internacional ni en la ley chilena la Corte estimó que el delito correcto en este caso era el de “violencias innecesarias con resultado de lesiones graves”, figura del Código de Justicia Militar todavía aplicable en relación a carabineros. De hecho en esta resolución la Corte invitó al Juzgado de Garantía a discutir si la competencia para seguir conociendo este caso era de la Justicia Militar o de la justicia penal ordinaria, lo cual es una clara aberración después de la Ley 20.968 (publicada en noviembre de 2016), que tipifica expresamente el delito de tortura y además aclara que nunca estos delitos deben ser juzgados en fuero militar.

En la audiencia realizada luego en el Juzgado de Garantía se decidió obviamente seguir conociendo del caso en esa sede, pero la jueza estimó necesario sobreseer a siete de los doce imputados, por estimar que no se trata ni de tortura ni de apremios ni mucho menos,

sino que como mucho de un simple delito de lesiones o si se quiere incluso de un homicidio frustrado.

Así que para la justicia el reproche a un carabinero que abusando de su función y desviándose del encargo de hacer cumplir la ley muele a golpes a un manifestante pacífico causándole lesiones irreversibles no es mayor que el reproche a cualquier persona que pelea con su vecino o rival del fútbol u otras pasiones.

¿Es esto casual? ¿Depende de la ideología de cada juez o ministro de Corte? Sí y no. Es verdad que distintos jueces llegan a distintas soluciones del mismo problema, aunque pertenezcan al mismo tribunal. Pero las cifras que estamos comentando no se explican sólo por una suma de decisiones judiciales individuales, sino que por una tendencia general del sistema penal a criminalizar a determinadas categorías de personas (las que encarnan las categorías más usuales de la “delincuencia común”, y ahora también los delitos vinculados a la revuelta), en desmedro de otro tipo de delitos como la delincuencia de cuello y corbata y la violencia institucional, donde salvo casos excepcionales como el del “paco nazi” se tiende a alivianar el reproche hacia los delitos cometidos por policías, como una forma de reconocimiento de clase a la difícil función encargada por el Estado a tan esforzados funcionarios.

Lo realmente obsceno del último caso que ha hecho noticia esta semana, el atropello fatal de Jorge Mora (“Neco”), poblador de Pudahuel Sur e hinchista de Colo Colo, es que la jueza Acevedo no sólo usó este sentido clasista de gratitud para justificar la acción del policía atropellador, que para ella y para muchos en este país prácticamente no constituye ningún delito, sino que para denostar a instalar la desconfianza pública hacia la víctima por su condición de hinchista del equipo popular.

Constituye por cierto una forma de revictimización asumir por fuera de todo antecedente de la carpeta investigativa que lo más pro-



bable es que Jorge estuviera “en estado étlico”, además de la densa gama de prejuicios expresados en contra de los hinchas del fútbol en general y la Garra Blanca en particular.

Si hasta el nuevo Presidente de la Corte Suprema hace un llamado de atención señalando que “el ideal es que al emitir sus resoluciones se limite al derecho y a los hechos establecidos” es porque la conducta de la jueza Acevedo no constituye un acto aislado. Muy por el contrario, más allá de los exotismos de este caso en particular, es toda la estructura de la justicia la que utiliza y refuerza prejuicios de clase, tal como aprendí de boca de una jueza con una notoria fama de progresista y garantista que una vez me dijo: “siempre que está en el banquillo alguien que no es un vulgar ‘cogotero’ hay que asumir que en ese caso hay algo extraño”. O sea, la discriminación visual como criterio para definir que tanto defender y en qué sentido resolver. ¡Y que quedará para los jueces conservadores!

Ya a fines de los 60 el jurista socialista Eduardo Novoa Monreal concluía, tras analizar varias sentencias escandalosamente clasistas, que “es preciso agregar que casi todos los magistrados que así fallan y así opinan, están ciertos de desempeñar sus funciones en la forma más acertada. Es tal el peso de su extracción, de su formación, del medio en el que se desenvuelven y de los estímulos psicológicos que reciben normalmente en su desempeño, que difícilmente llegarán siquiera a interrogarse si no habría una manera diferente de administrar justicia”<sup>87</sup>.

Con él concluimos, medio siglo después, que sólo podremos hablar de “una verdadera Justicia, en cuanto los encargados de aplicarla sean capaces de imponer una auténtica justicia social, que es la más excelsa expresión de la juridicidad de una sociedad humana”.

Por cierto que esta verdadera justicia no la encontraremos dentro

---

87. Eduardo Novoa Monreal, Justicia de Clase, en: revista *Mensaje* N° 187, marzo/abril de 1970.

de los márgenes de este orden social, tal como lo demuestra esta terrible mezcla de represión e impunidad que estamos presenciando hoy y con la que el Estado pavimenta el camino hacia el mes de marzo.



# **LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO INSTRUMENTO DE REPRESIÓN POLÍTICA<sup>88</sup>**

**L**a idea básica del “derecho penal del enemigo” es que además del sistema penal “normal” que se ocupa de los delitos comunes debe existir una forma reforzada de criminalización que opere ante delitos que revelan un cierto grado de disidencia social o política.

Ya decía Hobbes en “El Leviatán” que “los actos de hostilidad contra el estado actual de la república son crímenes mayores que esos mismos actos perpetrados contra hombres particulares” y que por eso “el daño causado a súbditos rebeldes se hace por derechos de guerra, no a modo de pena”. Además, respecto de estos enemigos, “súbditos que niegan deliberadamente la autoridad establecida de la república, la venganza se extiende legítimamente no sólo a los padres sino también a la tercera y cuarta generación futura, inocentes respecto del hecho que los aflige”<sup>89</sup>.

En las últimas décadas la Ley que solía usarse para consagrar el carácter de “enemigo” que se le atribuye a ciertos grupos de personas ha sido la Ley Antiterrorista, creada en dictadura (1984) pero refor-

---

88. Publicada originalmente en *Radio Universidad de Chile* el 21 de febrero de 2020

89. Thomas Hobbes, *Leviatán*, Tomo I, Buenos Aires, Losada, 2007, pág. 264 y ss. La publicación original, en inglés, es de 1651.

mada y re-estructurada en democracia (fundamentalmente con las reformas efectuadas en 1991 y 2010<sup>90</sup>), y que en su forma actual se emplea básicamente contra mapuche y anarquistas<sup>91</sup>.

Otra de estas verdaderas trincheras legales que existen dentro del ordenamiento jurídico chileno (además de la Constitución, el decreto ley de Extranjería, el decreto 1086 de 1983 que regula la autorización de manifestaciones, diversas “agendas cortas” y la Ley Antiterrorista) es la Ley 12.927, de Seguridad del Estado.

Creada en 1958, durante el segundo gobierno del exdictador Carlos Ibañez del Campo (fundador de Carabineros de Chile), en parte como ley de reemplazo de la infame Ley de Defensa Permanente de la Democracia<sup>92</sup>, pero además como respuesta estatal a la impresionante insurrección popular que se había producido a fines de marzo y principios de abril del año anterior en Valparaíso, Concepción y Santiago, motivada por un aumento en las tarifas del transporte<sup>93</sup>. Como ha dicho el historiador Jorge Rojas Flores, “el uso del poder del Estado para prevenir y aplastar la disidencia fue una actitud corriente durante el gobierno de Ibañez, y quizá uno de sus rasgos más recordados”<sup>94</sup>. Si bien Rojas se refiere a su primer período de go-

---

90. Una revisión detallada de esta evolución se encuentra en mi “Legislación antiterrorista en Chile: diagnóstico y propuestas de modificación”. Disponible en: [https://www.ciiir.cl/ciiir\\_2019/wp-content/uploads/2019/01/policy-paper-UPP-n%C2%BA3-2019-.pdf](https://www.ciiir.cl/ciiir_2019/wp-content/uploads/2019/01/policy-paper-UPP-n%C2%BA3-2019-.pdf)

91. Sobre este tema recomiendo el trabajo de Myrna Villegas titulado “El Mapuche como enemigo en el Derecho (Penal). Consideraciones desde la biopolítica y el derecho penal del enemigo”, disponible en: <http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/6258.pdf>

92. Ley 8987 de 1948, que no sólo proscribió al Partido Comunista de Chile sino que limitaba severamente la actividad sindical en general.

93. Sobre estos eventos existe un detallado libro del historiador Pedro Milos: “Historia y memoria. 2 de abril de 1957”, editado en LOM, 2007.

94. Jorge Rojas Flores, “La dictadura de Ibañez y los sindicatos (1927-1931)”, DIBAM, 1993. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/archivos2/pdfs/MC0000721.pdf>

bierno (1927-1931), creemos que lo dicho es también aplicable en lo esencial al legado represivo de su segundo gobierno (1952-1958).

Esta Ley de Seguridad del Estado fue modificada y reforzada por la dictadura de Pinochet/Guzmán en 1975 mediante el Decreto 890 del Ministerio del Interior, y ha seguido siendo invocada y aplicada en varias ocasiones en democracia: contra Alejandra Matus, la autora de “El libro negro de la justicia chilena”, en 1999; contra los dirigentes de microbuseros que interrumpieron el transporte público en el 2002; contra un paro efectuado por asociaciones de gendarmes el 2009; y contra 22 habitantes de las localidades de Puerto Aysén, Villa Mañihuales, Lago Verde y Puerto Cisnes con ocasión de la revuelta regional en Aysén el año 2012.

Hay dos formas principales en que opera este sistema penal reforzado. La primera es agravando las penas de delitos comunes, como en el conocido caso del profesor Roberto Campos: los daños comunes del Código penal se transforman en un delito mucho más grave, y sólo por esa vía el poder represivo logró mantenerlo en prisión preventiva durante dos meses.

Esta elevación de delitos comunes a la categoría de delitos especiales por “atentar contra la seguridad del Estado”, que también se ha aplicado a otros partícipes de la revuelta iniciada en octubre y a inicios de este año en contra de los estudiantes secundarios que boicotearon la rendición de la PSU ¡e incluso contra un joven que arrojó un huevo a una gobernadora!, justificó que en su momento la Comisión Valech considerara que existía “motivación política” en la represión cuando se aplican “normas jurídicas de mayor rigor en el juzgamiento de los hechos”, o “en virtud de normas especiales, como la Ley de Seguridad Interior del Estado”<sup>95</sup>.

En su Informe Anual 2012 el INDH se refirió críticamente a esta

---

95. Ver el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004, página 29 y ss.

Ley, señalando que “esta legislación eleva a categoría agravada figuras como los desórdenes públicos y otros ilícitos referidos tanto a la seguridad interna como externa” y “de esta manera, exagera la penalidad y el rigor de la sanción penal de manera especial, en circunstancias que el ordenamiento jurídico nacional referido al orden y la seguridad pública contempla un conjunto de disposiciones, y un vasto catálogo, particularmente en el Título VI Libro II del Código Penal denominado: ‘Crímenes y simples delitos contra del orden y la seguridad públicos cometidos por particulares’. En relación a los desórdenes públicos estos se encuentran descritos y sancionados en el art. 269 del referido cuerpo legal”<sup>96</sup>.

Dado el amplio conjunto de delitos que contempla, la Ley de Seguridad del Estado parece ser una especie de “segundo código”, o un código punitivo especial para los delitos políticos, y por eso es que la iniciativa para poder invocarla pertenece al Ministerio del Interior.

Además de realizar ese agravamiento de penas a delitos ya contemplados en la legislación penal ordinaria, esta Ley criminaliza directamente comportamientos que se podrían considerar como ejercicio de la libertad de expresión, los que pasarían a ser delitos de conciencia o de opinión, es decir, delitos políticos en sentido estricto.

Así, la primera parte del artículo 4 letra a) sanciona hasta con cinco años de presidio, relegación o extrañamiento a “los que inciten o induzcan a la subversión del orden público o a la revuelta, resistencia o derrocamiento del Gobierno constituido”, y en la letra c) a “los que se reúnan, concierten o faciliten reuniones destinadas a proponer el derrocamiento del Gobierno constituido o a conspirar contra su estabilidad”.

El estándar que está usando el Gobierno para presentar querellas por estos delitos está siendo bastante bajo: a Dauno Tótoro lo acu-

---

96. INDH, Informe Anual 2012. En: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/296>

san de haber incitado a “derrocar el gobierno” en base a una intervención verbal que hizo en una asamblea, y a Castillo Petruzzi se le persigue por haber expresado ciertas opiniones sobre la lucha armada como comentarista en el lanzamiento de un libro de Héctor Llaitul sobre la Coordinadora Arauco Malleco.

Por el contrario, no se invoca esta Ley para impedir el surgimiento de milicias y grupos armados de ultraderecha, a pesar de que es evidente que se están organizando para atacar violentamente a manifestantes, tal como lo expresa sin tapujos el líder del exótico grupo “Capitalismo Revolucionario”, que ha hecho llamados a armarse y agredir personas, sin haber enfrentado hasta ahora acciones legales por parte del Gobierno. Tampoco se invocó en contra de John Cobin, el “chaleco amarillo” gringo que disparó contra manifestantes en Reñaca, y no se invocó ahora en contra de los pinochetistas ABC-1 que estaban comprando metralletas AK-47 preparándose para el mes de marzo. Se trata de una omisión llamativa, puesto que dentro del artículo 4 d) de la Ley de Seguridad del Estado se sanciona también a “los que inciten, induzcan, financien o ayuden a la organización de milicias privadas, grupos de combate u otras organizaciones semejantes y a los que formen parte de ellas, con el fin de sustituir a la fuerza pública”.

En conclusión, la represión política que estamos experimentando hoy no surge de la nada, sino que se apoya en parte en el legado legislativo de distintos momentos represivos del siglo XX, en este caso mediante el uso abusivo y parcial de una Ley propia de la “guerra fría”, abiertamente autoritaria y contraria a derechos fundamentales, que se invoca sin problemas en democracia y aún lleva la firma de Augusto Pinochet Ugarte.





# **NUEVA DERECHA, NEOFASCISMOS Y VIOLENCIA CALLEJERA<sup>97</sup>**

**S**e ha escrito y dicho tanto sobre el espontáneo fenómeno de la llamada “Primera Línea”, que El Mercurio del sábado 22 de febrero se quejaba de que no era considerada como línea de investigación por parte de la Fiscalía ni de la PDI. La queja es algo falaz, puesto que si hay un lugar donde es posible advertir la no tan sigilosa presencia de agentes de la “inteligencia policial” e incluso, como hemos sabido, de funcionarios municipales disfrazados de manifestantes, es en la esquina de Ramón Corvalán con la Alameda y sus inmediaciones.

Pero lo que el diario de los Edwards reclama es otra cosa: exige que la “Primera Línea” sea tratada como una organización, y que sea reprimida en tanto tal con las herramientas clásicas de la criminalización política contra organizaciones que si no existen, son inventadas a efectos de desatar una represión que afecte a todo un ambiente. Los últimos intentos de inventar estas organizaciones desde el aparato represivo del Estado son conocidos: el Caso Bombas 1 (2010-2012), donde se argumentó la existencia de una “asociación

---

97. Publicada originalmente en *El Desconcierto* el 26 de febrero de 2020. El grupo “Chile Digno” reaccionó acusando a esta columna de ser una “fake new”, supuestamente para: “1- Relacionar a Chile Digno con el neoliberalismo, neonazismo y pinochetismo propio de la derecha ultra vende patria. 2- Vincular ideológicamente a la izquierda a la Primera Línea 3- Mostrarnos como enemigos violentos de la Primera Línea y del Movimiento Social”. Pueden ver su declaración en: <https://www.chiledigno.cl/post/el-desconcierto-y-su-anti-chile-digno>

ilícita terrorista” tan difusa y extraña que la propia Fiscalía Metropolitana Sur tuvo que pedir el sobreseimiento definitivo de sus supuestos miembros. En el Caso Bombas 2 (2014-2018) se inventó una “célula acotada y compartimentada” pero sólo se condenó a una persona, en tanto “lobo solitario”. Más recientemente, se inventó una asociación del mismo tipo en La Araucanía, en el marco de la “Operación Huracán”, y no necesito recordarles en detalle a los/as lectores/as en qué quedó eso una vez que se demostró que todo era un montaje.

En esta ocasión, y adhiriendo el llamado de una columnista a “dejar tranquila a la primera línea” por un rato<sup>98</sup>, quiero llamar la atención sobre otro tipo de fenómenos que están empezando a manifestarse y que constituyen ciertas novedades en relación al escenario que había entre octubre y enero.

Tal como la rebelión de octubre desafió las categorías y formas de expresión propias de la izquierda tradicional, tomando por sorpresa incluso a la llamada “nueva izquierda”, habiendo sido más bien un estallido espontáneo en que anárquicamente<sup>99</sup> confluyeron y se potenciaron recíprocamente diversas formas de resistencia contra distintos aspectos de la dominación, pareciera que en el ambiente pre-plebiscitario que se ha instalado con éxito desde los anuncios del 15 de noviembre se empiezan a manifestar diferencias importantes en el mundo de la derecha. Así, no sólo se ha visto que existen posiciones disímiles en relación a las opciones que se van a plebiscitar en abril entre la UDI, RN y Evópoli, sino que han aflorado

---

98. Sandra Villanueva, en <https://www.eldesconcierto.cl/2020/01/15/que-la-antropologia-deje-tranquila-a-la-primera-linea/>

99. Como destaca Rodrigo Karmy en <https://www.eldesconcierto.cl/2020/02/17/nueva-constitucion-vieja-economia/>, donde señala que “la revuelta pone en juego una política **an-árquica** (no “anarquista” como confunden los intelectuales del orden) en la que tiene lugar un nuevo uso de los cuerpos, un nuevo ritmo de los tiempos”.

por una parte viejas nostalgias pinochetistas que hasta ahora sólo defendía el sector de la “familia militar” más cercana a los presos por crímenes de lesa humanidad, y por otra, corrientes de una “nueva derecha” que se oscilan entre expresiones del denominado “anarco-capitalismo” propugnado por los libertarios gringos, mezclado en diversas dosis con la cultura de la derecha chilena, incluyendo formas abiertas de neofascismo.

Se hace necesario distinguir con cierta precisión entre este amasijo de tendencias, yendo más allá del uso acrítico de la expresión “facho” para referirse desde la izquierda a todo sospechoso de derechismo recalcitrante. Lo que a su vez tiene un reflejo simétrico en la derecha, cuya identidad propia por lo general se define en base a un “anticomunismo” irracional e histérico que identifica como “comunista” (o ahora también “anarquista”) a todas las personas que para ellos merecen el apelativo de “zurdas”, a pesar de que no todos quienes participan en la rebelión se entienden a sí mismos como “de izquierda”, y dentro de la “izquierda” un porcentaje bastante menor de personas se considera a sí misma como “comunista” (sea que estén dentro o fuera del Partido oficial del mismo nombre).

“Fachos” por un lado y “comunistas”/“anarquistas” por el otro parecen ser las denominaciones que caricaturizan los polos de izquierda/derecha en el Chile de hoy. La propia dicotomía de izquierdas y derechas proviene de hace menos de trescientos años, en el contexto posterior a la Revolución francesa de 1789, y si por un lado tiende a disolverse a medida que pasa el tiempo, en el escenario actual en Chile parece reactivarse en la misma medida que al ambiente plebiscitario constituye una especie de réplica invertida del plebiscito de 1988. Este “remake” se expresa ya en las gráficas del Sí y el No reconvertidas en las del Rechazo y Apruebo, en las franjas que ya están a punto de comenzar, y ya empiezan a apreciarse también signos de algo que fue usual durante toda la campaña de 1988: los enfrentamientos callejeros.

En este contexto es que estudiar los grupos de la “nueva derecha” es interesante porque es a partir de ellos desde donde está surgiendo una especie de “primera línea” en defensa del orden social existente, y en primer lugar, del llamado “modelo neoliberal” chileno.

Para empezar, es necesario realizar una primera gran distinción dentro del espectro de lo que indiferenciadamente es considerado “facho”.

El fascismo tradicional suele presentarse con un discurso formalmente “anticapitalista”, y con una crítica explícita contra las ideologías liberal y marxista, rechazando en consecuencia los modelos económico/sociales que emanan de ellas: capitalismo y comunismo. Este tipo de fascistas se presentan como adhiriendo a una “tercera posición”, nacionalista. Suelen presentar componentes populistas, aunque atacan la idea de “lucha de clases”, reivindican lo nacional-popular, y se han definido incluso como “nacional-revolucionarios” y/o “nacional-sindicalistas”. Algunos ejemplos de lo confuso de este discurso, y de la dificultad de encasillarlos en la dicotomía tradicional derecha/izquierda, los tenemos en el fenómeno del “peronismo” argentino y en el apoyo a Chávez por parte de sectores nacional-revolucionarios, además de algunos intentos de alianzas nacional-bolcheviques.

En el caso chileno, los sectores nacionalistas más puristas miraron con poca simpatía la deriva gremialista/neoliberal de Pinochet, que obviamente se alejaba de su ideal de revolución nacional-popular. Lo cual no obstó para que colaboraran activamente con el aparato terrorista de Estado.

Si bien no se autoproclaman abiertamente como fascistas, tenemos en Chile dos grupos que se acercan a estas características: el Movimiento Social-Patriota, y Chile Digno. Ambos grupos, que supuestamente tienen un origen común, apelan fuertemente a que no son “de derecha ni de izquierda”, y si bien son conservadores en cues-

tiones morales (al menos en el MSP defienden posiciones abiertamente homofóbicas y antifeministas) su discurso “soberanista” los hace criticar tanto al “globalismo” de la ONU (y los derechos humanos) como de los grupos económicos que se han repartido Chile. El MSP sacó declaraciones en apoyo de la rebelión del 18 de octubre, si bien diferenciándose de sus aspectos más violentos, y Chile Digno (autodefinido como un “anti-partido”) incluso fue visto algunas veces marchando en la Plaza de la Dignidad, donde entremedio de tanta bandera chilena no llamaron la atención de nadie<sup>100</sup>. Lo cual no es raro, considerando que ambos grupos se declaran enemigos del neoliberalismo. El MSP no apoya ninguna de las opciones para el plebiscito de abril. Por otra parte, el viejo grupo Movimiento Revolucionario Nacional Sindicalista saludó en octubre que ardiera el “oasis neoliberal”<sup>101</sup> y está llamando al Apruebo con Convención Constituyente...

Otro sector muy diferente y que sí se asume abiertamente como de derecha o nueva derecha, son los llamados “libertarios”. En las redes de MSP y Chile Digno son tratados como “libertontos”, y se les señala como básicamente pinochetistas neoliberales. Sus críticas parecen apuntar conjuntamente a dos grupos: Capitalismo Revolucionario y el Partido Libertario, quienes a su vez parecen odiarse mutuamente (un panorama no muy distinto al que se ve desde siempre en la ultraizquierda).

---

100. En un reportaje de CIPER donde mencionan a Chile Digno como “tercera posición”, en los comentarios un supuesto dirigente del grupo aclara que no tienen nada que ver con el fascismo, sino que son “socialdemócratas” (<https://ciperchile.cl/2018/09/27/en-la-via-de-bolsonaro-rostros-y-estrategia-del-rear-me-politico-del-ultranacionalismo-chileno/>). ¿Pasaron entonces en poco tiempo de la “tercera posición” a la “tercera vía”? A diferencia de quienes nos consideramos comunistas o anarquistas, y lo proclamamos abiertamente, la mayoría de los grupos de extrema derecha o neofascistas tienden a disfrazarse y negar que lo sean.

101. <https://www.mrns.cl/w3/index.php/articulos/actnac/178-oasis19>

En Estados Unidos existe desde hace décadas un “Partido Libertario”, que se vincula con una corriente algo difusa y llamativa hasta el absurdo: el anarco-capitalismo (o “ancap”), que usa como emblema una bandera similar a la rojinegra del anarcosindicalismo, pero con amarillo (símbolo del oro) en vez de rojo. En rigor, no son anarquistas, pues no están por la destrucción del Estado, sino que “minarquistas”: partidarios de mantener el Estado y el Gobierno reducidos a su más mínima expresión, como en los viejos tiempos anteriores al keynesianismo y el Estado de Bienestar, que a ellos como extremistas del libre mercado les parecen formas abiertas de socialismo.

Cerca de ellos, los liberal-libertarios con Nozick a la cabeza predicán un capitalismo puro, que hace recordar a Marx cuando hablaba de “la anarquía del mercado”, o a Bakunin que en “Dios y el Estado” decía que a la burguesía no le repugnaba la anarquía, sino que “la quiere para ella sola”. A pesar de las apelaciones a la anarquía, Nozick señala que “el Estado mínimo es el único estado moralmente admisible”, con lo cual se ubica también en el bando de los minarquistas. Algunos ejemplares nacionales que se consideran libertarios en esta veta son Alvaro Bardón (ya fallecido) y Axel Kaiser<sup>102</sup>.

Lo curioso es que en Chile estén apareciendo este tipo de seudoanarquistas de derecha, cuyas posiciones se mezclan con elementos ideológicos y prácticos que provienen de la ultraderecha y/o el pinochetismo. En ese cruce tenemos a Capitalismo Revolucionario, que a la vez que en su gráfica destaca la palabra EVOL (“love” al revés) tal como hacen los libertarios/ancaps de Estados Unidos desde la campaña presidencial de su candidato Ron Paul en el 2008, imita el accionar parapolicial de antiguos grupos chilenos de derecha o ultraderecha (como el Comando Rolando Matus, de la Juventud Nacional, o el Frente Nacionalista Patria y Libertad), y reivindica abiertamente el terrorismo de Estado ocurrido desde 1973.

---

102. Cuyo hermano, Johaness, practica una versión más fascista de “libertarismo”, que denomina como nacional-libertaria.

Para CR el fascismo es “de izquierda” y considera como tales a MSP e incluso a Patria y Libertad, aunque por otra parte apela sin problemas al “orgullo facho pobre”<sup>103</sup>. A su vez, se diferencia del Partido Libertario (a los que critica por ateos, pacifistas, y “libertrolos”<sup>104</sup>) porque reivindica la necesidad de la violencia, y sobre todo de la acción directa en las calles, llamando a usar armas y atacar a manifestantes, con especial odio hacia los “antifa” y la “primera línea”. Pero al parecer provienen del mismo ambiente político, dado que ellos mismos han señalado en una larga entrevista a The Clinic que eran seguidores de las ideas de A. Kaiser, pero que mientras muchos teorizan con cómo sería posible llegar a privatizar el aire ellos prefieren un poco de “leninismo” y acción en las calles<sup>105</sup>.

El nombre “capitalismo revolucionario” es bastante llamativo y muchos lo encuentran absurdo. No lo es tanto si consideramos que se trata de una forma de neopinochetismo, y que el mismo Tomás Moulian habla de la obra de la dictadura como de una “revolución capitalista”.

Su ideología ha llegado a ser un híbrido tan curioso que en su convocatoria a la marcha del sábado 21 de febrero en el barrio alto hablaban de su “hermosa patria hispana, capitalista y soberana”. El nivel de hibridez y contradictoriedad de ese andamiaje conceptual es alto que muy a su pesar podría ser calificado de un producto propio de una era “posmoderna”.

Además de analizar la ideología de estos grupos, sería necesario es-

---

103. Aunque al parecer no cuentan con mucho Capital, y se dedican a vender poleras que homenajean a Pinochet, José Piñera y Krassnoff, además de recibir aportes dinerarios, por otra parte su líder señala que tiene al menos cuatro departamentos, con lo cual difícilmente se podría calificar de “pobre”.

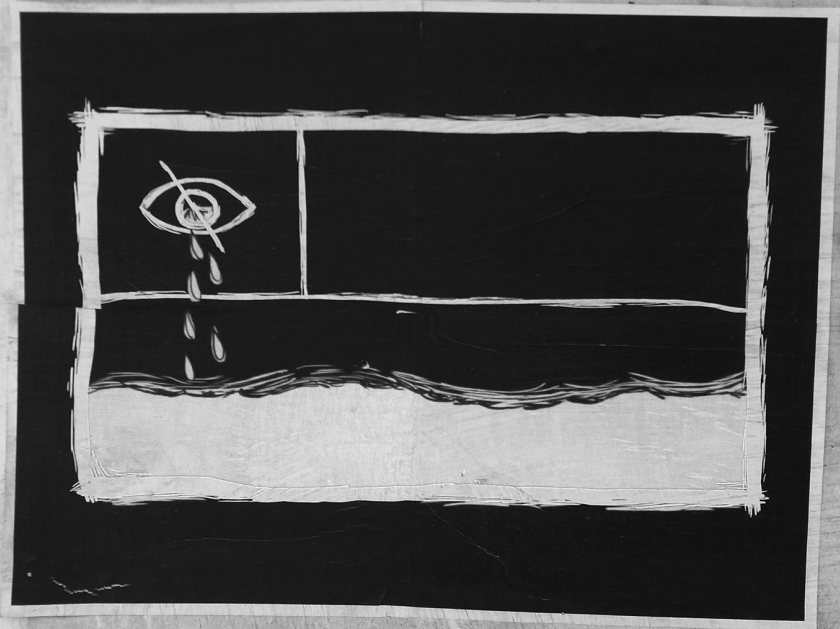
104. Jerga abiertamente homofóbica, aunque en otras partes han señalado que hay homosexuales dentro de sus filas.

105. <https://www.theclinic.cl/2018/04/23/sebastian-izquierdo-cerebro-de-tras-las-poleras-se-mofan-las-victimas-la-caravana-la-muerte/>



tudiar su composición, y sobre todo tener en cuenta que cuando estos grupos entran en acción la violencia callejera se incrementa y se agrava, no sólo por agregar este tercer elemento a la ecuación manifestantes/policía, sino que también porque suelen tener fuertes vínculos personales con el aparato represivo, que hace la vista gorda en relación a su accionar, cuando no los tolera y apoya abiertamente.





# ¿QUIÉN CONTROLA A LOS QUE CONTROLAN EL ORDEN PÚBLICO?<sup>106</sup>

**S**i una camina por la calle San Isidro, a tres cuadras desde la Alameda, se encuentra justo afuera del cuartel de las Fuerzas Especiales con una piedra instalada por el Instituto Histórico de Carabineros que nos recuerda que en ese lugar fue fundado en agosto de 1936 el Grupo Móvil<sup>107</sup>, que en noviembre de 1970 pasó a ser la Prefectura de Fuerzas Especiales. Al final aparece inscrito su lema: “A la violencia del desorden, la fuerza del orden legal”.

La primera parte sin duda es correcta: para los ojos de la policía, cualquier mínimo desajuste respecto a lo que se considera la “normalidad” del funcionamiento del orden social capitalista constituye ya un “desorden público”, lo que es automáticamente comprendido como una forma de violencia social, ante la cual están llamados a “reprimir con energía” (para emplear la famosa frase con que el senador Insulza llamó en octubre a reaccionar ante las evasiones masivas).

Lo que evidentemente no se cumple es la segunda parte: la fuerza pública, para ser legítima, debe en todo momento ajustarse a la ley, y hasta la Constitución vigente dice que la policía está para “dar eficacia al derecho”. Pero en Chile el uso de la fuerza por parte de la policía no está regulado en la ley, sino que en circulares, decretos y

---

106. Publicado originalmente en *El Desconcierto* el 16 de marzo y por Radio Universidad de Chile el 20 de marzo de 2020.

107. Inmortalizado por Victor Jara en la canción “Movil Oil Social”, de 1968.

protocolos, además de un Manual de Operaciones que no conocemos por que tiene el carácter de secreto en virtud de normas contenidas en el Código de Justicia Militar.

Si era evidente que Carabineros estaba en una profunda crisis desde antes del 18 de octubre, cinco meses después esta crisis ha escalado hasta llegar a un descontrol total que ha sido destacado recientemente por *The Economist*, que con buenos fundamentos califica a la policía chilena como “brutal, corrupta e incompetente”<sup>108</sup>.

El grueso de la ciudadanía lo sabe, aunque existe un porcentaje pequeño que se siente llamado a “apoyar a Carabineros”, aplaudiéndoles el conjunto de irregularidades, ilegalidades e incluso graves delitos que sus funcionarios cometen en desempeño de su función. Probablemente ellos no se den cuenta, pero este tipo de “apoyo” no ayuda mucho ni a dicha institución ni al control del orden público. Muy por el contrario.

Algo que resulta indignante en estas últimas semanas es el doble estándar de Carabineros en relación al tipo de manifestación que controlan.

Si nos atenemos a sus Protocolos publicados en marzo de 2019 (Orden General 2635), las manifestaciones pueden ser lícitas o ilícitas. La manifestación es lícita cuando se desarrolla “con tranquilidad, seguridad y respeto por los mandatos de la autoridad pública”, sin importar si cuenta o no con autorización de la Intendencia para realizarse. Pero toda manifestación lícita puede “devenir ilícita”, si es que se produce violencia o agresiones.

Esta parte del Protocolo es realmente curiosa: la manifestación es violenta “cuando se contravienen las instrucciones de la autoridad policial y los actos involucren la vulneración de derechos de terceros, como sería la libre circulación por las vías”. En primer lugar,

---

108. <https://www.economist.com/leaders/2020/03/12/how-to-reform-chile>

porque de acuerdo a esta definición Carabineros trata a la manifestación como un todo, sin distinguir si hay diferentes actitudes en distintos grupos de manifestantes, por lo cual ante actos de violencia de ciertos individuos o grupos podría disolver la manifestación entera por haber “devenido violenta”. Pero más llama la atención la definición de violencia: bastaría con no hacer caso a una instrucción policial, aunque el acto no implique violentar a nada ni a nadie.

Un *sit-in* o sentada en la calle de partidarios de la desobediencia civil o la no-violencia activa constituiría paradójicamente una “manifestación violenta”, ante la cual Carabineros debe proceder a disuadir, despejar, dispersar y detener. Y en los hechos así lo hacen: basta con manifestarse sin autorización y no retirarse del lugar ante sus advertencias para que el arsenal usual de lanza-aguas, zorrillos, gas pimienta, lacrimógenas, bastonazos y perdigones se dirija contra la masa de manifestantes, con las consecuencias ya de sobra conocidas en cuanto a lesiones y muertes. A la violencia del desorden, la fuerza de la represión más brutal.

La manifestación es agresiva para Carabineros “cuando se generan daños o cuando se agrede intencionalmente a las personas o a la autoridad policial”. En este caso lo que procede es derechamente dispersar y realizar detenciones.

El mejor ejemplo de doble estándar estatal/policial en esta materia son las marchas del Rechazo en el barrio alto, marchas autorizadas y con custodia policial, donde patotas fascistas encapuchadas autodenominadas “Vanguardia” (el otro nombre en competencia era “Hawker Hunter”, tal cual se podía apreciar en su “ficha de inscripción”) se han dedicado reiterada y sistemáticamente a agredir a transeúntes con bates de beisbol, gas pimienta y bastones retráctiles, ante la mirada cómplice de la policía.

La primera gran y evidente infracción de deberes por parte de la policía se da al inicio de la manifestación: apenas estas personas

cubren su rostro Carabineros está obligado de acuerdo al artículo 85 del Código Procesal Penal a hacerles un control de identidad<sup>109</sup>. Esta obligación es absolutamente clara: no es cierto lo que dijo el alcalde Lavín en cuanto a que “no se puede hacer nada” mientras no se apruebe la Ley anticapuchas. Pero así es la justicia de clase, y en cualquier otro lugar de Chile basta con filmar el accionar policial para que se te vayan encima y te obliguen a mostrar el carnet de identidad, por lo general sacándole fotos con sus teléfonos (lo cual ha sido señalado hace poco por la Contraloría General de la República como absolutamente ilegal).

La segunda infracción también es ostensible: de acuerdo a su propio protocolo, una manifestación autorizada en que se comienzan a producir agresiones a transeúntes y de la manera en que se han producido (patotas persiguiendo y golpeando a personas que se encuentran solas, causando lesiones y con agresiones verbales como “los vamos a matar a todos”, o la que le dirigieron al periodista Rafael Cavada: “¡habla ahora pos maricón!”) obligaría a la fuerza pública a que en resguardo del orden público proceda a dispersar la manifestación y detener a los agresores. Pero no: muy por el contrario, lo que se ha apreciado los días sábado en Providencia es que la policía da protección a estos grupos, mira para otro lado cuando realizan las agresiones, no dispersa la marcha y no detiene a nadie, aunque hubo un caso en que por increíble que parezca se dedicaron a contener y reprimir a la víctima de las agresiones.

Sería bueno recordarle a las policías y al gobierno que sus omisiones

---

109. “Los funcionarios policiales señalados en el artículo 83 deberán, además, sin orden previa de los fiscales, solicitar la identificación de cualquier persona en los casos fundados, en que, según las circunstancias, estimaren que exista algún indicio de que ella hubiere cometido o intentado cometer un crimen, simple delito o falta; de que se dispusiere a cometerlo; de que pudiese suministrar informaciones útiles para la indagación de un crimen, simple delito o falta; **o en el caso de la persona que se encapuche o emboce para ocultar, dificultar o disimular su identidad**”.

no sólo constituyen infracciones administrativas, sino que verdaderos y graves delitos. De hecho, en el sistema penal chileno desde la nueva ley de tortura (N° 20.968, de noviembre de 2016) sería perfectamente posible que un particular cometa actos de tortura o apremios ilegítimos contra otro particular si hay instigación, consentimiento o aquiescencia de funcionarios policiales (ver los artículos 150 A y 150 F del Código Penal). Y ocurrieron varias golpizas el sábado 7 de marzo que podrían encuadrarse al menos en el 150 F.

La tercera y más escandalosa omisión no es sólo policial sino que política: Mientras se ha insistido con éxito en tratar a la “primera línea” como una organización criminal, a pesar de que es evidente que es un fenómeno espontáneo, un caos organizado o “zona temporalmente autónoma” que se produce en el momento mismo del enfrentamiento con las fuerzas policiales, nada se ha hecho contra los grupos fascistas que se han dedicado primero a destruir y agraviar por la noche memoriales de víctimas de derechos humanos y que ahora han salido a la luz del día a atacar personas en las marchas bajo pretexto de una autodefensa que hasta Gonzalo de la Carrera ha señalado que es totalmente innecesaria dado que cuentan con la protección de la policía<sup>110</sup>.

Es decir: ven una organización donde no la hay (“primera línea”) y toleran sin problemas la existencia de una verdadera organización estable con líder (S. Izquierdo), financiamiento (a través de donaciones a su cuenta RUT), local (Bulnes 80, sede clandestina de la UDI), membresía (incluso con ficha de inscripción). Como es fácil advertir, este grupo sí que calza muy bien con la figura delictiva de

---

110. Cabe destacar que si en el bando de la protesta social la simpatía por la “primera línea” es casi unánime en las filas del “rechazo” hay diversos sectores que han criticado abiertamente la performance belicista de la Vanguardia, esta curiosa mezcla de “zorrones” con inmigrantes ultraderechistas y autodenominados “fachos pobres”.



asociación ilícita del artículo 292 del Código Penal<sup>111</sup>, o con la de milicias privadas y grupos de combate del artículo 4 de la Ley de Seguridad del Estado<sup>112</sup>.

¿Por qué no vemos entonces a ninguna autoridad preocupada de presentar querellas en su contra? Porque es evidente que a pesar de tantos llamados a condenar “la violencia venga de donde venga”, para el orden público de este sistema social lo realmente preocupante es la rebelión, y por eso se mira con buenas ojos y/o se guarda total silencio frente a esta “violencia conservadora” en que los grupos fascistas operan como una tercera línea, después de la policía y los militares, con los cuales comparten la misma función represiva. De hecho, en el escándalo de la confección de escudos y armas en el local de Bulnes 80 se ha puesto el foco en la relación de los fascistas con la UDI, y nada se ha dicho de lo que resulta más preocupante: los registros del traslado de esos implementos en un camión con autoadhesivos del Hospital de Carabineros.

El lema acá parece invertirse: A la violencia en defensa del orden, ni represión ni nada: lo que procede es hacer la vista gorda, tolerarla y potenciarla.

Mientras tanto, una sentencia de mayoría de la Corte de Apelaciones de Santiago<sup>113</sup> impresiona por su argumentación, que no es jurídica sino que político/policial, para revocar una sentencia del 7° Juzgado de Garantía que no había decretado prisión preventiva para una treintena de personas mayores y menores de edad impu-

---

111. “Toda asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres, contra las personas o las propiedades, importa un delito que existe por el solo hecho de organizarse”.

112. “Los que inciten, induzcan, financien o ayuden a la organización de milicias privadas, grupos de combate u otras organizaciones semejantes y a los que formen parte de ellas, con el fin de sustituir a la fuerza pública”.

113. Rol 1373-2020, Corte de Apelaciones de Santiago, sentencia de trece de marzo de 2020.

tadas por “desorden público”<sup>114</sup> y la nueva ley antibarricadas<sup>115</sup>. En vez de eso se había decretado prohibición de acercamiento a Plaza Italia, y firma semanal.

La “argumentación” para dejarlos en prisión preventiva sencillamente señala que en efecto hubo “alteración de la seguridad y tranquilidad de la población”, lo que precisamente es lo que constituye el delito de desorden público del artículo 269 del Código Penal, un simple delito con una pena en abstracto que va de 61 a 540 días de reclusión. Curioso resulta que además se invoque el art. 268 septies, es decir “levantamiento de barricadas”, puesto que tal como quedó reconfigurada esa parte del Código con la Ley 21.208, el 268 septies y el 269 son dos tipos distintos de “desórdenes públicos”, siendo este

---

114. Esta disposición fue modificada recientemente con la llamada Ley anti-barricadas (N° 21.208), y actualmente señala en su primer inciso: “Fuera de los casos sancionados en el Párrafo anterior y en el artículo 268 septies, **los que turbaren gravemente la tranquilidad pública para causar injuria u otro mal a alguna persona particular o con cualquier otro fin reprobado**, incurrirán en la pena de reclusión menor en su grado mínimo [61 a 540 días], sin perjuicio de las que les correspondan por el daño u ofensa causados”.

115. Esta ley incorporó al Código Penal el art. 268 septies, que en su primer inciso sanciona al que “sin estar autorizado, interrumpiere completamente la libre circulación de personas o vehículos en la vía pública, mediante violencia o intimidación en las personas o la instalación de obstáculos levantados en la misma con objetos diversos, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo [61 a 540 días]. Idéntica pena se impondrá a los que, sin mediar accidente o desperfecto mecánico, interpusieren sus vehículos en la vía, en términos tales de hacer imposible la circulación de otros por esta”. En su segundo inciso agrega: “Será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio [61 días a 3 años] el que lanzare a personas o vehículos que se encontraren en la vía pública **instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes potencialmente aptos para causar la muerte o producir lesiones corporales**, a menos que el hecho constituya un delito más grave. El tribunal, al momento de determinar la pena, tendrá especialmente en consideración la peligrosidad del instrumento, utensilio u objeto lanzado”.

último más bien la figura residual, y por eso es que el encabezado del 269 dice que se refiere a hechos que no se subsumen en el Párrafo anterior ni en el art. 268 septies.

Como sea, ninguno de esos delitos conlleva una pena de crimen (más de cinco años), y por lo tanto, de no haber sido etiquetados como “integrantes de la ‘primera línea’” no habría razón alguna para mantenerlos en prisión preventiva, pues sin contar con antecedentes penales no arriesgan una pena de reclusión efectiva. Así lo expresa, por lo demás, el voto de minoría del Ministro Sr. Vásquez, que señala que “debe existir la debida correspondencia entre los hechos materia de la formalización y la intensidad de las medidas cautelares a aplicar”.

Cabe destacar que la misma sala de la misma Corte con la misma integración dejó el día anterior con “arresto domiciliario” a un funcionario de Carabineros formalizado por homicidio frustrado.

Ante esta nueva aberración jurídica en que el derecho penal se usa como arma de combate que varía su intensidad según si se aplica a “amigos” o “enemigos”, los defensores del orden se sienten satisfechos, mientras el gobierno agoniza ya sin capacidad alguna de darse cuenta de que con estas medidas siguen apagando el fuego con bencina.





## **“Baquedano recupera su garbo”:**

# **SOBRE LA DIALÉCTICA DE DES-MONUMENTALIZACIÓN Y RE-MONUMENTALIZACIÓN**

**116**

**S**algo temprano a la calle y veo que en la edición impresa de *El Mercurio* aparece el siguiente titular: “Baquedano recupera su garbo”, junto a una foto de su estatua ecuestre completamente reparada y pintada, como una forma de conmemorar los seis meses del “estallido” en el momento en que el coronavirus lo ha suspendido hasta nuevo aviso.

Al lado aparecen fotos del mismo lugar el 1 de enero y el 19 de marzo, como para que el lector lo compare con el estado en que estaba en el momento aún álgido de la rebelión, y un día después del estado de catástrofe decretado por la pandemia, que posibilitó inclusive una sonada aparición del Presidente de la República para fotografiarse bajo Baquedano y su caballo.

No tengo muy claro qué es “garbo”, que en principio me suena más a la famosa actriz sueca Greta, así que acudo al diccionario de la RAE,

---

116. Publicado en *El Desconcierto* y en *Radio Universidad de Chile* el 21 de abril de 2020.

que en la primera acepción me dice que es “gallardía, gentileza, buen aire y disposición de cuerpo”.

El mensaje es que el General luce de nuevo toda su gallardía y buen aire porque su monumento fue restaurado tras varios meses de haber sido el “epicentro del vandalismo”<sup>117</sup>. Sí: el general Baquedano, un gallardo militar que entre otras cosas participó del genocidio denominado como “Pacificación de la Araucanía”, con el cual la República de Chile fue mucho más lejos que la Corona española en sus pretensiones de conquista y dominación, específicamente como teniente coronel en las campañas de Malleco y Renaico.

En Chile los monumentos nacionales están regulados en la Ley 17.288, de 1970, que los declara bajo protección y tuición del Estado, y los define en su artículo 1° como: “los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, **en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo**”.

Por supuesto, es el Estado a través de sus instituciones especializadas quien define a quiénes y cómo homenajear y tal como “la ideología dominante es la ideología de la clase dominante” (Marx), es fácil darse cuenta del sello de clase que ostenta desde la simple colocación de nombres de calles y avenidas hasta la decisión acerca de a qué

---

117. Como señalaba a su vez *El Mercurio* en la portada de la edición del sábado 18 de abril, al exhibir el resultado de las reparaciones del monumento italiano ubicado al costado norte de Baquedano que representa un ángel y un león.

grandes próceres de la patria vale la pena monumentalizar o no.

Pero si eso es así en la realidad, el lenguaje pretendidamente frío y neutro de la ley acude en el artículo 17 a esta definición: “Son Monumentos Públicos y quedan bajo la tuición del Consejo de Monumentos Nacionales, las estatuas, columnas, fuentes, pirámides, placas, coronas, inscripciones y, **en general, todos los objetos que estuvieren colocados o se colocaren para perpetuar memoria en campos, calles, plazas y paseos o lugares públicos**”.

Tal como el poder de definición de los delitos y penas mediante leyes y reglamentos, o “criminalización”, la “monumentalización” también es más dinámica de lo que parece: la que ahora llamamos Plaza Dignidad no siempre fue Plaza Baquedano<sup>118</sup>, y en cada uno de los monumentos públicos e históricos existentes podríamos rasotrear mucha más historia viva que la que se deja entrever observando esas imágenes estáticas.

Por otra parte, el poder también realiza de vez en cuando rituales de “desmonumentalización”: hoy en día retiran de algunos recintos militares placas conmemorativas del general Manuel Contreras como resultado de acciones judiciales interpuestas por grupos de ciudadanos, y se niega en cambio por los tribunales el retiro de la estatua del almirante Merino en un recinto de la Armada en la Quinta región. También hemos visto como se han retirado los nombres de curas pedófilos y abusadores que se habían puesto a determinadas plazas o parques antes de ser descubiertos en falta.

¿Es en verdad correcto des-monumentalizar a Contreras y seguir homenajeando a Baquedano y a Merino? ¿A los “valientes soldados” en general, que hace más de un siglo no han librado ninguna guerra contra una potencia extranjera pero si varias contra su propia población?

---

118. Antes fue: Plaza La Serena (1875-1892), Plaza Colón (1892-1910) y Plaza Italia (1910-1928).



Cuando fui estudiante en Derecho de la Universidad de Chile a fines de los 80 e inicios de los 90 la plaza ubicada en Pío Nono frente a la Facultad se llamaba “José Domingo Gómez Rojas”, en homenaje al estudiante-poeta de tendencias anarquistas que fuera encarcelado para luego enloquecer y morir encerrado en el manicomio, dentro de la oleada represiva de los años 20 contra la FECH, el movimiento obrero y todos quienes se oponían a una guerra con Perú. Posteriormente la plaza pasó a homenajear al Papa Juan Pablo II, y nadie sabe a ciencia cierta qué pasó con la enorme piedra roja erigida en memoria de Gómez Rojas, autor del bellissimo libro de poemas “Rebeldías Líricas”<sup>119</sup>.

En años recientes hasta la rotonda que homenajeara a Edmundo Pérez Zujovic -el ex Ministro del Interior del gobierno de Frei Montalva asesinado en junio de 1971 por miembros de la Vanguardia Organizada del Pueblo-, dejó de existir, aplastada por el desarrollo urbanístico e inmobiliario del barrio alto<sup>120</sup>.

Pero en abierta oposición y desafío a los poderes dominantes existe también una tendencia espontánea de los sectores populares a “desmonumentalizar” los monumentos oficiales, y a instaurar en el espacio físico y psíquico de la ciudad otras formas de conmemoración que homenajean lo que Benjamin llamó “la tradición de los oprimidos”.

Los actos masivos de desmonumentalización fueron frecuentes en todo el territorio nacional durante la insurrección de octubre. Resulta obvio que para el lenguaje del poder se trataba de deleznable delitos, vandalismo y “nulo respeto por la historia”<sup>121</sup>. Pero en rigor

---

119. Disponible íntegramente en Memoria Chilena: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-8632.html>

120. Sobre el atentado a Pérez Z. y de devenir de la rotonda del mismo nombre se puede consultar: <https://comunidaddelucha.noblogs.org/post/2018/06/08/memoria-proletaria-en-las-calles-metropolitanas-la-vop/>

121. Como señalaba un titular hace un par de décadas dando a conocer que

se trata de expresiones muy profundas, plagadas de significado, que suelen estar presentes en todas las insurrecciones y revueltas populares.

Así, el martes 2 abril de 1957 durante la “Batalla de Santiago” la enorme protesta popular y estudiantil en las calles, fuera ya de todo control por parte de las organizaciones de la izquierda institucional, se caracterizó -según el historiador Pedro Milós- por una gran agresividad contra la policía, en la que “la multitud, arriesgando sus vidas, no dudó en hacerles sentir su superioridad numérica y enrostrarles la ira acumulada en el curso de los enfrentamientos”, en los que las balas policiales ya se habían cobrado la vida de la estudiante de Enfermería de la Universidad de Chile Alicia Ramírez frente al Teatro Miraflores (entre Huérfanos y Merced).

Además, hubo gran violencia contra los bienes públicos, “como si a través de la infinidad de fogatas que poblaron el centro de Santiago, se hubiese querido señalar tanto la presencia de los manifestantes como su poder de reducir a cenizas los bienes públicos”<sup>122</sup>. En ese contexto es que se produjeron también notables actos de desmonumentalización expresados “en el ataque a sedes de importantes poderes públicos y privados”. Siguiendo a Milós: “Punto extremo de esta violencia simbólica contra lo establecido fue la destrucción de las obras del monumento a Arturo Prat y el ataque a la estatua de Bernardo O Higgins, los dos principales héroes militares de la historiografía nacional”.

¿Bastante similar al 18 de octubre de 2019, o no? Esta similitud evidente se extiende también a los asaltos y saqueos a algunos comercios del centro, motivado en esa ocasión no tanto por hambre (las tiendas de alimentos y barrotes casi no sufrieron ataques, no así las

---

el monumento a un pionero de la industria salitrera había sido “decapitado a pedrazos”, acompañando una foto de la estatua dañada. El recorte de diario fue usado como contratapa del N° 0 de la revista Antagonismo el año 2001.

122. Pedro Milós, *Historia y memoria*. 2 de abril de 1957, LOM, 207, pág. 240.

armerías), sino que como expresión de “una especie de deseo de hacerse justicia por sus propias manos”, pues una vez “roto el compromiso social, ¿por qué no apropiarse de aquello a lo cual se cree tener derecho, pero que el orden establecido de ordinario lo niega?”<sup>123</sup>.

Otro paralelo que no se ha destacado es que luego de esa gran agitación popular de marzo/abril de 1957, proceso semi-insurreccional que estalló con pocos días de diferencia en las tres principales ciudades (Valparaíso, Concepción, Santiago) y que dejó en crisis al segundo gobierno del ex dictador Carlos Ibañez del Campo, el movimiento social tuvo un reflujo forzado en el invierno cuando un brote de influenza causó una pandemia cuyo efecto se hizo sentir duramente sobre el pueblo, causando más de 20 mil víctimas fatales, sobre todo niños y adultos mayores<sup>124</sup>.

Los actos de desmonumentalización popular ocurridos desde fines del año pasado han sido documentados en una publicación irregular llamada “La Descolonizadora”<sup>125</sup>, en cuya presentación se dice que “desmonumentalizar es una de las múltiples expresiones del movimiento social que remeció los órdenes establecidos de forma salvaje a partir de la evasión liceana”. En esos actos “fueron derrumbados podios del conquistador español, como también, de agentes del estado chileno en el siglo XIX. Porque la arremetida colonizadora no solo provino desde el imperio, sino que también adquirió su forma en la república, desde la cual se invadió, se exterminó y fueron usurpados los pueblos en nombre de la patria”.

Algunos de los eventos más significativos de los ahí listados incluyen el 29 de octubre en Temuco, cuando es derribado masivamente un busto de Pedro de Valdivia, para ser luego arrastrado con una cuerda y “empalado” a los pies de una estatua de Lautaro.

---

123. Milós, pág. 241.

124. <http://www.laizquierdadiario.cl/La-olvidada-pandemia-del-57-en-Chile-que-termino-con-20-mil-muertos>

125. N° 1 (Año 0, Día 90). Ver: <https://www.instagram.com/ladescolonizadora/>

En La Serena el 20 de octubre fue derribado e incendiado un monumento a Francisco de Aguirre, cruel exterminador del pueblo diaguita, y en su reemplazo se instala a Milanka (mujer diaguita). En La Descolonizadora aparecen extractos de un documento de Aguirre donde confiesa el exterminio: “sus guerreros fueron muertos en combate, sus mujeres violadas y sus niños asesinados. Los hicimos desaparecer, a ellos y su presencia en la historia. Se necesitaba un escarmiento sangriento para que no les quedaran ganas de rebelarse”.

El 4 de noviembre en Punta Arenas es derribado el monumento al exitoso emprendedor y exterminador de fueguinos José Menéndez, para ser depositado a los pies de la estatua del indio patagón en la Plaza de Armas y reemplazado por un homenaje al pueblo selk'nam.

Mientras esos hechos ocurrían recuerdo haber pensado en lo impresionante que resulta el haber tenido que esperar una revuelta en pleno siglo XXI para poder al fin sacar del espacio público esos horribles recordatorios del poder de muerte que tiene el Estado moderno: colonial, patriarcal, racista y clasista.

Pero desde octubre el movimiento social no sólo removió el horror de los pedestales de las calles y plazas, también iba homenajeando de manera informal a las numerosas víctimas de la represión, como en el memorial ubicado en el sitio en que cayó Mauricio Fredes en la Alameda con Irene Morales (otra figura del panteón militar chileno). Por varios días y semanas se sucedía en ese lugar una dinámica de apropiación/reapropiación del improvisado y anárquico sitio de memoria entre las fuerzas policiales que lo destruían y los manifestantes que lo reinstalaban.

También se instalaron otro tipo de monumentos, como las figuras representativas de los pueblos originarios en Plaza de la Dignidad, y desde años anteriores había sido posible apreciar iniciativas como la instalación por el colectivo Memoria Rebelde de una piedra conmemorativa en homenaje al anarquista Antonio Ramón Ramón, en

el mismo lugar fuera del actual metro Rondizzoni en que en 1914 atentara contra el masacrador de la escuela Santa María de Iquique, general Silva Renard.

Estamos en un tiempo en que quienes nos dominan aprovechan el estado de catástrofe y la pandemia para re-monumentalizar la ciudad tratando de borrar la revuelta, complementando así la labor de patotas fascistas que en estos meses aprovechaban la oscuridad de la noche y su amistad con las fuerzas de orden para destruir memoriales de víctimas de la dictadura de la que se sienten y son legítimos herederos. Esas mismas patotas, con o sin uniforme, también se han dedicado ahora a borrar nuestros mensajes de los muros y a destruir los monumentos populares instalados al fragor de la protesta, como Milanka. Lo cual no es ninguna señal de fuerza, sino que todo lo contrario.

En estos tiempos en que la imaginación popular se ha replegado parcialmente abandonando las calles y autogestionando un cuidado que el Estado mercantiliza y retarda, debemos saber escuchar a la revuelta cuando nos dice: “fui, soy y seré”<sup>126</sup>.

---

126. Frase final de Rosa Luxemburgo en “El orden reina en Berlín”, su último mensaje ante de ser asesinada por la reacción hace 101 años.

# **Cuarentena y Estado policial: EL 1° DE MAYO EN PLAZA DIGNIDAD<sup>127</sup>**

**E**l estado de catástrofe por la calamidad pública del “coronavirus” declarado por el presidente Piñera el 18 de marzo -exactamente cinco meses después de la declaración de estado de emergencia por la rebelión popular-, implica varias restricciones permanentes a la libertad de circulación de las personas.

Al igual que en octubre, existe un toque de queda de 22:00 a 5:00, que invariablemente nos acompañará en los por lo menos tres meses que en principio durará este estado de catástrofe.

La circulación fuera de dicho horario es perfectamente legal en todo el país, a menos que usted viva en una comuna declarada en cuarentena.

El viernes 1° de mayo la convocatoria a manifestarse en Plaza Dignidad (ex La Serena, Italia y Baquedano) se producía en el espacio territorial de la comuna de Providencia, que en ese momento no estaba en cuarentena pues se vivía la fase exitista-zorróna de su versión “dinámica” con “retorno seguro” incluido.

Avanzo en bicicleta portando mascarilla, y llego por Bustamante, poco antes de las 11. Diviso una gran cantidad de vehículos poli-

---

127. Texto originalmente publicado en *Carcaj* el 1 de junio de 2020

ciales estacionados media cuadra antes de la Telefónica, siendo la novedad que muchos de ellos son de color blanco (del cual en la escuela nos decían que en verdad no es un color, sino que la suma de todos juntos).

Mi memoria visual pega un salto directo a los años ochenta, tiempo en que las cucas y radiopatrullas eran negro con blanco, detalle que ya casi había olvidado tras décadas de uso de vehículos pintados color “verde paco”, lo que en rigor parece haber sido obra de la política estética de los años llamados de “transición a la democracia” (y que en realidad fueron más bien de “consolidación y ajuste” del modelo social, económico y político heredado de la dictadura). En esos años en que todavía había salas de cine donde los estrenos eran eventos colectivos interesantes, a los policías de FFEE los llamábamos “cylo-nes”, por influencia de la película “Galáctica, astronave de combate”, donde los soldados/robos enemigos usaban cascos y protecciones tan futuristas como estas, que anticipaban en cierta forma a la imagen de “Robocop” y la existencia de los “bots”. Poco después por otra contaminación cultural holywoodense desviada por el uso popular se les empezó a denominar como “tortugas ninja”.

En todo caso la mayor novedad que pude apreciar en esa bella y soleada mañana de otoño es que estos carros policiales ya no tienen la inscripción “FF.EE.” (por Fuerzas Especiales), que ha sido reemplazada nada menos que por...”C.O.P.” Esta elección de nuevo nombre para un cuerpo policial que en sus inicios se llamaba “Grupo Móvil” es digna de un análisis psicosocial más que jurídico que alguien mejor calificado debería hacer.

Pero diría que al menos en un nivel consciente, el uso de la expresión “cop” como nuevo nombre oficial de la policía antidisturbios (que antes de ser Fueras Especiales se llamaba “Grupo Móvil”) no es por recoger la denominación coloquial equivalente a “paco” en inglés y recogida en la sigla A.C.A.B. (“all cops are bastards”: “todos los pacos son bastardos”), popularizada hace décadas por las subcul-

turas punk y skinhead en Inglaterra y que en octubre se tomó las paredes de todo Chile, sino que correspondería a la sigla de “Control del Orden Público”. A nivel inconsciente la elección de nombre es obviamente muy mala, comparable a cuando asumió el mando Bruno Villalobos e instaló el eslogan: “somos la frontera entre la ciudadanía y la delincuencia”.

Estos nuevos nombres y colores expresan muy concretamente dos cosas: la importante cantidad de miles de millones de pesos que fue invertida en renovar la flota antimotines del segmento policial del aparato represivo del Estado, y la dimensión principalmente “cosmética” (literalmente: un cambio de nombre acompañado de una manito de pintura) de la reforma policial anunciada en marzo por una comisión convocada por el Gobierno (liderada por Blumel) y también otra convocada por la Comisión de Seguridad del Senado (liderada por Harboe).

En ambos casos se habla de la necesidad de una “reforma” y no sólo una “modernización”, y a renglón seguido se aclara que en todo caso no se trataría de una “refundación” de la policía uniformada, sino que de una reforma de Estado hecha “con Carabineros”, pues como dijo Blumel en carta a El Mercurio con ocasión de los 93 años de la institución: “La experiencia de más de nueve décadas de Carabineros de Chile, ampliamente valorados por la ciudadanía la mayor parte del tiempo, es un activo que no podemos desaprovechar”.

En el parque se ven pequeños grupos de personas, en general portando mascarillas, a las que enormes contingentes de Carabineros les realizan controles preventivos de identidad. Tras los minutos que dura el control, las personas avanzan.

Estaciono mi bicicleta al lado de más carros policiales que están ubicados en Avenida Providencia, para que quede bien custodiada por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y me dirijo hacia la explanada frente al teatro de la Universidad de Chile, donde de



manera bien dispersa se aprecia un grupo que estimo en alrededor de 50 personas. Junto a ellas, enjambres de reporteros y periodistas oficiales e independientes, con mascarillas y credenciales.

Otros observadores de DDHH me dicen que la idea es no juntarse en grupos de más de 50 personas, porque es el límite impuesto por el estado de excepción. En efecto, el artículo 3 del decreto entrega a los Jefes de la Defensa Nacional la facultad de “Establecer condiciones para la celebración de reuniones en lugares de uso público, de conformidad a las instrucciones del Presidente de la República”.

Carabineros son hartos más que 50, y la pequeña pero activa manifestación está completamente rodeada de COPs: grupos de infantería avanzan desde el parque Bustamante, otros están ubicados en el Monumento al exterminador de mapuche, Manuel Baquedano, afuera de la estación de Metro nombrado en su honor, en Vicuña Mackenna, Alameda e incluso cubriendo completamente el Puente Pío Nono.

Hay dos vehículos policiales justo afuera del metro, en el inicio de avenida Providencia, y desde uno de ellos emiten un mensaje por altoparlantes:

“Las personas que se están manifestando de manera violenta son una minoría, aléjese de ellos y manténgase en una zona segura. Esta manifestación está siendo registrada con tecnología disponible por carabineros. Recuerde que este material luego puede ser considerado como evidencia”.

La masa, que ahora me parece ser de unas 100 personas en total, y donde absolutamente nadie está ejecutando nada que pueda ser considerado como un acto de violencia, es arrinconada por los COPs y acarreada hacia los paraderos de Vicuña, donde están ubicados los furgones de traslado de imputados. Detienen a quienes les quedan más cerca, o tienen lienzos, o están filmando. Se llevan a una mujer que andaba con su hijo de 9 años, que debe arrancar junto a otras

mujeres. Detienen incluso a quienes tienen credenciales de prensa. Persiguen gente hacia el parque Bustamante, donde hacen más detenciones, y también avanzan persiguiendo gente por Vicuña hasta Rancagua.

Les consulto a dos carabineros si estas detenciones son por desorden, o por el delito de poner en peligro la salud pública (artículo 318 del Código Penal). Me responden: “depende...si los detenemos acá, que es Providencia, es solo desorden...pero hay otras personas que detectamos por las cámaras que vienen desde Santiago y ahí entonces es por violar la cuarentena”.

La gente se reagrupa de a poco, ante una presencia policial que no disminuye, pero se queda un momento quieta a la espera de una segunda arremetida que no tarda demasiado en llegar. Esta vez entran en acción los nuevos carros lanza-aguas que, mientras se escucha el mismo mensaje sobre los “grupos violentos”, persiguen con chorros de largo alcance a manifestantes pacíficos en una zona que no está en cuarentena. La gente corre hacia Bustamante, y en un momento los COPs detienen a una gran cantidad de reporteros, que por estar cubriendo los hechos no arrancan de la policía y quedan totalmente a su alcance para efectos de ser rápidamente ingresados a la fuerza a los carros de traslado de imputados. Reporteros de prensa y TV pudieron transmitir en vivo su detención al interior de dichos vehículos.

El General Bassaletti dijo luego que aunque muchos de ellos portaban credenciales, Carabineros tenía que proceder a detenerlos para llevarlos a la 19° Comisaría y recién ahí poder verificar si es que en realidad eran quienes señalaban dichas credenciales. Lo cual jurídicamente es una aberración: para efectos de comprobar “in situ” la identidad de las personas existe el control de identidad del Código Procesal Penal, que exige algunos indicios de actividad delictiva, y sólo en caso de que la persona no se identifique habilitaría para lle-

varla conducida (¡no detenida!) a un recinto policial. Además, desde el 2016 existe el control preventivo de identidad, que puede ser practicado a cualquier persona que no sea notoriamente menor de edad, y debe ser hecho en el lugar en que la persona se encuentre cuando se le exige su identificación.

La persecución sigue por el parque y llega casi hasta la calle Marín. Se llevan detenido a un hombre que andaba con su hijo de 12 años. Presa fácil porque al estar con él no pudo correr mucho. Cuando se les hace ver que el niño iba a quedar solo, ¡deciden llevarse también al niño! No ven ninguna otra opción, a pesar de que el desorden-falta sólo tiene pena de multa y no amerita detención, sino que solamente tomar los datos para una futura citación (ver los artículos 124 y 134 del Código Procesal Penal).

Regreso a la Plaza Dignidad y ya hay grupos de personas reagrupándose y percutiendo el ritmo incesante de fierros y cacerolas que no ha dejado de retumbar desde el 18 de octubre.

Carabineros retira parcialmente su despliegue, reservándose para más manifestaciones en la tarde. Antes de irme veo que un grupo de ellos echa sus motos encima de la gente, y a una señora que los increpa uno le grita: “váyase a su casa a hacer el almuerzo”. Ella replica: “llevo cuarenta años en las calles y mi pareja me espera cocinando en la casa”, agregando un par de garabatos. Otro carabinero se le acerca, le dice que no le haga caso y le asegura que “no somos todos iguales”.

Antes de irme lanzo una mirada de desagravio al lugar exacto en que posó Piñera cuando creyó terminada la revuelta, y me fijo en que, salvo los monumentos de Baquedano y el de la comunidad italiana (el ángel y el león), que fueron repintados y lucen de una manera que pretende ignorar el estallido y sus acciones espontáneas de desmonumentalización, el resto del entorno luce casi igual que antes del 18 de marzo. Como esperando a cuando todo recomience.

Me voy pedaleando por calles vacías de autos, como en octubre, y lo único que cambia es que llevo una mascarilla P95 en vez de una máscara antigas. Repaso mentalmente qué otras actividades barriales están convocadas para lo que queda del día, me alegro al comprobar que nunca vamos a dejar pasar un 1° de mayo sin recordar a los caídos en Chicago en 1886, y recuerdo que en uno de sus últimos mensajes Walter Benjamin nos decía que “el estado de excepción en que ahora vivimos es en verdad la regla” y que “el concepto de historia al que lleguemos debe resultar coherente con ello”.



## EN EL METRO<sup>128</sup>

**Jueves 18 de febrero de 2016:**

**S**i tenemos razón con nuestra teoría de los ciclos de las revueltas del proletariado juvenil en Chile, que basamos tanto en la teoría de las ondas Kondratieff, como la de Bordiga/Cesariano/Camatte, como las predicciones que en su momento hiciera el DC Jorge Navarrete con los ciclos de 40 años en la Historia de Chile (ver Comunismo Difuso 1, noviembre de 2009), y la constatación de que estas revueltas se han producido, sea a nivel metropolitano o más generalizado, en ciclos estrictos de 5 años: 2001/2006/2011... está más que claro que este año va a quedar una tremenda cagada, o a lo menos un sismo social de proporciones.

Sólo falta que a nivel más amplio todxs se den cuenta de que la Socialdemocracia de la Nueva Mayoría es mucho más represiva y totalitaria incluso que los llamados “gobiernos de Derecha”. La distinción dictadura/democracia y derecha/izquierda son otras dos falsas dicotomías que debemos sepultar de una vez por todas.

La Ley Hinzpeter era una “ley simpática”, “fascismo light”, al lado de la reforma que la Nueva Mayoría hizo a la Ley de Control de Armas, por la cual hay decenas de jóvenes subversivos presxs, y la nueva Agenda Corta Antidelincuencia que además de obsequiarnos un estado policial legalizado de la mano del “control de identidad preventivo”, conllevará un incremento que ni siquiera han calculado de ejército de reserva encarcelado en multiplicidad de “penas cortas” por delitos contra la propiedad.

---

128. Diversas entradas en el blog *Delirio Místico (a mon seil désir)*.

Recordemos que en la anterior agenda corta, también ideada por el gobierno de Bachelet, uno de los efectos claros, además del aumento del nivel de brutalidad y abusos policiales, fue un incremento notorio de la población encerrada por el sistema penal, en cárceles sea públicas o semiprivatizadas. En cifras, tomadas de un libro que no citaremos para no dar ningún ápice de legitimidad a la actividad academicista que posa de “crítica”, podemos decir que de 263 personas presas por cada 100 mil habitantes en el año 2006 -todo un record a nivel latinoamericano-, se pasó un año después de dicha ley a ¡313 por cada 100 mil!. En 1990, cuando se “recuperó la democracia”, la cifra era de 156 personas. Curiosamente, la cifra volvió a bajar un poco, durante el “gobierno de Derecha” de Sebastián Piñera. ¡Toda una demostración de que el capitalismo es, ha sido y será siempre una verdadera “dictadura democrática” del valor!

Nada que ver con el tratamiento reservado a los casos de colusión, corrupción, y todas las aristas que recién ahora la prensa burguesa nos descubre, acerca de las dimensiones estructuralmente ilegales del funcionamiento normal del Estado/Capital.

En el mes de febrero, el alza de 20 pesos en la tarifa de hora punta del Metro (justificada con el argumento de que somos nosotros, todxs los trabajadores asalariados que viajamos en transantiago y metro para ir y venir y valorizar el capital en cada momento de nuestras vidas, quienes debemos subsidiar la rebaja de precios que se le aplica a la tercera edad!), he generado un nivel de protesta aún bastante pobre, pero en relación al cual ha sido posible advertir cómo está preparada la policía para maniobras contrainsurreccionales urgentes.

Lamentablemente, en el bando de la subversión pareciera que los “combates callejeros” del pasado han servido más para alimentar imaginерía, rituales y mitos, más que para ser usados por los aprendizajes en materia de tácticas de insurrección que encierran. La transmisión de esas tradiciones se ha visto dificultada por varios

factores (entre ellos, la dificultad de asimilarlas sin necesidad de ser acríticos con el aspecto ideológico autoritario y marxista-leninista - o sea, socialdemócrata- que pudieran haber revestido).

Pero en tanto técnicas de combate callejero, hay toda una labor “técnica” (es decir, a la vez teórica y práctica, como siempre) que se debe realizar. Esperemos que no sea tarde. No podemos decir más.

En la última marcha de la CONFECH, dirección socialdemócrata/burguesa del “movimiento estudiantil”, las juventudes de las sectas leninistas radicales -Juventud Guevarista y otras- ni siquiera se dedicaban a combatir de alguna forma real a la policía, sino que a sacarse fotos en actitud aguerrida y desafiante frente al cerco verde, para huir casi a la primera embestida de agua con polvos lacrimógenos que están cada vez más fuertes.

No va por ahí la cosa. Tampoco por seguir escenificando cada cierto tiempo rituales de cortes de calle como gesto estético y moral.

Quienes logren conectar la violencia subversiva histórica con una lucha masiva que tome por sorpresa a las fuerzas del orden, tendrá la clave de la insurrección del siglo XXI.

Primera tarea “teórica”: examinar el libro de Milos sobre la Insurrección de 1957.

## **Lunes 20 de julio de 2016**

El vagón del metro se detiene en lo que parecen eternos minutos, a mitad de camino entre la estación Bilbao y terminal Tobalaba. Alguna gente ya se ha especializado en el arte de dormir de pie, o a lo menos quedar en estado de semi-meditación profunda con los ojos cerrados, anclada en los pies y afirmándose en lo que se pueda: pasamanos, otros fierros, otras personas, asientos...Dos veces más el tren parte y vuelve a detenerse casi de inmediato. Alguna gente



se empieza a desesperar, yo incluido, pero no pasamos de suspiros fuertes y miradas a todo nuestro entorno con cara de “qué mierda pasa”. El silencio es impactante. Pienso: ¡ningún escolar estaría tanto tiempo quieto y en silencio! ¿O me equivoco? El tren sigue quieto, y todos mudos, y me digo: he aquí la evidencia concreta del tremendo éxito del sistema, de su socialización represiva, del disciplinamiento totalizante y permanente de mentes y cuerpos humanos que muy probablemente ya no tengan ninguna capacidad de revuelta y de hecho es muy probable que ya no sirvan prácticamente para nada. El tren finalmente sigue, para parar casi al tiro en la estación terminal y abrir las puertas a una cantidad impresionante de proletas posmos que se desplazan a diestra y siniestra haciendo las combinaciones que la sociedad del Capital requiere para que cada uno de nosotros llegue luego a sus destinos a producir, lo que sea, pero producir. Es verdad que de cuando en cuando algunos burgueses suben al metro, pero por lo general eso pasa sólo en la Línea 1. El ambiente azota las narices con aroma de medialunas cristalizadas en azúcar y café barato de máquinas también posmodernas: este sistema no funciona a esa hora sin tales drogas legales. Yo palpo mi pipa en un bolsillo de la camisa, y sueño con el momento en que pueda al fin asomarme al parque, ver el sol, sentarme en un banco, y estirar el tiempo de no-trabajo a lo menos 5 minutos más porque...la vida no es eterna en 5 minutos pero...¿qué más nos queda por ahora?

### **Martes 3 de abril de 2018**

Ya no leo en el metro. Lo hice todo el año pasado, pero este año no he podido retomar la costumbre. Por lo general, el metro está lleno y cuesta subirse y cuesta incluso tomar un libro de tamaño razonable entremedio de todo eso, puesto que rara vez uno alcanza a afirmarse de los pasamanos. Además, como que ya no tengo el im-

pulso de curiosidad lectora cerebral, y entonces me prefiero dedicar a cerrar los ojos y meditar/dormitar. Hoy así lo hice, pero tampoco pude descansar mucho, puesto que alrededor mío había 4 personas con audífonos de esos en que el sonido sale igual hacia afuera, y entonces sonaba una extraña mezcla de reggaetón con electropop y algo que sonaba como ese hardcore melódico más gritón y fome que siempre he odiado...Aunque no en esta ocasión: la mezcla de esos cuatro sonidos, todos bastante monótonos, con los sonidos no tan monótonos en comparación del paso del vagón por su largo recorrido, le daban un toque interesante para apreciar.

Por lo menos en la Línea 4 uno puede ir atento a los sonidos. En la nueva Línea 6 lo que más se aprecia es un horrible olor a gas, que hace que mi hijo hable no de “Estación Cerrillos” sino que de la “Estación Zorrillos”. ¿A nadie le llama la atención ese fuerte e insoportable aroma? ¿Causará una explosión algún día? Hay andén anti-suicidios, pero nada que nos defiende de esa curiosa mezcla de olor a agua podrida, gas y alcantarillados.

Por supuesto, ese aroma no se aprecia en la Línea 1, y si se produjera entre, digamos, Baquedano y Los Dominicos, haría noticia y se solucionaría a la brevedad.

Conclusión: el olor que en [reclamos.cl](http://reclamos.cl) alguien describe como “asqueroso (alcantarillado, agua podrida, etc.)” es un síntoma de nuestra sociedad, que por encima trata de ocultar lo que en este subsuelo queda más que claro: estamos todos atrapados en la mierda.

## **Martes 17 de septiembre de 2019**

### **Suicidios en el Metro**

“El estudio, que comprende desde 2017 hasta marzo de 2019, señala que en ese período se presentaron 54 intentos, con 20 fallecidos, en

total: 4 en 2017, 7 en 2018 y ya 9 en los primeros tres meses de este año.

Entre enero y marzo de 2019, por otro lado, se reportaron 11 eventos. Línea 1 y Línea 2 son los recorridos que acumulan más, con 18 y 14, respectivamente, mientras que la Línea 6, que cuenta con puertas diseñadas para frenar a potenciales suicidas, suma uno”.

Viernes 11 de octubre de 2019

H.D. Thoreau me dijo esta mañana en el metro (leía un volumen pequeño llamado “Una vida salvaje y desobediente”) que el mejor momento creativo es en la mañana. No estoy tan seguro, pues a veces me ha dado por escribir fluidamente entre las 23 y las 01. Pero lo entiendo.

“Ni importa lo que los relojes digan o las actitudes y trabajos de los hombres. La mañana es cuando me despierto porque algo amanece dentro de mí”.

“Es entonces cuando existe la menor somnolencia en nosotros y durante una hora, por lo menos, una parte de nosotros, la que hiberna el resto del día y de la noche, se despierta”.

Cerré el libro para subir las escaleras en Metro Tobalaba, y escuché a una mujer decirle a otra: “Los baños públicos, con tanto extranjero, están llenos de microbios”.









# LA INSURRECCIÓN CHILENA

## (Entrevista con el periódico anarquista Gato Negro)

Con ocasión de unas reuniones para analizar la situación de los derechos humanos en las revueltas ocurridas a fines del 2019 en América latina, convocadas a fines de noviembre por la Universidad Nacional de San Martín en Buenos Aires, tuve una interesante conversación con un equipo del periódico anarquista **Gato Negro**<sup>129</sup>.

Al transcribir y publicar la entrevista, El gato Negro la presentó así: *“Reflexionamos, entre otras cosas, sobre las primeras movilizaciones estudiantiles que dieron lugar a la insurrección popular generalizada, la tensión entre espontaneidad-organización, la superación del miedo a los ecos dictatoriales del '73, el rol del anarquismo y de lo anárquico en la revuelta, el Derecho como lenguaje del Estado y como herramienta para hacerle frente a la legalidad burguesa, el peligro para el gobierno actual al no tener líderes populistas con los cuales negociar, el lugar de la izquierda chilena, la policía chilena como herencia del pinochetismo reforzada en democracia, el apoyo mutuo en las calles, el papel de la primera línea, la demolición de estatuas del colonialismo, la simbología y la invención del*

---

129. La entrevista fue transcrita y publicada en su página web el 29 de noviembre de 2019: <https://periodicogatonegro.wordpress.com/2019/11/29/lo-que-paso-aqui-en-chile-el-18-de-octubre-fue-la-protesta-mas-potente-de-la-historia-que-haya-podido-ver-entrevista-a-un-companero-de-la-region-de-chile-participe-desde-los-primeros-dias-de-la-rev/> La reproducimos tal cual, con leves ajustes, y haciendo comentarios al pie cuando estimamos necesaria una nota explicativa.



*pueblo en lucha, las violencias patriarcales, y la tensión entre Asamblea constituyente como fetichismo jurídico y las asambleas territoriales-populares como órganos de la comunización anti-estatal". Y agregaron esta advertencia: "No se espante por la extensión de esta entrevista-crónica-texto. Escúchela, incorpórela, difúndala. Nos nutre, nos forma, nos advierte. Creemos en la necesidad de construir un periodismo por y para nuestra clase. Creemos en la necesidad de construir vínculos de solidaridad internacional frente al miserable nacionalismo que inculcan los Estados".*

**GN: Observando el progreso de la revuelta en el territorio ocupado por el Estado de Chile y viendo cómo les estudiantes abrieron la oportunidad de mostrar el descontento acumulado, ¿cómo dirías que se gesta y surge la revuelta? ¿Cuánto existe de espontaneidad (si es que la hay) y cuánto de intención rebelde (no recuperable para la política partidista) materializada en organización, politización, agite, etc., a lo largo de los años?**

**JC:** Yo creo que son las dos cosas, no creo que la espontaneidad sea contradictoria con la organización. Yo creo que la espontaneidad tiene más que ver con lo que surge directamente del terreno social en el cual se está inserto, y que, claro, las organizaciones que siempre somos muy minoritarias, que podemos considerar anarquistas, u otras organizaciones revolucionarias anti-capitalistas y anti-autoritarias apuestan a la organización y a la propaganda, pero siempre hemos sabido que no podemos hacer una insurrección ni revolución nosotros solos, salvo del estilo de vida, la insurrección individual que le llaman. Pero creo que Chile es un muy buen ejemplo de cómo ambas cosas confluyeron, porque la verdad es que Chile tiene una larga historia de organización anti-autoritaria que ha pasado por distintas fases, distintos niveles de crecimiento y apoyo; pero una cosa es innegable, la juventud en Chile, sobre todo en los liceos, tiende como espontáneamente a posiciones anárquicas. Allá la in-

fluencia de la izquierda estatista sigue siendo bastante fuerte; pero no fueron ellos los que estuvieron detrás de esta revuelta, por lo menos en la fase inicial. Sino que en efecto, fueron los estudiantes de liceo, que llevaban una lucha larga, sobre todo el año pasado que estuvieron combatiendo.

Algunos liceos emblemáticos del centro de Santiago salían a la calle, barricadas, bombas incendiarias contra las fuerzas policiales, y eso llevó a un momento bien extraño a fines del año pasado. El gobierno de Piñera, para enfrentar todo eso propone una ley llamada “Aula segura”. Era una ley que parecía absolutamente innecesaria desde el punto de vista jurídico formal, porque para los adolescentes que cometen delitos, ya hay un sistema penal que puede juzgarlos desde los 14 años. Es obvio que es posible, para el Estado, criminalizar a alguien si este cometió un delito, aunque sea adolescente, y también los liceos tenían reglamentos que permiten expulsiones por problemas en la convivencia escolar. Pero pese a eso el gobierno se jugó para combatir, digamos, la violencia estudiantil con la ley “Aula segura”, la que los cabros bautizaron inmediatamente como “Jaula segura” que permitía expulsiones *express* mientras se investigaba. Pese a que muchos expertos dijeron que no tenía sentido, que era innecesaria, la aprobaron igual y este año empezaron a aplicarla. Entonces, a los que pillaban sospechosos de cualquier acción de violencia, a algunos los suspendían, los expulsaban, hubo recursos judiciales, en fin. Pero eso fue gatillando que, si bien en algún momento de este año parecía que la violencia se había acotado a algunos liceos, sobre todo el Instituto Nacional de Santiago, que está en pleno centro, a una cuadra de casa de gobierno, al lado de la estación de metro que conecta con otras estaciones, ellos estuvieron combatiendo todo este año, a tal punto que la clase dominante no sabía qué hacer, si cerrar el instituto, mandarlos a otros liceos, cerrar el año escolar. Pero la organización era constante. Casi todos los días, un grupo de encapuchados salía a hacer barricadas y desde los te-

chos enfrentaban a la respuesta policial. Pasó a ser permanente; uno pasaba por ahí y siempre estaban las fuerzas policiales rodeando el establecimiento y, curiosamente, llegó un momento en que parecía que eso había bajado un poco y justo se produce el alza de los precios del transporte, del metro.

Eso se acompaña de una serie de provocaciones por parte de los gobernantes, como que dicen, bueno subimos el pasaje, pero el del horario temprano se bajó, así que a los que madruguen se los va a ayudar con esta tarifa rebajada; lo cual causó enojo, indignación. Justo en ese momento ocurrió la revuelta de Ecuador; y como se comunican todas las cosas, todo el mundo supo de ella. Mucha gente se quejaba, diciendo que el pueblo chileno estaba totalmente adormecido, y eso no va a pasar. Y frente al alza del precio de transporte, la organización de los secundarios es bien fuerte; una dominada por la juventud del partido “comunista” (partido pseudocomunista) y la ACES, Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios, que es más combativa, ligada a posiciones más de ultraizquierda o semi anarquistas. Pero digamos que ninguno de ellos estuvo detrás de esto, sino que el concreto fue un curso de estudiantes del Instituto Nacional, que se iba a hacer una evasión. Todo el curso bajó al metro, que lo tienen al lado, y por sorpresa, con alegría, masividad, lograron pasar sin pagar, filmaron eso, y editaron con música bastante alegre como skapunk<sup>130</sup>. Y eso prendió.

Entonces, incluso estas organizaciones dijeron, eso no lo organizamos nosotros, pero obviamente que estamos de acuerdo. Y ahí empezó a extenderse, esto fue el Lunes 14. Empezó a ocurrir que los secundarios se organizaban para hacer esas evasiones masivas, esto fue escalando. El día miércoles el gobierno metió a Fuerzas Especiales de carabineros en las estaciones del metro. Los diarios, la prensa burguesa escribía “las evasiones continúan, y empiezan a obtener

---

130. <https://www.youtube.com/watch?v=3QWbXrAy2es>

respaldo de los adultos”. Y el jueves, ya en cualquier estación de metro que fueras, veías grupos de estudiantes metiéndose y adultos ayudando. Eso era algo bastante único. Yo ese mismo jueves me di cuenta que algo iba a pasar, que el viernes iba a escalar. Pero nunca imaginé tal magnitud.

Las evasiones siguieron, los metros estaban fortificados, con fuerzas especiales, restringidos los accesos. Dentro se empezaron a producir batallas, arrestos, rescates de los detenidos. Y lo que había sido primero un movimiento, en el cual los estudiantes no estaban destruyendo todo, sino que destruían los accesos cuando se los bloqueaba para entrar, y a veces, en la carrera al entrar se rompían cosas, pero no había una labor metódica de destrucción. Hasta que tuvieron que enfrentarse con la policía. Y ahí, me acuerdo, el viernes estuve en la evasión masiva convocada en una estación de metro y fuimos a observar con un par de colegas. Y ahí lo mismo, evasión masiva, llegó la fuerza especial de carabineros, reprimió duramente y como respuesta a esa represión, la batalla terminó con la estación completamente destruida, en una batalla realmente masiva, contra una fuerza policial numerosa y muy bien acorazada, con trajes. Estaba ocurriendo eso en varios puntos de Santiago, y ahí la cosa empezó a prender de una manera que nadie se esperaba.

Por eso, en relación con la pregunta, había organizaciones libertarias, organizaciones a nivel de secundarios, sí, desde hace mucho tiempo, pero lo que paso ahí fue que espontáneamente se reaccionó en un punto de la tarde, como a las cuatro de la tarde...Lo mismo estaba pasando en muchas estaciones de metro, y el gobierno anunció que iban a cerrar el metro, suspendieron también los buses, en una maniobra muy complicada porque querían volver a los trabajadores en contra del movimiento, porque mucha gente trabaja muy lejos de su casa en Santiago.

Entonces se produjo un escenario en donde la normalidad capitalista ya estaba totalmente interrumpida y empezaba a haber disturbios

en diferentes partes, y en ese momento anuncian en cadena nacional que iban a aplicar la Ley de seguridad interior del Estado, una ley de los años 50, reforzada luego por la dictadura de Pinochet, que permite aplicar penas mucho más graves por delitos comunes que no tienen penas tan altas. Dieron el anuncio y eso provocó una insurrección generalizada en todo el país. Creo que nadie había visto en Chile algo así. Yo recuerdo durante las protestas en la dictadura, algunas eran espontáneas, pero la mayoría se organizaban, se preparaban. Eran uno o dos días al mes las protestas nacionales, y el resto eran acciones de una minoría activa que se organizaba, a veces con apoyo de masas. Pero lo que pasó aquí en Chile el 18 de octubre fue la protesta más potente de la historia que haya podido ver, porque todo el país estalló al mismo tiempo.

Leí reportes de compañeros que decían que en el centro había barricadas cada dos cuadras. Hay fotos que muestran el centro de Santiago y se ve fuego por todos los rincones. A medida que empezó a oscurecer ya la cuestión se desplazó a todas partes y empezó a haber ataques a bancos, farmacias, estaciones del metro. Eso termina en que hacia la noche, sale Piñera con su primo Chadwick, que era el Ministro de Interior, personaje siniestro ligado a la dictadura, cabeza del crimen contra Camilo Catrillanca, y varios más. Ahí anuncian el Estado de excepción constitucional, Estado de emergencia, militares a las calles.

La cosa no se calmaba, la noche la calmó en algunas partes, pero hubo conflicto en varios puntos. Al otro día, el 19, yo por lo menos pensé “qué hermoso momento insurreccional, pero con los milicos en las calles la gente no va a querer seguir manifestando”. Pero todo lo contrario, la gente salió más a la calle, repudió la presencia de los militares. Y ahí el movimiento creció a un punto que nunca paró y hasta el momento sigue como todos lo conocemos. Así es cómo se gatilló. En ese sentido, pienso que fue una revuelta absolutamente espontánea, no en el sentido de que nadie estuviera preparado para

eso, pero sí en el sentido de que nadie pudo prever que los acontecimientos de esa semana llevarían a una escalada tan grande de rebelión, de insurrección. Ahora, yo creo que en gran medida ayudó la soberbia y estupidez del gobierno. Unos gobernantes más hábiles, en algún momento hubieran apostado a descomprimir el conflicto, pero en todo momento su estrategia fue, y hasta la prensa burguesa lo dijo, apagar el fuego con bencina. Yo creo que ya lo venían haciendo desde la ley de “Jaula segura”, pero desde ese momento la insurrección ya dejó de ser una movilización estudiantil por el alza del metro y pasó a ser una rebelión popular en todo Chile.

**GN: Cuando el gobierno redobla la apuesta y anuncia el Estado de emergencia, saca los milicos a la calle, ¿existieron asambleas en la calle para debatir si se sigue, no se sigue? ¿O también existió esa espontaneidad que al ver el redoble del Estado se salió a repudiar eso sin previa organización?**

**JC:** El sábado a la mañana no alcanzó a haber ninguna asamblea, la gente intentó copar la plaza que rebautizó como de “la Dignidad”. Llegaron los milicos con tanquetas, la rodearon, apuntaban a la gente, y así y todo la gente seguía llegando. Una masa enorme de miles de personas repudiando la presencia de milicos, hueveándolos. El miedo generacional que había a los milicos desde la generación del ‘73, la generación actual lo superó, y ya no se asustó por su presencia. Es algo que en todas estas décadas no había ocurrido. Después se generaron las asambleas. Ese día anunciaron toque de queda. Mucha gente desafío en masa el toque de queda, pero los milicos cometieron su mayor violencia en ese periodo que duró diez días. La gente aprovechó las horas entre las 16 y las 17 para hacer asambleas, y por lo mismo del toque queda que impedía que la gente se desplazara muy lejos, empezaron a fortalecerse en los barrios. Ahora, el 18 en la noche, cuando yo salgo ya anocheciendo, la verdad que ya había barricadas en calles, en las cuales nunca había visto.

Toda la gente apoyando, aportando cosas para quemar. Parecido a lo que sucedió al final de la dictadura, barricadas espontáneas, pero nunca en este nivel de masividad, radicalidad, y ahí empieza el tema de la asambleas en los distintos territorios.

**GN: Algo que venimos debatiendo internamente es la idea del apoyo mutuo. ¿Lo ves materializado en las calles? ¿Cómo se manifiestan los puntos de desacuerdo y de unión en la revuelta?**

**JC:** Tengo una especie de distinción, yo creo que el anarquismo es protagonista en la revuelta, eso está claro, pero tampoco tanto, no moviliza a millones de personas. En Chile se ha dicho oficialmente que lo que se está movilizandoo son 4 millones de personas. Ciertamente que no hay 4 millones de anarquistas, pero yo diría que desde el 2001, y partiendo de movilizaciones estudiantiles de esa época, hay como una tendencia a lo anárquico, con independencia de si obedece o no a la tendencia política específica que es el anarquismo, como que está implantada en cierta forma en algunos sectores del movimiento social y eso es lo que se ha hecho evidente ahora. Algunos economistas burgueses internacionales decían que “lo que pasó en Chile podría pasar en cualquier parte del mundo, y lo más peligroso del movimiento chileno es que no hay líderes populistas, no hay nadie con quien se puede ir a dialogar”. Y yo creo que, lo que pasa, que para la izquierda es la debilidad del movimiento, para mí es la fuerza del movimiento, es su carácter anárquico, más allá de que la gente ocupe o no la bandera negra, que la ocupa... De hecho, se ha dado un fenómeno extraño que ocupan la bandera chilena, pero negra, con la estrella. Es como una cuestión que no me hubiera imaginado.

Nosotros antes odiábamos la bandera chilena, pero hoy día no da para decirle fascista a quien lucha al lado por ocupar la bandera chi-

lena. Fue sucediendo que como respuesta a todas las muertes pasó a ocuparse negra, manteniendo las líneas divisorias, y luego sólo negra con la estrella. Cuestión que simbólicamente es bien importante. Yo diría que en ese sentido lo del apoyo mutuo, la horizontalidad, ha estado en el centro de todo el movimiento. Por ejemplo, en Chile siempre se intentó estigmatizar a los capuchas, pero siempre fueron parte del movimiento, es una práctica permanente en Chile, desde los 80, que nunca se ha interrumpido. Pero nunca convocó a una cantidad tan grande de gente. Ahora, en cambio, en todas las ciudades se dio el fenómeno de la “primera línea” para detener el avance de la policía, incluso en Santiago, en la plaza que ahora se llama plaza de la Dignidad. A veces hay una masa de varios cientos de miles, y la policía está concentrada en un sector. Cuando llega poca gente, la policía barre con ella, pero cuando llega más gente, ya le cuesta y ahí se forma la primera línea, que es la que mantiene el conflicto en ese punto impidiendo que la policía avance para dispersar a la gente.

Esa primera línea yo diría que es la ejemplificación del apoyo mutuo, porque toda la gente asume la función para la que tiene más talento, ganas. Entonces, hay una línea de escudo, después hay una línea de los que lanzan las piedras, luego hay equipos que apagan las lacrimógenas, otros que están con las botellas de spray para aliviarte de las lacrimógenas, hay gente con comida, puestos de primeros auxilios, y en la última línea, los que están con láser, jodiendo la visión de los pacos, constantemente. Entonces, es como un organismo colectivo, una inteligencia colectiva que se expresa ahí, gente que ni se conoce, pero actúa como masa totalmente compacta que desarrolla tácticas para poder resistir las arremetidas de la policía. Es impresionante verlo, de eso se tratan nuestras ideas, y cuando las vemos llevadas a la práctica por miles de personas, nos damos cuenta que no eran solo, en efecto, producto de la imaginación, y eso se ha visto en las calles, de una manera radical que ha generado que ahora la



gente que antes decía que los capucha vienen a puro pudrir la marcha, y por culpa de ellos nos reprimen, ahora le agradecen, le dicen “ustedes son la primera línea de defensa del pueblo”, “sin ustedes no podríamos manifestarnos”. Y eso creo que es puro apoyo mutuo y espontaneidad bien entendida.

**GN: Es increíble la construcción que hubo para virar un poco el sentido común de rechazo hacia lxs encapuchadxs. Acá, ante cualquier tipo de manifestación que se salga de los protocolos que permite el Estado y los partidos, surge la idea del “infiltrado”, no hay posibilidad de pensar que es un grupo que está intentando combatir las estructuras del Capital. Y de allá hemos visto videos en los cuales la primera línea pasa y la gente aplaude, mucho agradecimiento a la primera línea, es como una construcción de sentido muy hermosa. Y en relación con lo que decís de la bandera que se convirtió en negra, hay mucha creación: “el negro matapacos” y su escultura, mucha imaginación del mismo pueblo no solo creando la confrontación contra los pacos, sino creando imaginación que la lleva a la calle.**

**JC:** Además que ha habido todo un movimiento, una explosión de creatividad e imaginación popular, proletaria que yo diría que hasta dejaría pequeño Mayo [francés] del 68, porque se parece, tiene un vínculo, pero la verdad, si uno pasea por las calles quiere andar con cámara porque ve gráficas, consignas tan buenas, tan impresionantes, que uno quiere documentarlas y difundirlas porque si pasas al otro día puede que ya no estén. A veces han tratado de borrarlas, jóvenes de clase alta yendo a limpiar, y se pinta de nuevo. Se ha producido un rediseño del espacio urbano, porque antes la gente buscaba piedras, y se acababan. Hay sectores donde prácticamente no hay. La policía, el propio municipio a veces, despejan, pero en varias partes, lo que está ocurriendo es que la gente desarma el sue-

lo. Eso es un equipo organizado.

La primera línea no es solo la primera primera, sino que tiene ese trabajo colectivo que llega hasta los láser, pero en el medio tiene un montón de personas picando piedras, partiéndolas para que queden adecuadas para ser lanzadas, y otro equipo que las acerca a la primera primera línea para que no tengan que retroceder. Es un verdadero organismo colectivo, con una inteligencia humana colectiva que ahora en Chile es muy importante. Yo pensaba que el anarquismo en Chile venía un poco de capa caída, no tanto por el efecto de la fuerte represión que ha sufrido desde hace diez años, sino que por sus propias tendencias. A la izquierda de los insurreccionalistas parecía surgir el “eco-extremismo”, y era fuerte toda esa tendencia que llaman del “humanx plaga”, que abogan por la extinción de la humanidad. Es algo que para mí ya no tiene que ver con el anarquismo, ni con el comunismo, sino que es una ideología suicida. Entiendo en parte a quienes llegan a esa posición, justamente por la desesperanza, la falta de perspectiva revolucionaria, y por la constatación de que la velocidad en la que el Capital global destruye la tierra es mucho mayor que la capacidad humana para hacerle frente; pero en este momento el mundo sí se le está haciendo frente, y eso cambia las cosas.

En Chile, el sector más moderado del anarquismo está sentado en el Frente Amplio, y hasta tienen una diputada de Izquierda Libertaria, que se fusionó con otro grupo bien reformista<sup>131</sup>. Entonces da la impresión que lo verdaderamente libertario puede que no sea tan visible pero siempre existe en diferentes expresiones en el subsuelo. Ganar elecciones hace noticia, hacer ciertas “acciones” también hace noticia. Pero toda esa práctica subterránea y permanente, anárquica

---

131. El grupo “Izquierda Libertaria” proviene del sector anarquista/plataformista, y se había fusionado con el Movimiento Autonomista de Gabriel Boric y un par de grupos más en el partido Convergencia Social. Luego del estallido de octubre IL se salió de CS, aunque se mantiene dentro del Frente Amplio.

emergió. Yo mismo no tenía claridad si seguía ahí o estaba deca-  
yendo, pero ahora por el contrario, se reveló la verdadera potencia  
de toda esa tendencia anti-autoritaria, y eso es lo que ha puesto en  
jaque al gobierno, al Estado.

La izquierda no controla para nada las manifestaciones, se hace  
presyhente, lleva propaganda, no mucha, pero es un movimiento  
totalmente diferente. Las marchas, las procesiones de la izquierda  
eran muy poco creativas, la misma simbología de siempre, los mis-  
mos cantos, gritos. En cambio ahora es todo muy diferente, a nivel  
de canto, tanto a nivel de propaganda, todo es una explosión de  
creatividad. Algo muy hermoso que ha ocurrido en todas las ciu-  
dades es que la masa combatiendo tiende también a desmontar las  
estatuas, todos los símbolos del colonialismo, del Estado. Allá, como  
acá, estamos llenos de milicos y conquistadores españoles en las pla-  
zas. Deben haber visto en los videos, los desmontan y los sacan ahí.  
En La Serena sacaron a un conquistador español y pusieron la ima-  
gen de un diaguita. En Punta Arenas degollaron la estatua de uno de  
los genocidas más conocidos: Braun Menéndez. Dejaron su cabeza a  
los pies del indio patagón en la Plaza. En Temuco cortaron la cabeza  
del conquistador español Pedro de Valdivia y la dejaron en las ma-  
nos de Caupolicán, ícono de la resistencia mapuche. Y ese proceso  
se ha dado en todas partes, como rediseñando, disputando, dando el  
combate incluso en el espacio urbano<sup>132</sup>.

**GN: Siendo abogado y observador de DDHH, ¿qué opinas so-  
bre la negación del Estado chileno de asumir la represión  
señalada por la Comisión Interamericana de Derechos Hu-**

---

132. Según datos oficiales a enero del 2020 más de 400 “monumentos nacio-  
nales” habrán resultado dañados desde el 18 de octubre. “La Descolonizadora”  
es una bella publicación irregular que en su N° 1 (Año 0, Día 90) detalla las  
principales acciones de desmonumentalización a lo largo y ancho del territorio  
dominado por el Estado de Chile. Ver el instagram: @ladescolonizadora

**manos (CIDH)? Por otra parte, ¿se puede hablar de Derechos Humanos dentro de un sistema que vuelve los derechos en una obligación y a todo humano en una mercancía?**

**J.C:** El tema más puntual es que la reacción del gobierno y Carabineros fue decir que se habían ajustado a los protocolos, que no había habido violación de derechos humanos. El general director de carabineros, Mario Rozas, dijo en la tele, la primera semana, cuando había habido gran cantidad de víctimas: “¿carabineros viola derechos humanos? No, de ninguna manera”, y esa fue la misma actitud del gobierno. Salieron diciendo incluso que el decir que carabineros violaba DDHH era violar los DDHH de los carabineros. Un juego de palabras bien interesante, pero para todo el mundo fue muy claro que la policía chilena nunca se despinochetizó. Más bien su aparato militarizado fue fortificado en democracia.

Todo el país había visto tres fenómenos importantes. Antes se decía: la policía chilena es brutal, pero no es corrupta, como otras del mundo que se te acercan y uno libra pagando. Con la policía chilena nunca fue posible hacer eso. Pero yo decía: quizá hay niveles de corrupción que no conocemos, que van por arriba. Y eso se destapó hace un tiempo con una estafa, un desfalco sistemático en el que estaba implicado gran parte del alto mando, desviando fondos por 30 mil millones de pesos, es una brutalidad. Le llaman “la mafia de la Intendencia”. Y a eso hay que sumarle que la policía siempre hace montajes, pero no siempre se descubre de manera flagrante. Pero en la zona de la Araucanía hicieron una maniobra llamada “Operación Huracán” y acusaron como a una decena de mapuches de integrar una célula terrorista, y era supuestamente por interceptaciones de mensajes donde celebraban quema de camiones de empresas madereras. Habían quedado presos, y a poco andar quedó claro que había sido un montaje en el que plantaron mensajes dentro de la mensajería de ellos, eran falsos, lo que generó un descrédito bastante grande. Después vino el asesinato de Catrillanca, y todo lo

que hicieron para encubrirlo, mentir, decir que no había registros, cuando sí los había. Y lo que era una clara ejecución extrajudicial fue defendido por Carabineros y el gobierno como la defensa ante un ataque armado que nunca existió. Cuando todo eso quedó en evidencia, Carabineros de Chile, que era una institución bastante popular en las encuestas, porque como se domina con el miedo, no necesariamente es que mucha gente ame al Estado y la policía, pero piensa que carabineros le da protección. Por estos tres factores es que toda esa imagen de la policía estaba bastante por el suelo.

Cuando ocurrió el estallido, la respuesta fue brutal. Como el caso de una persona que fue a manifestarse a una plaza y la molieron a palos. Llegó a su casa, trató de descansar y murió<sup>133</sup>. Para morir después de una paliza, es que en realidad te reventaron. Hubo otro caso, un chico que detuvieron, la policía vio que tenía las uñas pintadas, pantalón ajustado, la policía lo obligó a gritar “¡soy maricón, soy maricón!” y luego de eso lo violaron con el bastón policial. Entonces, estamos hablando de un nivel de violencia que hizo crecer al odio antiyuta a un nivel nunca antes visto. Entonces, había violaciones de DDHH que eran evidentes. Cuando ya no las pudo negar el poder se encargó de decir que no eran sistemáticas. Y era por una cuestión clave: si las violaciones de DDHH son puntuales, responden a su autor y punto. Pero si son sistemáticas, generalizadas, es posible construirlas como crimen contra la humanidad, y ahí el nivel de responsabilidad escala al alto mando y a los mandos políticos. Se dice que no ha habido una masacre, que la mayoría de los muertos se produjeron en los incendios luego de los saqueos, aunque hay

---

133. Alex Nuñez Sandoval, 39 años, padre de tres niños, apaleado por Carabineros durante una manifestación afuera de la estación Puerta del Sol. A más de 3 meses de ocurridos estos hechos no hay imputados formalizados y el Consejo de Defensa del Estado ha presentado querellas por obstrucción a la investigación, dado que funcionarios de carabineros se habrían concertado para dar declaraciones falsas.

casos en los que se duda si los cuerpos fueron plantados ahí luego de matarlos en otro lado, hay un par de casos que las autopsias han revelado eso pero no está claro. Muertos por acción directa de un bastón, o balazos. Se han buscado hacer querellas por eso. Muchos pueden decir, bueno, “eso no es tanto como los casos de terrorismo de Estado como los que hubo en Argentina, Chile”, pero la verdad es que como una forma, una especie de terrorismo de Estado más contenido, aplicado a través de la escopeta antidisturbios, lanzamiento de lacrimógenas usada no tanto por el gas, sino por el potencial que tiene como proyectil. A mucha gente le han roto la cabeza, la mandíbula con ese impacto.

Hasta el viernes pasado [22/11] había 223 personas con lesiones oculares graves, incluyendo algunas que habían perdido directamente el ojo. Un caso de un chico que perdió los dos ojos<sup>134</sup>. Lo que ha generado un escándalo en proporciones, porque carabineros dice “no, nosotros ocupamos una escopeta con munición no letal, con perdigón de goma”, pero toda la gente que se veía en los hospitales tenía incrustado los perdigones; y el perdigón de goma bien usado, rebota, te duele, causa dolor intenso, pero rebota, no se incrusta. Hubo un estudio de la Universidad de Chile en base a dos perdigones extraídos de los ojos de las personas, que aunque dice “perdigón de goma”, son 20% goma y 80% plomo, y otros metales. Y eso es lo que causó que hasta autoridades del gobierno han reconocido que es una epidemia de lesiones oculares sin precedente, ni en Gaza ni en Cisjordania, ni otro lugar que ha estado en revuelta, no hay tal cantidad de personas que hayan perdido la vista por producto de la escopeta antidisturbios. Eso, muchos creemos que es evidente, es

---

134. El estudiante Gustavo Gatica, impactado por perdigones en ambos ojos mientras tomaba fotos de la protesta. Días después de esta entrevista Carabineros dejó ciega a la trabajadora Fabiola Campillai por el impacto de una lacrimógena lanzada directamente a su cabeza. Al igual que en el caso de Alex Nuñez, todavía no se ha logrado determinar las autorías individuales de estos hechos.

un crimen de lesa humanidad, consiste en mutilación masiva, y el gobierno lo supo desde los primeros días.

Hubo informes del Colegio Médico, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, de la Unidad de Trauma Ocular del Hospital público El Salvador de Santiago, que decían que a la gente le estaban disparando a la altura de los ojos y con una munición que parecía no ser de goma. El gobierno fue a la Comisión Interamericana y dijo: “faltan a la verdad, carabineros ocupa solo perdigones de goma y los que dicen que no están inventando, o quizás lo dispararon los encapuchados”. El tema es que ahora quedó absolutamente claro que el perdigón es uno que está señalado en una nueva Guía internacional de Naciones Unidas sobre uso de armamento menos letal para mantención del orden público, que es de hace poco<sup>135</sup>, y que recomiendan no usar. Dicen que es la peor munición “menos letal” -porque nunca es no letal, sino que es menos letal-. Una de la peores formas es este balín de goma reforzado con metal, también dicen en esta Guía que nunca se dispara del torso para arriba, porque puede provocar graves lesiones o la muerte y también que desaconsejan el uso de perdigón múltiple, como el escopetazo de perdigones que están ocupando en Chile, que salen doce con cada disparo. Y claro que lo disparan a la masa, a la altura del torso y produce una cantidad de víctimas aleatorias. No es que necesariamente le apunten a alguien, pero dejan la posibilidad de que a todos los que están ahí, no necesariamente en la primerísima línea, les llegue el impacto, y eso es lo que yo considero como terrorismo de Estado, como una política para desincentivar la manifestación, que generan víctimas aleatorias, dentro de una masa, que hacen que hoy día la cantidad de gente manifestando no ha bajado, pero la mayoría usa protección ocular, porque hasta gente que estaba mirando, sacando fotos, en puestos de primeros auxilios les han llegado perdigones.

---

135. United Nations Human Rights Guidance on Less-Lethal Weapons in Law Enforcement, 2019.

Entonces, el tema es que salió la semana pasada el informe de Amnistía Internacional diciendo que hay “graves violaciones de DDHH”. El gobierno dijo “como se le ocurre, no está comprobado, es puro prejuicio”, más o menos. Hoy día salió el informe de Human Rights Watch y dice “urge reformar completamente la policía en Chile, porque está cometiendo graves y masivas violaciones a los DDHH”. El gobierno tuvo que moderar y decir “recibimos este informe con mucho dolor”, pero ya no lo negaron. Y se vienen otros informes como el de la Comisión Interamericana y el Alto Comisionado... Yo creo que se trata de una forma no totalmente desatada, pero sí importante de terrorismo de Estado lo que han aplicado en este mes, lo que está quedando bastante claro para la gente que es del ámbito de los DDHH, pero que no necesariamente tiene posiciones revolucionarias, ni mucho menos.

Y acá viene el otro punto: yo creo que “derechos humanos”, en primer lugar, es un concepto filosófico, jurídico-político. Se discute su fundamento, si hay reconocimiento o no, quién lo reconoce, que si los reconoce el Estado... Entonces, claro, está el problema de definir qué son los DDHH. Es una conceptualización que viene por lo menos de las revoluciones burguesas, en primer lugar: los derechos civiles y políticos, los “derechos del hombre y del ciudadano”. Y luego, en una segunda oleada, el movimiento obrero integrado en el Estado a través de la socialdemocracia, comienza a defender los derechos económicos, sociales, culturales, lo que se llama “segunda generación” de derechos. Y ya más cercano, el Siglo XX, surge la “tercera generación”, que son los derechos de las minorías, colectivos, derechos que no se afirman ya solo contra el Estado, que es lo clásico, sino también contra multinacionales, otras formas de poder organizado.

Entonces es bastante difuso, es bien complejo definir los derechos humanos. No hay para nada una posición pacífica en cuanto a eso, pero sí creo que hay que asumir que es una conceptualización que



no viene de nuestro movimiento. Digamos que lo hemos tomado, puede que lo resignifiquemos, pero tiene un origen que se vincula a la dominación estatal, a las teorías del pacto social, del contrato social, y a los límites que se le ponen a la acción del Estado respecto a un individuo concebido como un sujeto aislado, creado en relación con la economía.

Hay, además del nivel conceptual, una burocracia de los DDHH, todos estos organismos nacionales, internacionales, que profesionalmente se dedican al ámbito de los DDHH, y también que no podemos olvidar que están asociados a las Naciones Unidas, también usan el lenguaje del Estado, si bien critican los excesos, no critican la dominación en sí misma... Y a veces nos sirve, claramente, ahora en Chile, nos sirve que incluso esos organismos digan “acá hay crímenes contra la humanidad”. Es algo que es necesario, aunque para nosotros sea obvio.

Pero en tercer lugar, hay una posición más crítica, más rica, que es el movimiento social que hace suyas las reivindicaciones de DDHH. Yo creo que si el movimiento por los DDHH tiene algún impulso todavía es por la base social que lo hace suyo, se moviliza exigiendo DDHH, contradiciendo a veces a la burocracia de los DDHH que muchas veces es más parte del problema que de la solución, y tensiona también los límites de lo que entendemos por DDHH. Pero el tema es que, insisto, en el lenguaje de los DDHH, muchos juristas dicen que los derechos se afirman frente al Estado. Entonces, para los que tienen posiciones políticas como las nuestras, eso tiene la utilidad de que en efecto, la violación de DDHH solo la práctica el Estado a través de sus agentes, a pesar de que ahora hay tendencias de derecha que intentan construir un discurso alternativo y en Chile hay quienes dicen que los encapuchados violan los DDHH con la protesta porque no dejan que la gente circule, intentando llevar el tema para otro lado.

Pero yo creo que sí se afirman contra el Estado, aunque no sé si

tienen mucho sentido en alguna perspectiva de revolución anties-tatal. Si los DDHH se basan en la dignidad humana, yo sí creo en la dignidad humana, a diferencia de quienes están por la extinción de la humanidad. Pero no necesariamente la encorsetaría dentro de un molde de derechos y deberes que en algún momento pueden ser ocupados incluso contra la movilización, por ejemplo. Y claro, finalmente, el único verdadero sujeto del derecho burgués es la mercancía perpetuándose, entonces somos reconocidos como sujetos del derecho burgués en tanto estemos dentro del proceso de la mercantilización, y cuando no la aceptamos se construyen otras teorías como la del derecho penal del enemigo, y nos dicen: “estos tipos no son ciudadanos, son enemigos, no merecen las mismas garantías ni derechos”.

En Santiago, hace diez años, me acuerdo que una vez intentamos un recurso de protección constitucional contra un canal de televisión que había criminalizado a una casa okupa, diciendo que eran un “nido de terroristas”. El recurso no solo se perdió, sino que el redactor del recurso, el juez, dijo que “personas que ponen en sus casas carteles con llamamientos a la guerra social no están en ejercicio legítimo de ningún derecho, y no merecen la protección constitucional”. Entonces siempre estamos en ese borde en que la anarquía rompe la legalidad, y así es considerada por los jueces.

¿Por qué los anarquistas ocupan la legalidad a su favor? Yo creo que si a mí me detienen y la detención es ilegal, no veo ninguna contradicción en ir y ocupar el Derecho burgués, incluso en sus propios términos, para decirle: “violaron la ley, entonces la detención es ilegal, déjenme en libertad”. Pero una consideración que es importante, es que el derecho no es solo una herramienta técnica, neutra, sino que a los operadores del Derecho les produce un efecto, les genera una especie de fe en el Estado y las leyes, y eso ya es bien complejo.

Pasando a la otra pregunta, la posición de los antiautoritarios que

trabajamos en el mundo jurídico. Siempre me he encontrado con ese cuestionamiento: “ah, pero eres abogado, ¿cómo puedes ser abogado y anárquico?” Mi posición es anti-ideológica, yo creo más en lo que en realidad hay de contenido y movimiento detrás de las palabras que ocupamos, y lo concibo de un modo, con varios compañeros, creemos en una posición en el que el comunismo bien entendido (no el estalinismo, que es un capitalismo de Estado), es la comunización, la anarquía. Yo lo entiendo así, digamos, si el anti-capitalismo es la comunización, el comunismo, el anti-estado es la anarquía.

Entonces, en una publicación que teníamos allá decíamos “anarquía y comunismo: no es lo mismo, pero es igual”, porque nosotros entendemos que la única manera de realizar el comunismo es destruyendo el Estado, y los anarquistas que no están a favor del comunismo -por lo general, por prejuicios anti-marxistas-, terminan cayendo en posiciones anarcoindividualistas, o incluso anarcocapitalistas. Yo me he encontrado con anarquistas en Chile que dicen “no hay que destruir todo el capitalismo, hay que generar comunas donde vaya a vivir la gente que quiera vivir así, y si alguien no quiere, que viva de otro modo” y yo les decía: “no, huevón, claramente no, no podremos ser libres hasta que no destruyamos todos los edificios de la dominación capitalista, que se retroalimentan”. Es parecido cuando digo que el Estado y el Capital no son lo mismo pero están compenetrados, cada uno permite que funcione el otro. Yo tengo esa misma visión de cómo se interconectan y potencian la anarquía y el comunismo bien entendidos.

Entonces, no me preocupa agitar o no la “ideología anarquista”, que de hecho me parece nefasta. Cuando los anarquistas rigidizan su pensamiento, ya no son libres, como los que andan obsesionados con odiar todo lo que huela a Marx -siendo que Bakunin tradujo *El Capital* al ruso-en fin... Pero claro, no tengo mucho la preocupación de demostrar una pureza ácrata, como a veces en Chile ironizamos

respecto a una especie de Iglesia anarquista que anda diciendo: “hiciste esto, hiciste esto otro”. Muchas veces me han dicho “¿no es contradictorio ser libertario y ser abogado?” Y yo les digo: “¿no es contradictorio ser libertario y ser profesor?”. Porque claro, ¿los profesores están más libres de la contaminación del sistema que nosotros? No creo, si tienen que domesticar, inculcar ideas, hábitos.

Una vez debatí en un foro donde había un abogado trotskista que cuando nos preguntaron esto mismo decía: “los abogados somos trabajadores del Derecho, y somos iguales a cualquier trabajador”. Sí y no. El abogado asalariado es un trabajador, pero el abogado que trabaja por cuenta propia es objetivamente un pequeño burgués, básicamente, porque son “profesiones liberales”, entonces depende de cómo trabajes, para quién, porque hasta en el *Manifiesto comunista* dicen que el capitalismo desacralizó todo, y dicen que “salarizó al jurista”... y eso es verdad, la mayoría de los juristas que conozco son asalariados. Y ahí pueden decidir si adhieren a la postura de los asalariados en su conjunto, como clase, aunque por lo general, tengan remuneraciones más altas, o si en cambio adhieren a la clase dominante.

Pero en lo que discrepaba con mi colega trosko, es que no sé si esto es como cualquier otra profesión, porque el Derecho surge en Roma como un saber/poder que está como a caballo entre la religión y la política, entonces tiene siempre componentes de mistificación. El Estado de Derecho en rigor significa que el Estado por sí solo tiene la fuerza pública, pero no tiene la legitimidad. Y el Derecho por sí solo tiene la legitimidad, pero no la fuerza pública. Entonces el Estado de Derecho, que para todos los demócratas y en especial los socialdemócratas es un concepto positivo, en realidad significa lo que alguien definió como el “secuestro del Derecho por el Estado”<sup>136</sup>, porque antes del capitalismo, de la modernidad, coexistían

---

136. Alejandro Nieto en su “Crítica de la razón jurídica”.

varios órdenes de regulación de las relaciones sociales: el “derecho municipal” de cada ciudad, los acuerdos entre las personas, derechos consuetudinarios no escritos, tradiciones, costumbres. En cambio en nuestro sistema el Estado lo que dice es que es sólo es Derecho lo que el Estado, a través de leyes, proclama como tal, y todo lo demás no es Derecho.

Todo eso es como un matrimonio por conveniencia en donde el Estado no es solo fuerza bruta, sino que tendría el monopolio de la fuerza legítima, tiene el recurso, el derecho de pedir el uso de la fuerza pública. Eso es el derecho burgués, el derecho capitalista, y puede ser una discusión muy semántica, pero al regular las comunidades ya liberadas, y definir cómo se resuelven los conflictos, yo creo que tenemos que tener una especie de “derecho alternativo”, pero totalmente distinto al que conocemos ahora. El tema es que el Derecho actual no es solo una herramienta técnica, sino que misticifica, y en Chile ahora pasa eso: hay un tremendo estallido social, casi como una revolución social, y la gente dice “bueno, esto se va a resolver con una asamblea constituyente”, y yo digo “¿qué?!”. Es la visión de que el Derecho crea la realidad, siendo que más bien la refleja. El Derecho, las leyes, reflejan una correlación de fuerzas determinada, y por eso se plasma así. Y además los que dominan buscan reforzar esa posición cuando se aplica en realidad este marco normativo, pero el Derecho no constituye la realidad, es solo un segmento, un sector dentro de ella.

Entonces, todos estos que tienen la fe de que es el momento para trabajar por una nueva Constitución, son quienes adolecen de un cierto “fetichismo jurídico”, y eso es un problema para los que trabajamos en algún ámbito jurídico. Lo que digo es que el abogado crítico, con posiciones libertarias, si tiene que intervenir en el mundo del Derecho, cuando lo hacemos deberíamos asumir que estamos nadando en un mar de mierda, y necesitamos en algún momento salir de ahí, cuando no estamos trabajando, así logramos desconta-

minarnos, y eso solo lo logramos volviendo a nuestras comunidades en lucha, a nuestros grupos de afinidad, en tanto compas y no abogados, creo que esa es la única forma.

Hay otro problema: los anarquistas que entran a estudiar Derecho, lo más probable es que ya no sean anarquistas cuando egresan, porque el Derecho te cobra un alto precio ideológico de alienación y es muy difícil no caer en eso. Yo diría que puede haber abogados libertarios, como puede haber ingenieros libertarios, matemáticos libertarios, pero el Derecho está siempre ligado al Poder, y es difícil que la mayoría de los libertarios puedan mantener esa postura ya que finalmente tienen que actuar en ese mar de mierda.

Sobre legalidad e ilegalidad hay un punto importante que podría profundizar; hay un tema que hemos discutido en Chile, que es que uno tiende a asumir que la ilegalidad es superior a la legalidad, pero también es posible ver que no hay que obsesionarse con la dupla legal/ilegal. Hay un texto de un marxista húngaro, del año 1922, llamado “Legalidad e ilegalidad”<sup>137</sup>, y plantea unas cuestiones interesantes. Cuando uno sabe que la clase dominante hace las leyes, y puede hacer leyes diferentes según los intereses que tenga en cada momento, las cuestiones e intereses de clase que busque preservar, y también a veces hay “conquistas”, luchas del pueblo que llevan a modificar leyes en un sentido favorable a nuestros intereses<sup>138</sup>. Entonces cuando uno sabe que la ley es una cuestión contingente y depende de relaciones de fuerza, sabe que no la puede tomar muy en serio, que no es “sagrada”. Él dice que el problema del anarquismo es que cuando proclama el culto a la ilegalidad, sin quererlo le está dando la razón a la idea legalista de que la definición de la ley es una

---

137. Se trata de uno de los textos incluidos por G. Lukács en su “Historia y conciencia de clase”.

138. Cuestión que también destacaba el anarquista de origen italiano Camilo Berneri en sus escritos sobre la cuestión del Estado, generados al calor la revolución española de 1936, poco antes de ser asesinado por los estalinistas.

cuestión súper seria, y así se dejan determinar por ella, tratando de negarla.

Es como lo que decía un viejo situacionista, “cagarse en un altar es todavía una manera de rendirle culto”, aunque sea de una manera invertida. Esa dinámica me llama la atención. Lo que Lukacs decía es que la actitud revolucionaria ante la ley y el Derecho es la indiferencia, uno puede usarlo o no usarlo, pero lo importante es no dejarse determinar por ellos. En cambio, el culto a la ilegalidad es como la visión negativa del culto a la ley. Sé que la mayoría de los anarquistas no estarían de acuerdo con esto, pero yo le encuentro mucho sentido.

Así que entiendo esa posición, pero también entiendo la otra, más romántica, y sé que cuando uno practica la ilegalidad siente que la acción tiene un sentido y un sabor adicional que no lo tiene si lo hubiera hecho “legalmente”. Es como una vieja canción de una banda punk bien rara de los `80 allá en Chile, Los Jorobados, que en una parte dice: “ven a visitarme con algo que tomar, y si no lo robas, no me interesa”. Yo entiendo eso también. Cuando uno rompe la ley, la vulnera, le pasa por al lado, siempre hay un placer incluso erótico, estético, de los sentidos porque la estás combatiendo, pero también tendría ojo con eso. Si uno piensa que lo ilegal es positivo en sí mismo puede que esté cayendo en la trampa de la legalidad por la inversa, y la idea es romperla. En ese punto, obvio que es necesario conocerla bien en el ámbito que a uno le toca lidiar con ella.

Por ejemplo, en los 90 en la Coordinadora Estudiantil Anarquista los de Derecho hicimos unos análisis y nos dimos cuenta de que en Chile las leyes tenían un marco favorable para hacer ocupaciones de casa. La ley ayudaba bastante a quien quisiera ocupar una casa. Pero bueno, eso hay que saberlo, divulgarlo, romper esa jerga legal que el Estado necesita, y cuando uno rompe eso y lo lleva a un lenguaje popular, el Derecho puede ser usado en contra de sus propios creadores. También habría que mencionar las leyes que limitan el accio-

nar policial. En el momento nada te salva de que la policía rompa la ley, te cague a palos, te viole o te mate, pero un cierto manejo, el saber exactamente qué tenía permitido y en qué momento empezaron a violarlo, sirve y hasta, en algunos momentos, desincentiva el accionar policial. A veces pasó que intentaron hacer averiguación de identidad de compañeros, y uno andaba con el Código Procesal y le dice a los pacos: “¿Pero por qué están haciendo este control? ¿Cuál es el indicio de actividad delictiva”. El compañero le muestra el Código y no, la verdad es que no se ajusta a la ley el procedimiento y finalmente el paco dice: “Bueno, me voy”.

No todo el mundo debería estar ocupado de las leyes, pero quienes trabajamos con ellas, deberíamos divulgar los conocimientos de cómo ocuparlas como barrera de contención para evitar que abiertamente te agredan, violen tus derechos; también en el plano laboral, en el penal.

**GN: Eso se puede aplicar para cualquier disciplina, ¿no? Profesores, abogados, ingenieros, etc. Lo que sea, desacralizar la profesión burguesa, que se pueda resignificar para un beneficio social, de clase.**

**JC:** Todo lo que conocemos como disciplinas, fueron formadas y remodeladas por el capitalismo, se hicieron para el servicio de la dominación. La antropología, para justificar el colonialismo, el racismo; la sociología, la criminología, surgen como ciencias del control social. Pero curiosamente, o no tanto, en cada una de estas disciplinas, se forma en sus límites un polo crítico que rompe el límite finalmente. Está la psiquiatría y la antipsiquiatría. Había una criminología oficial, y surgió la criminología crítica. Yo creo que es así en muchos ámbitos. Hay pedagogía y anti-pedagogía. En serio, a mí me parece que culpabilizar a compañeros porque estudiaron algo y tienen un título profesional es bastante moralista y culposo,



un resabio cristiano, siendo que más bien, en algún momento, en las revoluciones se ve que cuando hay soldados o policías que se pasan a nuestro lado, tienen un conocimiento técnico que nosotros no tenemos y también sirve. Más que rechazar el conocimiento hay que romperlo de la parcialización y subvertirlo, hacer que juegue para lo contrario de lo que era su encargo oficial.

**GN: ¿Cómo percibís las violencias patriarcales en la revuelta?  
¿Han existido momentos de discusión que den cuenta la posición general de quienes protestan ante el patriarcado?**

**J.C:** En la revuelta misma, en la “primera línea”, es pura acción, uno no ve el espacio de discusión, pero sí lo que se ve es participación mixta. En la primera línea hay más presencia masculina, pero las mujeres también están. Y por lo general, de hecho en un periódico amarillista, medio progre de allá, hicieron un reportaje a las mujeres en la primera línea<sup>139</sup>. Decían que estaban más bien dedicadas al asunto de picar piedras y llevarlas adelante, dando una perspectiva de que todos estaban protegiendo al pueblo, no es que los hombres nos protegen a todos.

En Chile, uno de los precedentes que tuvo esta movilización, es que tuvo distintas insurrecciones más locales, en Chiloé, Aysén, Magallanes. El año pasado fue el año de la explosión feminista. Toda la crítica feminista, contra la heteronorma, contra el patriarcado, se expandió y se conoció de una manera que no había tenido precedentes en Chile, y donde es muy importante la posición anarcofeminista. Eso se nota no solo en la acción, sino en la propaganda. Hay mucha apelación a que el patriarcado y el Estado están imbricados, entonces tienen que caer juntos, lo que es una propaganda bastante fuerte.

---

139. <https://www.theclinic.cl/2019/12/19/saben-cuidarse-solas-mujeres-res-guardan-su-lugar-en-las-manifestaciones-de-la-plaza-de-la-dignidad/>

Todavía hay reminiscencias homofóbicas, y muchas de las lesbofeministas, de las anarcofeministas, han problematizado la cuestión de un grito tradicional que dice “porom pom pom, porom pom pom, el que no salta es un paco maricón”. ¿Qué tiene que ver eso?, se preguntan, ¿no podemos protestar sin homofobia? Ese es un canto que ocupaban las barras bravas, mayormente.

Algo que no mencioné es que las barras bravas, que se odiaban y llevaban peleando entre sí por décadas, se unieron a la primera línea. El otro día pegaron un cartel que decía “Perdimos mucho tiempo peleando entre nosotros”. Era inimaginable hasta antes de esto. Hay varias cuestiones que están en tensión, que pueden apreciarse ahí, pero yo diría que la crítica antipatriarcal es bastante fuerte. Yo creo que la explosión feminista del año pasado revolucionó el país. Yo no diría que el patriarcado y el machismo hayan muerto, pero sí que quedaron heridos de muerte. Eso sí se nota en la protesta.

Varios anarquistas, y sobre todo en la comunidad hardcore punk, estuvieron “funados” (escrachados) y se generan conflictos sobre si se los acepta en un recital, y es todo un tema. Esas formas de sanción social son válidas, pero pienso, ¿los vamos a escrachar para siempre o habrá un momento en que incluso personas que se mandaron grandes cagadas sean reinsertadas en nuestras comunidades? Porque hasta el derecho burgués, aunque en la práctica solo castiga, discursivamente se ve obligado a proclamar la reinserción como finalidad de las penas. Yo creo que, ligado a la cuestión de forma alternativa de resolución de conflictos, hay comportamientos que claramente merecen la expulsión definitiva de la comunidad, pero también me he encontrado con gente que se ha mandado “condoros”, lo que llamamos en Chile “dar jugo”, casos de mal comportamiento en recitales, por ejemplo, de violencia irracional, pero no sé cómo vamos a abordar eso, ¿los castigamos para siempre o hablamos con ellos a ver qué se puede recomponer y qué no?

Hay propaganda que se ha visto en las paredes que dice cosas como

que dentro de los anarcos que combaten contra la policía hay algunos machos que merecerían no estar ahí... Pero en la práctica, en la primera línea a veces son mil o dos mil personas. Entonces, la verdad, en medio de ese cuerpo colectivo yo no sé quién está al lado. El tono antipatriarcal está presente, pero la revuelta es multiforme. Todos los grupos ahí presentes coexisten horizontalmente: las disidencias sexuales, los anarquistas, la izquierda radical, mapuche, las barras bravas, veganos/animalistas...

**GN: ¿Cuál pensás que pueda llegar a ser el desenlace de esta revuelta? ¿Cuál es tu posición hacia la discusión que lleva el pueblo en torno a la tensión entre Asamblea Constituyente por un lado y asambleas territoriales por el otro?**

**JC:** Respecto a lo primero, es bien difícil responder; porque primero, nadie esperaba que eso ocurriera... O sea, a muchos no nos extrañó que pasara, pero el momento exacto nadie lo previó, nadie. Segundo, nadie pensó que iba a durar tanto. Pensamos en distintos momentos que se venía el bajón, que se iba a descomprimir, pero pese a todas las maniobras represivas, mediáticas y legales del gobierno, la revuelta no se ha descomprimido, ha cambiado de forma, a veces da la sensación de que el momento más álgido ya pasó, pero varias veces resurge. Entonces, en realidad estamos en un punto en que cualquier cosa podría pasar y nadie tiene muy claro cómo se va a resolver esto.

El otro día, con algunos compañeros hablábamos de varios ejemplos en Francia, Hong Kong, que a diferencia de las insurrecciones clásicas, que se concentraban en un momento y terminaban en un resultado, pareciera que ahora estamos entrando en una fase en la que se desata una especie de conflictividad permanente, en que la insurrección no se va sino que está siempre a la vuelta de la esquina y puede reactivarse por varias razones. Yo diría que esa situación es en la que está Chile. Incluso, hay un símil con la actividad sísmica. Aquí no es como Chile, Chile es un país muy sísmico, desde chico

uno aprende que cuando hay varios temblores fuertes se aleja por años la posibilidad de un gran terremoto. Y cuando en mucho tiempo no hay temblores, el siguiente suele ser un terremoto grande, y ese es un aprendizaje corporal.

Me acuerdo cuando fue el terremoto más grande de los últimos tiempos en Chile, en el 2010, yo pensaba, chuta, el último gran terremoto fue en el '85, ha pasado mucho tiempo sin un nuevo terremoto y la energía se acumula, la tensión del movimiento de las placas, y cuando vino el terremoto del 2010 fue realmente grande. Y pensaba que la tensión social es parecida, porque la transición, la transacción a la democracia en Chile se impuso en base a tanto consenso, tanto miedo a los militares, que la gente la aceptó y agachó la cabeza. Y el nivel de insurrección que hubo en los '80 no volvió a darse en los '90, ni en los 2000. En la última década se han dado luchas muy puntuales, pero muchos especulábamos con eso y pensábamos que cuando llegue a darse, se va a haber acumulado tanto que va a ser un gran terremoto social, y eso es lo que ocurrió ahora.

Cuando ocurrió la insurrección en Ecuador, muchos columnistas decían que en Chile no va a pasar nada así, porque el pueblo está totalmente domesticado, menos los estudiantes secundarios. Piñera unos días antes se atrevió a decir “viendo el continente, Chile es como un oasis de tranquilidad”, ¡y pa!, se le vino el terremoto. Yo creo que las placas van a seguir chocando, no me imagino una pacificación muy rápida. La semana pasada, el día martes 12 de noviembre, la insurrección en todo el país rebrotó casi con la misma intensidad que el 18 de octubre, se atacaron cuarteles militares, la policía, había una primera línea masiva en muchas ciudades. Y ahí la derecha empezó a llamar a sacar de nuevo los militares a la calle. Piñera hizo cadena nacional en la noche donde iba a anunciarlo, pero a última hora se arrepintieron. Lo que se dice es que los militares le dieron un ultimátum de 48 horas, haciéndole ver que la cuestión era política, y que sólo si la negociación política fracasaba los podía sa-

car de nuevo, pero ahora “con todo”, sin que los criminalizaran por las violaciones de DDHH. Al final no los sacó, y entre la presión de la revuelta social y la de los milicos, la “clase política” se reunió hasta la madrugada e hizo una propuesta para una nueva Constitución; cosa que días antes era inimaginable. Y ahí está la trampa...yo sentí: “ahora sí que con esta mierda van a lograr descomprimir”.

Pero al otro día la protesta en Plaza Italia fue enorme, murió un chico, todo indica que colapsó por las lacrimógenas, tenía una falla cardíaca previa, le generó un paro y cuando lo iban a atender, la policía atacó a la ambulancia y a los equipos de primeros auxilios, y murió<sup>140</sup>. Ese mismo día viernes la prensa burguesa sacó titulares diciendo “gran acuerdo histórico”, “un triunfo de la democracia y la ciudadanía”...Ya no eran vándalos ni anarcoterroristas...Pero la cosa no se calmó, siguió. Ahora en la Plaza Italia las movilizaciones no son tan masivas, como las que hubo al principio, pero ocurren todos los días, y todos los días hay confrontación con la policía, y eso no para.

El viernes pasado, antes de venirme para acá, tuve que caminar por toda la Alameda, que es un paseo muy largo, y las barricadas estaban por toda la Alameda. No pareciera descomprimirse. Alguna gente sí tiene miedo, dice que si les fracasa el arreglo institucional, y la protesta recrudece, lo han dicho hasta analistas burgueses, ha de llegar un punto más intenso y ahí es que todos temen que haya una nueva salida de los militares a la calle, y que en efecto, no hay como hacerle frente a eso. Pero también hay gente que analiza otra cosa, que los militares no están acostumbrados a reprimir en la calle, a diferencia de la policía, que es su arte. Los militares mataron cuatro personas los primeros días y los carabineros ha matado menos, pero se han dedicado a la mutilación masiva, y en eso los tipos ya están perfeccionados, ya saben cómo aplicarla. El general director les dijo “no

---

140. Abel Acuña Leal, de 29 años.

se preocupen, no voy a dar a ninguno de baja”, con lo cual tuvieron una seguridad para seguir operando así. Y claro, la perspectiva de los milicos es terrorífica, pero tampoco es tan fácil para ellos, por lo menos se dio el caso de dos conscriptos que se negaron a reprimir. Por otro lado, ningún paco se ha negado a reprimir, entonces los milicos a la calle, es una salida desesperada que a los fascistas les gustaría, algunos opinan que puede hacerse como un autogolpe, pero no me parece tan probable en este momento.

Están jugando la carta de la nueva Constitución, que se va plebiscitar en abril del año que viene, que en gran medida descomprime, pero ahí está el tema de fondo. Este estallido no se generó por una nueva Constitución, pero sí es un problema para todos nosotros allá. Porque en las asambleas territoriales la gente sí demanda una Asamblea Constituyente. Se relaciona en parte con lo que hablábamos antes, esa mentalidad jurídica que predomina, en que la civilización capitalista viola las leyes todo el rato, pero gracias a la Ley tiene un aura de legalidad, legitimidad, juridicidad, entonces eso es lo que está pidiendo la gente. Varios artistas socialdemócratas hicieron una versión horrible de “El derecho de vivir en paz” de Víctor Jara, en la que cambian la letra y cantan sobre “un nuevo pacto social”<sup>141</sup>. Alguien me decía que la burguesía boliviana anti Evo está ocupando la misma canción, que quieren un nuevo pacto social. Y los artistas chilenos que la hicieron dicen que no, que no era esa la idea. Pero el hecho habla por sí solo.

### **GN: Bueno, acá también, ganó Alberto Fernández, y surge-**

---

141. <https://www.youtube.com/watch?v=nwDxpP0UiPw>

Pido disculpas a quienes pinchen este vínculo, y compenso desde ya con esta otra versión realmente enérgica del tema de Víctor, por los japoneses de Ground Zero:

<https://www.youtube.com/watch?v=-1MYiRNGSrQ>.

Acá una versión en vivo: <https://www.youtube.com/watch?v=6WYeZOL9isM>

**ron las mismas medidas, el pacto social, la transa y recomponer el Estado con todo lo que eso conlleva. El mismo mecanismo que utilizan siempre, se repite la historia, esa mística, esa sacralización de lo estatal se repite.**

**JC:** Como una refundación, el refundar Chile con una Asamblea Constituyente, y el problema es que, claro, como la que están proponiendo es tan fraudulenta que incluso ni se llama así, se llama “Convención constituyente” y eso ha generado que algunos sectores más críticos que se oponían a esta salida institucional ahora la critican pero porque dicen que quieren una Asamblea Constituyente de verdad, libre, soberana y sin esos amarres desde el actual poder constituido. Entonces parece que esa posición juega un rol, como a la izquierda de la posición que están intentando imponer, y me temo que eso genere un resurgimiento de la ilusión institucionalista. Coinciden en que esto se arregla con un nuevo pacto social, pero donde se le ofrece mayor protagonismo al pueblo.

Yo creo que estamos claros que ese terreno, el lenguaje, la ideología con que operan son burguesas; no es nuestro terreno, ni nuestro lenguaje ni nuestros objetivos se van a poder plasmar ahí. Otra cosa es una insurrección victoriosa, con la burguesía derrotada, si ahí me plantearan algo así como una especie de Asamblea Constituyente para refundar el país, le encontraría más sentido, aunque desde una perspectiva democrática radical, pero sin eso, es invitar a una clase que ahora está asustada y aislada, invitarla a conversar. Además lo otro muy grave es que hay como 1.500 personas en prisión preventiva. La policía ha detenido a 15.000 personas y 1.500 han quedado en prisión preventiva principalmente por delitos comunes, como saqueos, daño, pero también han aplicado la Ley de Seguridad del Estado y han querido aplicar la Ley Antiterrorista<sup>142</sup>.

---

142. A 3 meses de la revuelta las cifras oficiales hablan de 23.000 detenidos, y casi 2.500 personas en prisión preventiva.

Yo conozco un caso de un cabro de 18 años que estuvo en la primera línea todo el rato y le cayó la inteligencia policial en su casa, y lo acusaron de 8 delitos: 3 incendios, 3 de portación de molotov, 2 atentados contra la autoridad. ..Y hay casos en los que no tienen imputaciones tan graves, como la de un profesor que fue el primer detenido por los hechos del 17/18, el tipo solo pateó un torniquete, lo cual en el derecho penal sería un delito de daños que no te deja preso, como mucho pagaría una multa, pero ahí juegan con la Ley de Seguridad del Estado, que te incrementa todas las penas. Entonces la represión ya operó, sigue operando. Han dicho que ahora van a ir por los instigadores de esto. Y la gente dice “¡pero si cientos de miles instigamos esto, y participamos activamente!”. Hasta ahora solo intentaron con un dirigente trotskista y no les resultó mucho, porque el juez que tomó la querella, dijo que no constituía delito, sino libertad de expresión porque había llamado a derrocar al gobierno, y a hacer una verdadera Asamblea constituyente libre y soberana<sup>143</sup>.

Pero la represión no ha parado, las violaciones de DDHH no se han esclarecido. Recién ahora con estos informes de organismos internacionales de DDHH el gobierno está reconociendo que sí hubo violaciones de DDHH. Entonces, ponerse a negociar con ellos cuando tienen las manos ensangrentadas ha sido repudiado por mucha gente que no es enemiga de la Asamblea Constituyente, pero ve que este arreglo es una mierda. Dicen: primero que renuncie Piñera, que haya juicio y castigo a los altos mandos y después ahí hacemos acuerdo por la nueva Constitución.

Pero nosotros, lo que estamos discutiendo con los compañeros más cercanos, que todos participan de las asambleas de sus barrios, es lo siguiente: no nos podemos restar de las asambleas porque mayoritariamente estén por una Asamblea Constituyente; lo que sí podemos

---

143. Posteriormente la Corte de Apelaciones de Santiago revoco esa decisión y declaró admisible la querella.



hacer es discutir el problema, y para el caso que se planteen demandas, estamos pensando el plantear demandas que llamamos “destituyentes”; demandas negativas, como disolución de carabineros, disolución de la policía militarizada, un programa de “aboliciones” que conduzca a la abolición de las clases y el Estado, pensamos mezclarnos ahí, proponiendo estas formas de “contrapoder”, pero es un tema complejo, lo estamos discutiendo.

Siguiendo esa idea me puse a hacer una lista de “demandas destituyentes”, y me di cuenta que algunas eran contradictorias, algunas dicen “juicio y castigo”, bueno, eso se lo estaría pidiendo al Estado, al poder judicial; “disolución de la policía”, que es menos recuperable por el poder, y otras que ya eran directamente comunización, rediseño urbano, todo eso. Se sacó un panfleto que decía “todo el poder a las asambleas territoriales”, pero asumiendo una oposición entre el arreglo institucional con una Asamblea constituyente cocinadas desde arriba y esta reivindicación de asamblea popular constituyente desde abajo que nosotros hemos dicho que no vamos a restar, pero vamos a pensar bien qué propuestas llevar.

Unos compañeros del Norte semiárido sacaron un panfleto muy bueno que decía que no es asamblea en singular, como un solo gran evento, sino asambleas destituyentes por la abolición del trabajo asalariado, el Capital y el Estado. Creo que esa idea es interesante porque es plural, no es un solo momento sino que te obliga a mantener la organización territorial y plantear más que relegitimación del poder, plantear aboliciones de ciertos aspectos de la realidad. Eso me parece interesante, pero creo que es un desafío para los anarquistas, anarcocomunistas, el plantearse en un contexto así sin que te arrastre la marea constituyente.

**GN: “Menos asambleas constituyentes, más asambleas destituyentes”. Ese nuevo blog que nos has pasado, lo estuvimos**

**replicando: [hacialavida.noblogs.com](http://hacialavida.noblogs.com). Hay un artículo sobre las asambleas territoriales, órganos autónomos del pueblo, que habla de esa construcción de las asambleas territoriales y populares, que le disputan sentido y lucha a esta gran Asamblea constituyente como una recomposición de la normalidad, de la burguesía. Es un desafío.**

**JC:** El otro tema que ha sido fuerte allá ha sido la cuestión de la normalidad, porque muchos llamaban a volver a la normalidad. Y mucha otra gente diciendo, la normalidad ahora es la lucha, y no vamos a volver a la vieja normalidad. Las primeras dos semanas se pasaba de la euforia al llanto, era una cuestión explosiva. Dejó de existir el transporte, hubo una huelga general de facto porque no funcionaron las escuelas, la gente no podía ir a trabajar. Siete días donde he gastado 1000 pesos, como dólar y medio, y solo he andado en bicicleta, y por mi trabajo he estado observando el accionar policial en la primera línea. Cuando volvíamos a la oficina, teníamos sistema de turnos, y cuando nos volvíamos ahí, teníamos comida. Entonces, durante muchos días no gasté en comida ni transporte, y no había nada qué comprar.

**GN: El pueblo ayudando al pueblo, y la normalidad se fue a la mierda.**

**JC:** Claro, esa idea de que la normalidad estalló es lo que más le duele al poder, porque no la han logrado establecer del todo, de hecho, en la editorial de El Mercurio, que es como el decano de la prensa burguesa allá, el jueves de la semana pasada su editorial se llamaba “Peligrosa normalización”, y decía que si bien la proclamación de la nueva Constitución había generado discrepancias, todas ellas se están resolviendo dentro del plano de la política y de la institucionalidad. Pero la segunda parte del acuerdo era la paz social, y decían que si bien es cierto que ha disminuido la asistencia a las manifesta-

ciones y los “eventos violentos” (la policía los mide por día), lo cierto es que no puede ser que todos los días manifestantes violentos se tomen el corazón de la ciudad y se enfrenten a la policía. No puede ser que en el mismo día que se proclamó el acuerdo ocuparan fuegos artificiales, que están prohibidos en Chile, pero los ocupan los narcos y las barras bravas. Entonces para ellos lanzar fuegos artificiales en Plaza Italia es un abierto desafío a la autoridad, y mucha gente culpa abiertamente a los anarquistas<sup>144</sup>.

Hubo un artículo de un tipo muy facho a los pocos días del lanzamiento, el lenguaje era muy chistoso, decía, “Han sido tiempos tristes. Nunca pensamos que masas ‘sin liderazgo ni estructura’, se abalanzarían contra el metro para destruirlo, y que lo harían con el pretexto de un alza que estaba regulada por un panel de expertos que obra en función de reglas definidas por la ley. Su objetivo anarquista lo cumplieron. Destruyeron el sello de prosperidad que ostentábamos. Pero no les bastó eso, ya que cómo no hubo resistencia coercitiva a su actuar, se empoderaron y avanzaron a quemar los símbolos del capitalismo. Las tiendas, los supermercados, las bombas de bencina. Etc.”<sup>145</sup>.

Cuando lo reconocen ellos, es que no es una alucinación nuestra. Y luego un demócrata decía que había que reformar a la policía, la inteligencia del Estado bla bla bla, y ponerla en un mejor nivel con capacitaciones, con policías de otras partes del mundo, en materia de “control del anarquismo”. Y si bien hasta ahora sólo acusaron a un trotskista de instigador, yo creo que la inteligencia policial más inteligente (¿un oxímoron?), tiene claro que los que han promovido esto no son el Frente Amplio ni los trotskistas. Y el nivel que ha lo-

---

144. Luego el opinólogo Mario Waissbluth sacó su “teoría” sobre la alianza entre “narcos y anarcos”, sin tener idea de que el anarquismo en todas partes se opone totalmente al narcotráfico, como una forma de capitalismo que a nivel territorial destruye y degrada las comunidades.

145. <https://www.eldinamo.cl/blog/la-burbuja-se-rompio/>

grado la policía de conocimiento del anarquismo a lo largo de estos diez años es importante.

Por otra parte, la situación del desabastecimiento, en rigor duró dos días, pero intentaron jugar esa carta, diciendo que iba a haber un grave desabastecimiento, pero las ferias libres nunca dejaron de funcionar, el traslado de alimentos a la ciudad nunca se frenó. Fue como un fantasma. Muchos nos preguntamos qué haríamos en ese escenario, tendríamos que coordinar el abastecimiento directo con compañeros del campo. Y ese es otro punto importante en las asambleas territoriales, que tienen que resolver no solo la cuestión política, sino los temas prácticos de seguridad, cuidado de los niños, los viejos, la alimentación. Eso no sé qué tanto alcanzó a avanzar, porque el desabastecimiento no se produjo. En ese sentido la normalidad igual funciona. El transporte público funciona en algunos momentos del día, aunque el metro no para en algunas estaciones porque están hechas mierda.

Había un meme/comic muy ilustrativo del día domingo después del estallido que decía “-Piñera, ¿lograste controlar la cuestión del metro? -Sí, pero el problema es que ya no hay metro”.

### **GN: ¿Quisieras agregar algo?**

**JC:** Mencionar la explosión de creatividad en las paredes, que es impresionante. Pero por alguna razón el movimiento encontró su propio icono que es un perro, que iba a todas las protestas y le ponían un pañuelo rojo. Se llamaba “Negro”, y le decían el “Negro matapacos”, porque en las protestas siempre estaba del lado nuestro y ladrándole a la policía. De hecho, salieron unos afiches que decían “Ládrale a la autoridad”, como ligado al gato negro; maúllale, ládrale, guerréale. Pero el “Negro matapacos” murió hace dos años, y ahora su espíritu está presente en todas partes, no solo porque lo han puesto en afiches, en banderas, poleras, sino que hasta hicieron

una estatua. Y los periodistas oficiales cuando hablan de él, no lo nombran. Lo más lindo es que ahora a los perros les ponen los pañuelos rojos. Hace unos días, tenía que sacar a pasear al perro, me había quedado dormido, así que salí a las dos de la mañana, me crucé con unos adolescentes, uno corriendo, otros dos en bicicleta, y un perro corriendo detrás de ellos con pañuelo rojo. Era una imagen hermosa e impresionante. Mucha gente dice que la revuelta no tiene líderes, y en efecto ni tiene ni va a tener. Pero su único referente o ícono es un animal no humano. Un perro que siempre acompañó las luchas. La revolución social posibilita la reconciliación de la humanidad consigo misma, con los otros animales y la naturaleza; yo creo que eso se refleja un poco en que el “líder” del movimiento sea un perro que ya se murió.

Siempre ha pasado que los perros callejeros se unen a la gente y tratan de morder el chorro del hidrante, se ponen en situaciones de riesgo. El último año, por lo menos dos perros han muerto atropellados por la policía. Entonces, la cuestión no es menor, porque se ponen del lado de la revuelta y sufren del accionar policial y hay gente que ha tenido que rescatar animales.

Otra cosa de la simbología que ya referí antes es que la izquierda más revolucionaria, la que se armaba en los `80, usaba banderas chilenas. Junto con sus banderas de partido, usaban la bandera chilena. Y en el caso del MIR, su grito era “patria o muerte, venceremos”, siempre con banderas chilenas. En cambio, todavía me acuerdo del momento exacto en los `90, cuando en universidades bien combativas se hacían salidas a la calle. Para un “día del joven combatiente” estaban los encapuchados de la izquierda tradicional y los encapuchados anarquistas, que eran un fenómeno reciente. Y me acuerdo que sacan una bandera española, se le echa bencina y se prende, y saca aplausos. Luego una bandera yanqui, y lo mismo. Y después de un rato, sacan la bandera chilena, y se produce un largo silencio. Empiezan a echarle bencina y los de la izquierda gritan: “¡no conche-

tumadre, muchos compañeros han muerto por esa bandera!”. Y todos los otros gritaban “¡quemala, quemala!”. Y la prendieron. Las juventudes izquierdistas se retiraron indignadas y profiriendo severas amenazas<sup>146</sup>. Y a partir de ahí, la juventud rebelde de Chile nunca más honró esa bandera sino que la quemó, la rayó, la usó invertida. Lo que pasa ahora en la revuelta es que la gente ocupa la bandera. Desde el inicio de las protestas yo la veía en la calle, pero por alguna razón ya no me molestaba tanto. Antes uno veía a alguien con una bandera y decía “fascista de mierda”, y ahora en medio de las batallas hay banderas negras y también banderas chilenas. Pero me iba a lo esencial y me decía: “bueno, si están acá...”.

La primera modificación que tuvo fue la bandera chilena en estos días fue hacerla flamear completamente agujereada. Después aparece tal cual pero en negro, manteniendo con líneas blancas la división entre los tres colores de la bandera tradicional (blanco, azul y rojo). Y de ahí en pocos días se pasó a una completamente negra pero con la estrella, con lo cual es casi idéntica a la bandera tradicional mapuche azul con el lucero blanco: el Guñelve. Así que finalmente la bandera negra se tomó la bandera chilena y la convirtió en un símbolo que ya no pertenece a ningún Estado o República, sino que es la bandera del cielo estrellado en la noche, simplemente la bandera de quienes habitamos estos territorios.

---

146. Recomiendo leer el excelente relato de alguien que estuvo ahí en ese momento:

<http://delconselheiro.blogspot.com/2015/09/bandera-y-capuchas.html>









